



2022-2023

# Reglamento Interno Manual de Convivencia Escolar Criterios



"Creer para crecer...crecer para transformar"

2022-2023

**REGLAMENTO INTERNO  
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR  
PRINCIPIOS Y CRITERIOS ORIENTADORES**

**2022 - 2023**

El presente instrumento utiliza el género gramatical masculino los y el, que indica la norma, al hacer referencia a las características de las personas, no al sexo ni género de estas (los estudiantes, el estudiante, los profesores, el profesor, los apoderados, el apoderado, etcetera).

## ÍNDICE

Introducción	7
Individualización del Establecimiento	8
Organigrama	9
Artículo 1. Ámbito de aplicación del reglamento	10
Artículo 2. Interpretación del reglamento	10
Artículo 3. Principios y criterios para la aplicación del reglamento de convivencia	10
Artículo 4. La comunidad educativa	11
<b>DEL CONSEJO ESCOLAR Y EL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	
Artículo 5. Integración del consejo escolar	11
Artículo 6. Funciones del consejo en convivencia escolar	12
Artículo 7. Encargado de convivencia escolar	12
Artículo 8. Funciones del encargado de convivencia escolar	12
<b>DE LOS ESTUDIANTES</b>	
Artículo 9. Derechos de los estudiantes	13
Artículo 10. Deberes de los estudiantes	15
Artículo 11. Deberes de los docentes	16
Artículo 12. Deberes de los asistentes de la educación	17
Artículo 13. Procedimiento para abordar la infracción a las normas sobre higiene y presentación personal	17
<b>DE LAS CONDUCTAS QUE AFECTAN LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	
Artículo 14. Cultura del buen trato	17
Artículo 15. Prohibición general	18
Artículo 16. Maltrato escolar	18
Artículo 17. Conductas constitutivas de maltrato.	18
Artículo 18. Criterios para la adopción de medidas correctivas	19
18.1 Tipos de medidas correctivas	20
18.2 La gradualidad de las faltas será clasificada de la siguiente manera	21
18.2.1 Son consideradas faltas leves	21
18.2.2 Son consideradas faltas graves	23
18.2.3 Son consideradas faltas gravísimas	25
18.3 Obligación de denuncia de delitos	27
18.4 Frente a un conflicto entre estudiantes, el colegio propone las siguientes alternativas o técnicas de resolución de conflictos	27
18.5 Procedimiento	28
Artículo 19. Sanciones prohibidas.	29
Artículo 20. Circunstancias modificatorias.	29
Artículo 21. Aplicación de las sanciones.	29
<b>DEL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES</b>	
Artículo 22. Inicio del procedimiento	30
Artículo 23. Principios del procedimiento	30
Artículo 24. Deber de orientación	31
Artículo 25. Notificación a los padres y apoderados	31
Artículo 26. Investigación e informe	31





## **ANEXO**

### **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE EDUCACIÓN PARVULARIA**

Título I: Consideraciones Generales	91
Artículo 1. Serán objetivos de este manual de convivencia	91
Artículo 2. Para los efectos de aunar criterios entre los miembros de nuestra unidad educativa entenderemos por:	91
Principios de reglamento educación parvularia	92
TITULO 2: Derechos y deberes de la comunidad educativa nivel párvulo	93
Artículo 1. Derechos de los niños	93
Artículo 2. Deberes de los niños	93
Artículo 3. Respecto al uso del uniforme escolar	94
Artículo 4. Honestidad y repeto	94
Artículo 5. Conducta que afecta la sana convivencia	95
Artículo 6. Acciones formativas y/o reparadoras (estudiante)	95
Artículo 7. Derechos y deberes de los padres y apoderados	95
7.1 Son derechos de los apoderados	96
7.2 Son deberes de los apoderados	96
Artículo 8. Faltas graves del apoderado	98
<b>PROTOCOLO DE MANEJO DE MALTRATO DE UN APODERADO HACIA UN FUNCIONARIO DEL COLEGIO U OTRO APODERADO</b>	98
Artículo 9. Definición	98
Presentación del reclamo	99
Indagación del reclamo	99
Resolución de situación de maltrato de apoderado hacia un apoderado o Funcionario:	100
1. Si el reclamo es acreditado	100
2. Si el reclamo es desestimado	101
Artículo 10. Reconocimiento	102
Artículo 11. Perfil del docente	102
Artículo 12. Derechos	103
Artículo 13. Deberes	103
Artículo 14. Faltas graves del docente	103
Artículo 15. Procedimientos remediales	103
Artículo 16. Reconocimientos	103
Artículo 17. Salidas pedagógicas externas	104
Artículo 18. Accidentes escolares	104
Artículo 19. Cambio de vestimenta	107
<b>PROTOCOLO A SEGUIR ANTE UNA DESCOMPENSACIÓN EMOCIONAL O FÍSICA DE UN NIÑO CON UNA NECESIDAD ESPECIAL U OTRA</b>	107

## INTRODUCCIÓN

La convivencia escolar es la base de un clima propicio para los aprendizajes de calidad. Se construye sobre la base de gestos, actitudes y compromisos cotidianos de respeto mutuo, diálogo permanente y de colaboración participativa de todos los estamentos en la vida del colegio. En el marco de nuestro proyecto educativo, familia y colegio deben acordar una manera de establecer relaciones entre sí y con los estudiantes que refleje y modele los valores que promovemos, favoreciendo que ellos se arraiguen con solidez en la identidad de cada estudiante.

El Complejo Educacional Clara Solovera, en adelante colegio, anima a sus estudiantes, padres y apoderados, directivos, docentes y asistentes de la educación a comprometerse activamente con la formación integral, de la que surgen ciudadanos comprometidos en la construcción de una sociedad inclusiva, solidaria, y democrática.

El Manual de Convivencia Escolar es un instrumento de gestión de carácter formativo, cuyas normas expresan la adhesión de la comunidad educativa a una forma de convivir que promueva el buen trato y un clima escolar favorable al desarrollo personal y social de todos los integrantes del colegio.

El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa, los principios y elementos que ayuden a mantener una buena convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que prevenga toda clase de violencia o agresión a las personas que la conforman.

Se establecen protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto, promoviendo la resolución de conflictos y la debida reparación a los afectados. Esto, sin perjuicio de impulsar acciones de prevención, teniendo en cuenta especialmente el proyecto educativo institucional.

Para promover el respeto de todos y por todos los integrantes de la comunidad se establece la realización de instancias de capacitación permanente para todos sus miembros, en temas relacionados con la buena y sana convivencia.

La buena convivencia escolar consiste en la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad mediante los vínculos de la justicia, la caridad, la solidaridad y la paz. Su fundamento principal es la dignidad de las personas y miembros igualitarios de la sociedad humana de lo cual deriva el respeto que todos se deben.

La buena convivencia es un aprendizaje en sí mismo, que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante, libre de violencia y de discriminación en cualquiera de sus formas, orientado a que cada uno de sus integrantes se desarrolle, ejerza y cumpla sus deberes con la mayor felicidad posible, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes.

## **COMPLEJO EDUCACIONAL CLARA SOLOVERA**

RBD 2078-8

Avenida Isidoro Dubournais 635 El Quisco, provincia de San Antonio

Dependencia Municipal

### **Niveles de Enseñanza:**

Pre básica

Básica

Enseñanza media Humanístico Científica

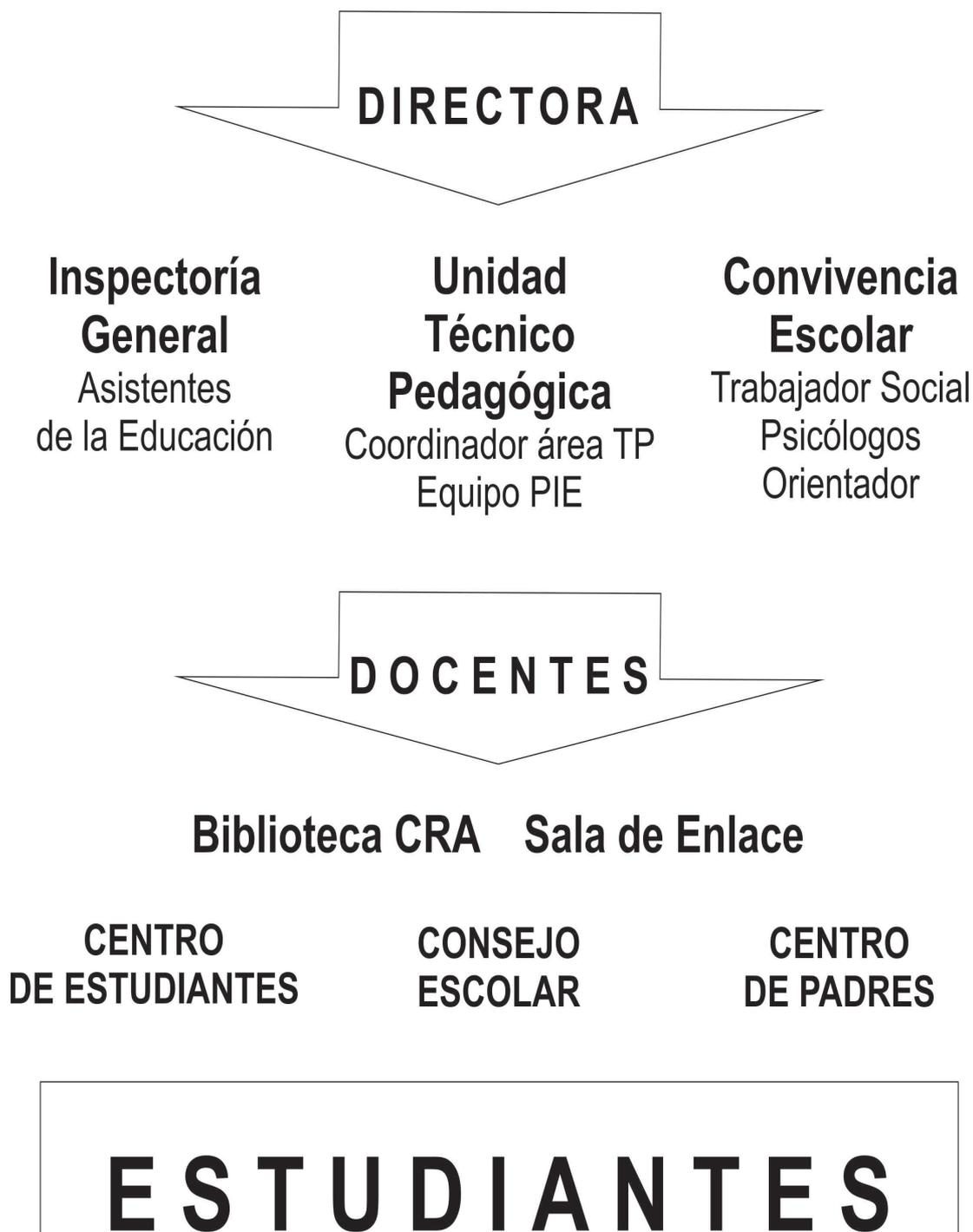
Enseñanza media Técnico Profesional

### **Régimen de Jornada:**

Pre básica media jornada escolar

Enseñanza Básica y Media Jornada Escolar Completa

ORGANIGRAMA



## **Artículo 1. Ámbito de aplicación del reglamento**

El presente reglamento se aplicará sin excepción alguna a todos los miembros de la comunidad educativa del Complejo Educacional Clara Solovera y, de manera indistinta, regirá el desarrollo de todas las actividades que se lleven a cabo en el marco educativo institucional.

## **Artículo 2. Interpretación del reglamento**

Las disposiciones de este reglamento se interpretarán en armonía con lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley General de Educación, la Ley sobre Violencia Escolar, la Ley de Inclusión y la Ley Aula Segura.

## **Artículo 3. Principios y criterios para la aplicación del reglamento de convivencia**

3.1 Se entenderá como buena convivencia escolar la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos del colegio.

3.2 El presente reglamento será interpretado en forma consistente con los valores contenidos en nuestro establecimiento: respeto, honestidad, responsabilidad, solidaridad y aplicado en un sentido que oriente, promueva y garantice un clima escolar inclusivo, participativo, solidario, pacífico y respetuoso, entre los miembros de la comunidad educativa, conforme lo exige el reconocimiento de la dignidad de toda persona humana. Para una mejor comprensión de cada uno de estos valores, se expone el concepto de todos ellos:

- Por **respeto** se entenderá el reconocimiento, aprecio y valoración de sí mismos y de los demás y sus derechos.
- Por **honestidad** se entenderá aquella cualidad humana que tiene relación con el actuar mediante la verdad, la justicia y la integridad moral.
- Por **responsabilidad** se entenderá la capacidad que tiene la persona de responder positivamente frente a los compromisos que conlleva vivir en sociedad.
- Por **solidaridad** se entenderá como el compromiso de ponerse en el lugar del otro y apoyarlos en el momento que lo necesite. Es un sentimiento de unidad que se buscan intereses y metas comunes.

3.3 La difusión y aplicación del manual de convivencia escolar es uno de los medios para asegurar la coexistencia armónica de la comunidad educativa. El colegio deberá adoptar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión de las normas de convivencia escolar, a través de todos los medios disponibles siendo informada a todos los estamentos de la comunidad educativa, pudiendo estos inte-

rriorizarla y ejercer sus derechos. El equipo directivo velará, además, por la realización de los planes, programas y actividades formativas de carácter preventivo y promocional, que aseguren la formación valórica de los miembros de la comunidad educativa y contribuyan a fortalecer su compromiso activo con la construcción de un clima escolar fundado en el respeto y la cooperación mutuos.

#### **Artículo 4. La comunidad educativa**

4.1. Los estudiantes, funcionarios y apoderados de nuestros colegios deben conocer el proyecto educativo institucional y adecuar su comportamiento a los principios declarados en su texto, a las normas de funcionamiento del establecimiento, y a los compromisos asumidos al ingresar a él.

4.2. La convivencia escolar es una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa. Los estudiantes, padres y apoderados, directivos, docentes y asistentes de la educación deben contribuir activamente en la generación de un clima escolar que promueva la buena convivencia, y excluya toda forma de violencia, maltrato, abuso o acoso.

4.3. Cada miembro de la comunidad escolar debe comprometerse en la detección de situaciones de vulneración de derechos y en el esclarecimiento de las denuncias y reclamos de que tome conocimiento, en el marco de esta normativa.

4.4. Los miembros de la comunidad educativa deben promover y garantizar:

- a. El respeto inquebrantable a la integridad física y psicológica de todos sus miembros.
- b. El derecho de toda persona a expresar sus opiniones, en el marco del respeto de los derechos y la reputación de los demás, la protección del orden público, la salud y la moral públicas.
- c. El derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento y el derecho a asociarse en organizaciones representativas, dentro del marco legal vigente.

### **DEL CONSEJO ESCOLAR Y EL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

#### **Artículo 5. Integrantes del consejo escolar**

El consejo escolar se encargará de promover la buena convivencia, velar por el cumplimiento de reglamento y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, daño o menos cabo de las personas. Este equipo estará integrado por:

- a. Un representante del sostenedor.
- b. Director del colegio.
- c. Un representante de los profesores.

- d. Un representantes de los asistentea de la educación
- e. Un representante del centro de padres.
- f. Un representante del centro de estudiantes.

Los miembros permanecerán en sus cargos por el lapso de un año, pudiendo ser nuevamente designados hasta por dos períodos siguientes. El profesor, el estudiante, el representante del centro de padres y el representante de los asistentes de educación; serán elegidos en votación democrática, por sus pares.

#### **Artículo 6. Funciones del consejo en convivencia escolar**

- a. Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al fortalecimiento de la convivencia escolar en el establecimiento.
- b. Diseñar e implementar los planes estratégicos de prevención de la violencia escolar en el establecimiento.
- c. Proponer acciones, en conjunto con el encargado de convivencia escolar, para confeccionar plan de acción que promueva la buena convivencia y prevenir toda forma de violencia.
- d. Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar cuando corresponda, resguardando siempre la privacidad y los otros derechos de los involucrados.
- e. Requerir a la dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
- f. Determinar, con alcance consultivo, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso.

#### **Artículo 7. Encargado de convivencia escolar**

El encargado de convivencia escolar, será designado por la dirección del establecimiento. Este encargado deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del consejo escolar, indagar los hechos en los casos que corresponda dentro del marco de sus atribuciones e informar a la dirección sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

El encargado podrá ser un miembro de la comunidad educativa o una persona contratada especialmente para el cargo. Junto con la designación del encargado, la dirección determinará quién lo subrogará, en el caso que el encargado por causas sobrevinientes se vea impedido de ejercer el cargo.

#### **Artículo 8. Funciones del encargado de convivencia escolar**

Serán funciones del encargado:

- a. Disponer la implementación de medidas sobre convivencia que determine el consejo escolar.

- b. Informar a los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la buena convivencia escolar.
- c. Impulsar y coordinar iniciativas de capacitación sobre la buena convivencia escolar para los miembros de la comunidad educativa.
- d. Participar en la elaboración de la programación anual y actividades complementarias del establecimiento, destinadas a mejorar la convivencia escolar como su elemento central.
- e. Participar en la elaboración de las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos en el área de convivencia escolar.
- f. Elaborar, en conjunto con el consejo escolar, un plan de acción para promover la buena convivencia y prevenir toda forma de violencia o daño a las personas
- g. Requerir informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar a los distintos estamentos de la comunidad educativa.
- h. Indagar acerca de las conductas que revistan el carácter de maltrato escolar cuando corresponda y en el ámbito de las facultades ordinarias de las autoridades educativas.
- i. Realizar seguimiento de todos los casos que trata.
- j. Liderar y coordinar el equipo APSI.
- k. Distinguir en público a los estudiantes, apoderados y funcionarios que promuevan una buena convivencia escolar.

## **DE LOS ESTUDIANTES**

### **Artículo 9. Derechos de los estudiantes**

9.1 En cumplimiento de nuestra misión, los niños y jóvenes del establecimiento tendrán derecho a recibir una educación integral. Los estudiantes del establecimiento contarán con instancias educativas que les permitan mejorar en forma significativa sus habilidades, destrezas y potencialidades en el ámbito social y personal.

9.2 Conforme a nuestra visión, los niños y jóvenes del establecimiento tendrán derecho a recibir, por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, un trato respetuoso e inclusivo, a un trato igualitario y a la no discriminación, cualquiera sea sus condiciones, por ejemplo, discapacidad, embarazo, religión, étnica, condición sexual y necesidades educativas especiales (NEE).

9.3 Se reconocerá, promoverá y garantizará el derecho de expresión y de participación de todos los estudiantes, dentro del marco legal vigente. La dirección adoptará las medidas necesarias para que los estudiantes de 7° básico a 4° medio puedan ejercer, en tiempo y forma, su derecho a elegir y ser elegidos como representantes de sus cursos en directivas de curso y centros de estudiantes.

9.4 Los estudiantes tendrán derecho a expresar su opinión libremente y de forma respetuosa, sólo bajo el espíritu de los valores del complejo, en todos los asuntos que los afectan, teniéndose debidamente en cuenta sus opiniones en función de su edad

y madurez. Con el fin de garantizar el derecho de los niños y jóvenes a manifestar lo que les sucede y ser escuchados, se le concederá, al menos, dos entrevistas anuales, de carácter personal, con su profesor jefe, de cuya realización quedará registro en el libro de clases. En esa entrevista, el estudiante tendrá oportunidad de expresar sus necesidades, inquietudes, peticiones y propuestas, para el logro de las metas personales e institucionales. En el marco del debido proceso, se dará oportunidad de ser escuchado a todo estudiante afectado por un procedimiento interno de carácter disciplinario, según disponibilidad del profesor jefe.

9.5 A expresar por sí mismo o a través de sus legítimos representantes, cualquier queja fundada respecto a situaciones que estime injustas o arbitrarias.

El conducto regular será:

- a. Profesor jefe (directiva de curso, centro de alumnos)
- b. Inspector general
- c. Convivencia escolar

9.6 A ser informado oportunamente:

Sobre todas las normas que rigen las actividades que el complejo organice y que sean parte de la formación integral que imparte y le competen. De las calificaciones y observaciones contenidas en la hoja de vida personal.

9.7 A que los profesores actúen de manera justa con todos los estudiantes, respetando el reglamento de evaluación oficial del complejo.

9.8 A una programación dosificada de trabajos, talleres, tareas y evaluaciones, respetando la calendarización y los horarios previamente establecido por el complejo. Participar activa y efectivamente en la organización, promoción, realización de actividades de formación y difusión cultural, actos cívicos, conmemorativos, deportivos y recreacionales y en otras actividades que beneficien a la comunidad y propicien las relaciones del colegio con su medio circundante, cumpliendo con la normativa vigente.

9.9 Asistir a clases en una sala limpia, ordenada, que propicie el aprendizaje.

9.10 Las estudiantes embarazadas tendrán derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. El encargado de convivencia escolar llevará registro actualizado de los estudiantes en situación de paternidad o maternidad y les dará el cumplimiento del protocolo de retención en el sistema escolar. Teniendo presente que el primero en promover la retención escolar es el profesor jefe, que buscará el apoyo y plan de estudio necesario para lograr el objetivo.

9.11 Los estudiantes que, en forma permanente, demuestren velar por el buen cumplimiento del manual de convivencia escolar, serán reconocidos por sus destacadas acciones en ceremonia propias del complejo.

9.12 Los estudiantes, a través de sus apoderados, recibirán copia del reglamento de convivencia escolar y contarán con procedimientos internos claros y sencillos para ejercer sus derechos.

## **Artículo 10. Deberes de los estudiantes**

10.1 Dedicarse a estudiar y formarse de manera integral, adhiriéndose personal y activamente a los valores que rigen la comunidad escolar.

10.2 Es un deber de cada estudiante cumplir con la asistencia y la puntualidad. Asistir a clases es un requisito esencial para avanzar en los aprendizajes de calidad y ser puntual garantiza el desarrollo ininterrumpido de las actividades programadas en cada nivel, para el beneficio de todos y de cada uno.

10.3 Los estudiantes del establecimiento deberán conocer y cumplir con las normas del presente reglamento comprometiéndose a alcanzar la excelencia en rasgos esenciales de un estudiante del colegio:

- a. Higiene y presentación personal: Presentarse aseado y con el uniforme oficial del colegio.
- b. Uso de un vocabulario respetuoso y adecuado al contexto escolar, entendiéndose como adecuado al ser sin vejámenes ni groserías que insulten al otro.
- c. Reconocer al otro mediante un trato respetuoso y solidario entre los miembros de la comunidad educativa, sean ellos directivos, docentes, funcionarios administrativos, inspectores, auxiliares, compañeros, apoderados y demás integrantes de la comunidad escolar, entendiéndolo y respetando el rol de cada uno dentro de la comunidad.
- d. El cumplimiento de los deberes académicos y la participación en las actividades formativas de su nivel.
- e. El cuidado de los bienes propios, los bienes ajenos y los bienes comunes así como también los espacios de uso común (salas, patios, laboratorios, bibliotecas, comedores, baños, etc.)
- f. Colaborar en la solución de los conflictos, mediante la aplicación de valores como honestidad, respeto y justicia.
- g. Poner sus potencialidades y cualidades al servicio de los demás, con especial preocupación de los más vulnerables y necesitados.
- h. Prestar ayuda y colaboración, especialmente ante las dificultades o accidentes que puedan presentarse.
- i. Comportarse con el debido respeto en todas las actividades organizadas por el Complejo, sea en las dependencias del establecimiento o fuera de éstas especialmente cuando este representando al colegio.
- j. Respetar los símbolos patrios y del colegio, como también de otros recintos, instituciones, países, regiones o etnias.
- k. Respetar y valorar el trabajo de todos los miembros de la comunidad educativa.
- l. Respetar todo tipo de documentación oficial del colegio, sea material (libros de clases, carpetas, documentos de profesores) o virtual (uso de programas computacionales institucionales).

- m. Velar por la propia seguridad personal y la de los miembros de la comunidad educativa evitando situaciones de riesgo.
- n. Acatar estrictamente las normas de seguridad que se fijen y participar disciplinadamente en los operativos de seguridad escolar.
- o. Aprovechar al máximo el tiempo en clases, adoptando una actitud de respeto y compromiso frente a cada área temática, no importunando el propio trabajo, el de los compañeros ni el de los docentes, con ruidos molestos o con el uso de aparatos u objetos que distraigan (ejemplo celulares, dispositivos de música, computadores o tablets)
- p. Responder a las obligaciones académicas poniendo el esfuerzo, la voluntad y la honestidad que ellas demanden y dentro de los plazos establecidos por los docentes.
- q. Contribuir al aseo, mantenimiento, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y bienes materiales de la institución, y preservar, respetar y cuidar el medio ambiente, respondiendo por los daños causados.
- r. Dirigirse con respeto y cordialidad a todas las personas o estamentos del Complejo, siguiendo los conductos regulares.
- s. Esforzarse por cumplir en la mejor medida, el manual de buena convivencia escolar.

### **Artículo 11. Deberes de los docentes**

El Proyecto Educativo del Complejo Educacional Clara Solovera requiere de profesores abiertos al aprendizaje y comprometidos con el servicio a los demás. Los equipos docentes son seleccionados y formados para garantizar la educación de calidad.

Deben destacar por ser:

- a. Profesionales altamente calificados, capaces de hacer un trabajo riguroso en la formación integral de los estudiantes y desplegar su ámbito cognitivo, espiritual, afectivo y social.
- b. Responsables en el logro de las metas planteadas con respecto a los aprendizajes de sus estudiantes y estimulando su ámbito cognitivo, espiritual, afectivo y social.
- c. Pilares que generan un ambiente propicio para el aprendizaje tanto dentro como fuera de la sala de clases.
- d. Capaces de trabajar en equipo con todos los miembros de la comunidad educativa y de aportar a las metas comunes del establecimiento.
- e. Conscientes del principio: “aprendizaje para todos” que se involucran permanentemente en instancias de perfeccionamiento docente y de crecimiento personal”.
- f. Todos los docentes tienen derechos y deberes que se encuentran establecidos en el manual de convivencia escolar del Complejo Educacional Clara Solovera.

### **Artículo 12. Deberes de los asistentes de la educación**

El equipo de asistentes de la educación esta formados por profesionales, administrativos y auxiliares que cumplen importantes funciones de apoyo en el desarrollo e implementación de la labor educativa.

Por ello se requiere que sean personas que:

- a. Estén directamente asociadas a la labor educativa del establecimiento, que se identifiquen con los principios, valores y que compartan su misión.
- b. Estén altamente calificadas para cumplir con sus responsabilidades específicas y que apliquen los diferentes principios de gestión adecuados a su labor.
- c. Tengan capacidad de trabajar en equipo y se integren a la comunidad escolar.
- d. Se consideren a sí mismos educadores y formadores de los estudiantes, tanto como de los docentes.
- e. Estén conscientes de la necesidad de capacitarse tanto en lo laboral como en lo formativo y desarrollen acciones relevantes como miembros de la comunidad.
- f. Todos los asistentes de la educación tienen derechos y deberes que se encuentran establecidos en el manual de convivencia escolar.

### **Artículo 13. Procedimiento para abordar la infracción a las normas sobre higiene y presentación personal**

- a. El profesor jefe o de asignatura e inspectores, según corresponda, conversará con el estudiante y acordarán una manera de cumplir con la norma de higiene y presentación personal que haya sido incumplida. El inspector citará al apoderado para comunicar lo ocurrido.
- b. Si un estudiante reincide en el incumplimiento de las normas sobre higiene y presentación personal, el inspector, profesor jefe o de asignatura, según corresponda, citará al apoderado para conversar sobre la situación y acordar el modo y plazo en que se dará cumplimiento a la normativa. La asistencia del apoderado y el compromiso serán registrados en la hoja de vida del estudiante, en el libro de clases.
- c. Los estudiantes que cumplan en forma regular las normas de higiene y presentación personal, serán destacados en las diferentes actividades que tiene el Complejo Educacional y reconociendo en actos de fin de año.

## **DE LAS CONDUCTAS QUE AFECTAN LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **Artículo 14. Cultura del buen trato**

14.1 Todo miembro de la comunidad educativa contribuirá con sus gestos, actitudes y palabras a la construcción de una atmósfera de respeto mutuo y de confianza en la convivencia cotidiana, en especial, en su trato con estudiantes más pequeños.

14.2 Los estudiantes, directamente o a través de sus representantes, establecerán estilos de comunicación respetuosa con los otros actores del sistema educativo, en los que primarán la escucha recíproca, la valoración mutua, la preocupación por las necesidades de los demás, y el abordaje pacífico de las tensiones y conflictos.

14.3 Los estudiantes que mantengan un vínculo amoroso y/o de pareja al interior del complejo educacional deberán cumplir con las normas del manual de convivencia escolar, respetando a sus compañeros, docentes, asistentes de la educación u otros

funcionarios de la comunidad educativa, de no cumplir con esto último (ej: discusiones de pareja, agresiones verbales o físicas, conductas sexualizadas entre otros), inspectoría general y/o equipo de convivencia escolar procederá a conversar con los estudiantes implicados, a fin de orientarlos sobre el establecimiento de relaciones interpersonales de forma saludable y positiva dentro de las dependencias del complejo educacional, adicionalmente se sociabilizara el reglamento interno y las posibles sanciones respectivas de continuar con este comportamiento, si estas manifestaciones que transgreden el correcto funcionamiento del establecimiento persisten, se procederá a citar a los apoderados y se tomarán las sanciones disciplinarias correspondientes.

14.4 Los estudiantes que se destaquen por su buen trato, serán invitados a conformar el Comité de Mediadores Escolares y serán reconocidos en actos de fin de año.

### **Artículo 15. Prohibición general**

Queda prohibida cualquier acción u omisión que atente contra la buena convivencia escolar. El encargado de convivencia escolar indagará, conforme a este reglamento, las conductas consideradas como maltrato escolar, siendo éstas las que se encuentran explicitadas en este reglamento.

Bajo ningún supuesto podrá presumirse la responsabilidad en una infracción ni tampoco obligar a declararse responsable de la misma.

Los padres y apoderados tienen prohibido el ingreso al establecimiento en horario de clases, salvo que cuenten con la autorización para ello.

### **Artículo 16. Maltrato escolar**

Se entenderá por maltrato escolar, cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal, a través de medios tecnológicos u otros, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, que:

- a. Dañe intencionalmente la vida o la integridad física o psíquica.
- b. Pueda producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- c. Cree un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- d. Dificulte o impida, de cualquier manera, el desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual o físico.

### **Artículo 17. Conductas constitutivas de maltrato**

Se considerarán especialmente situaciones constitutivas de maltrato las siguientes:

- a. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

- b. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro del colegio.
- c. Proferir insultos o grocerías, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
- e. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- f. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de medios de comunicación tradicionales o tecnológicos, o mediante redes sociales.
- g. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos u otros, cualquier conducta de maltrato escolar.
- h. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aún cuando no sean constitutivos de delito.
- i. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- j. Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
- k. Hurtar, robar o sustraer por cualquier otro medio ilícito bienes del complejo o de otros miembros de la comunidad escolar.
- l. Otras conductas que tengan el carácter de crimen, simple delito o falta penal.
- m. La investigación de este tipo de conductas corresponderá preferentemente al encargado de convivencia escolar, salvo determinación de la dirección del establecimiento en sentido contrario.

#### **Artículo 18. Criterios para la adopción de medidas correctivas**

En la adopción de medidas correctivas de índole disciplinarias y de otras medidas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

- a. La imposición de medidas correctivas tendrá finalidad formativa, y procurará tanto la superación de las dificultades personales de los estudiantes involucrados, como la mejoría de la convivencia en el colegio.
- b. En los casos de conflictos de derechos entre personas al interior de la comunidad escolar (docentes, asistentes de la educación, alumnos, padres y apoderados), se dará prioridad a los derechos de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso y/o cualquier acto antisocial.
- c. Las medidas correctivas deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas.
- d. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del estudiante, y demás factores que incidan en la aparición de las conductas o actos

contrarias a las normas establecidas. Esto no incidirá en la sanción pero si en la comprensión de la situación, dependiendo de la complejidad de esta última, se evaluará una posible derivación a programa de convivencia escolar.

e. Al momento de aplicar medidas correctivas se considerarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

### **18.1 Tipos de medidas correctivas**

a. Amonestación verbal: todo funcionario puede realizar amonestaciones verbales, con el debido respeto, cuando el estudiante asuma actitudes o conductas que contravengan las normas.

b. Amonestación escrita: los profesores y directivos que se enfrenten a las situaciones antes descritas pueden realizar amonestaciones escritas que quedarán registradas en la hoja de vida personal del estudiante, por faltas al manual de convivencia.

c. Medidas reparatorias: inspección general puede asignar trabajos especiales con carácter educativo dentro del horario de clases, orientados a fortalecer el proceso formativo, en acuerdo con el profesor jefe, comunicándole al apoderado y dependiendo de la gravedad de la acción.

d. Suspensión de clases: el inspector general o director pueden suspender de clases a los estudiantes, entre uno y cinco días o con actividades especiales en el propio colegio en horarios especiales, dependiendo de la gravedad de la falta cometida.

e. Carta de Compromiso: el equipo directivo y docentes pueden proponer una carta de compromiso al estudiante, para que modifique sus actitudes negativas. En dicho documento quedarán claramente establecidos:

- Hechos, causas y circunstancias que motivan la situación;
  - Los objetivos a lograr por el estudiante y los plazos para su consecución (resultados deseados).
  - Los compromisos de padres y apoderados en dicho proceso.
  - Las estrategias y procedimientos a aplicar por el colegio para monitorear y apoyar al estudiante.
  - La toma de conocimiento del compromiso a través de la firma del estudiante, apoderado, profesor, directivo correspondiente.
  - La negativa del apoderado y/ o del estudiante a firmar la carta no afectará la aplicación de la misma y se considerará una falta grave, que será comunicada a la dirección del colegio, para que enfrente dicha situación, dejando registro en el libro de clases.
- f. Carta de condicionalidad: la dirección del complejo educacional, podrá dejar a un estudiante con su matrícula condicional al cumplimiento de ciertas exigencias. La condicionalidad quedará consignada en una carta que deberá contener las siguientes consideraciones:
- El desafío formativo que enfrenta el estudiante (causas y consecuencias).
  - Los objetivos a lograr por el estudiante y los plazos para su consecución (resultados deseados).
  - Los compromisos de padres y apoderados.
  - Las estrategias y procedimientos a aplicar por el liceo para monitorear y apoyar al estudiante.
  - La toma de conocimiento a través de la firma del estudiante, apoderado, profesor y coordinador del ciclo correspondiente.
  - La negativa del apoderado o del estudiante a firmar la carta no afectará la aplicación de la misma y se considerará una falta grave, que será comunicada a la dirección del colegio, para que asuma dicha situación.

- De permanecer en el colegio, la condicionalidad continuará el año siguiente para poder evaluar los compromisos adquiridos.
- g. Reducción de jornada escolar.
- h. Modo a distancia. Trabajos especiales en contra jornada donde el estudiante no participe en el horario de clases normales con sus compañeros y sea coordinado por unidad técnica para el apoyo y logro de los aprendizajes.
- i. Cancelación de matrícula: la dirección del colegio, luego de consultar antecedentes al consejo de profesores, equipo APSI y consulta con el equipo directivo y los educadores más directamente involucrados con los estudiantes (profesor jefe y equipo de formación), puede cancelar la matrícula en caso de faltas gravísimas, debidamente fundamentadas, y luego de agotar todas las medidas correctivas, con pleno respeto al debido proceso en las normas respectivas.
- j. Expulsión: la dirección del colegio, luego de consultar antecedentes al consejo de profesores, equipo APSI y consulta con el equipo directivo y los educadores más directamente involucrados con los estudiantes (profesor jefe y equipo de formación), puede cancelar la matrícula en caso de faltas gravísimas, debidamente fundamentadas, y luego de agotar todas las medidas correctivas, con pleno respeto al debido proceso en las normas respectivas.

## **18.2 La gradualidad de las faltas será clasificadas de la siguiente manera:**

### **18.2.1 Son consideradas faltas leves:**

Se entenderá por falta leve, aquella en la que no se atenta directamente contra otros (personas o bienes), tiene carácter eventual y que, por su naturaleza, no es una falta grave, ni gravísima.

#### **a. Atrasos a clases y/o a otra actividad sin justificación.**

Atrasos de ingreso al recinto educacional.

Su sanción es:

- Se registrará en libro de clases.
- Luego de tres atrasos se derivará al equipo de convivencia para investigar los motivos de la falta.
- Si los atrasos se reiteran una cuarta vez inspectoría procederá a citar al apoderado para informar la conducta.
- Al reiterarse una quinta vez el equipo de convivencia citará al apoderado para analizar la posible vulneración de derechos.

Atrasos a clases en la jornada:

Su sanción es:

- Se registrará en libro de clases.
- Luego de tres atrasos inspectoría citará apoderado.
- Carta de compromiso, con firma de estudiante y apoderado.

#### **b. Ausencias a clases sin justificación.**

Su sanción es:

- Amonestación verbal.
- De persistir en la conducta se registrará en libro de clases, con tope de tres anotaciones, inspectoría y profesor citará a apoderado.

- Carta de compromiso, con firma de estudiante y apoderado.

**c. Cualquier comportamiento que impida el normal desarrollo de las actividades de aprendizaje (molestar, distraer, interrumpir la clase, entre otros).**

Su sanción es:

- Amonestación verbal.
- De persistir en la conducta se registrará en libro de clases, con tope de tres anotaciones, inspectoría y profesor citará a apoderado.
- Carta de compromiso, con firma de estudiante y apoderado.

**d. Expresarse de modo vulgar dentro y fuera del establecimiento y en las salidas como representante del complejo educacional.**

Su sanción es:

- Amonestación verbal.
- De persistir en la conducta se registrará en libro de clases, con tope de tres anotaciones, inspectoría y profesor citará a apoderado.
- Carta de compromiso, con firma de estudiante y apoderado.

**e. Ausentarse sin justificación a evaluaciones.**

Su sanción es:

- Se deriva a departamento de convivencia y queda sujeto al manual de evaluación y promoción.

**f. Uso indebido de medios tecnológicos en situaciones de aprendizaje (teléfono celular, reproductores de música, tablet, parlante, audífono, etc.)**

Su sanción es:

- Amonestación verbal.
- De persistir en la conducta se registrará en libro de clases, con tope de tres anotaciones, inspectoría y profesor citará a apoderado.
- Carta de compromiso, con firma de estudiante y apoderado.

**g. Sacar, tomar o utilizar sin autorización algún bien o material del recinto o de cualquier integrante de la comunidad estudiantil.**

Su sanción es:

- Se registrará en libro de clases, inspectoría citará a apoderado.
- Se instruirá medida reparatoria.

**h. Ensuciar deliberadamente mobiliario, muros u otras dependencias del recinto educacional.**

Su sanción es:

- Se registrará en libro de clases, inspectoría citará a apoderado.
- Se instruirá medida reparatoria.

**i. No respetar los horarios o normas de funcionamiento establecido para cada una de las dependencias.**

Su sanción es:

- Amonestación verbal.
- De persistir en la conducta se registrará en libro de clases, con tope de tres anotaciones, inspectoría y profesor citará a apoderado.
- Carta de compromiso, con firma de estudiante y apoderado.

**j. No respetar las normas establecidas en cada uno de los espacios del recinto educacional (sala de clases, biblioteca, sala de computación, casino, patios, jardines, etc.)**

Su sanción es:

- Amonestación verbal.
- De persistir en la conducta se registrará en libro de clases, con tope de tres anotaciones, inspectoría y profesor citará a apoderado.
- Se instruirá medida reparatoria.

**k. No presentarse con los materiales correspondientes para realizar su trabajo pedagógico deportivo.**

Su sanción es:

- Amonestación verbal.
- De persistir en la conducta se registrará en libro de clases, con tope de tres anotaciones, inspectoría y profesor citarán a apoderado.

**18.2.2 Son consideradas faltas graves:**

Se entenderá por falta grave, aquella en la que se atenta contra las normas de convivencia escolar en un grado mayor al de falta leve.

**a. Faltar a la verdad como justificación de conducta no apropiada.**

Su sanción es:

- Se registrará en libro de clases, inspectoría citará a apoderado.
- Derivación a equipo de convivencia.
- Se instruirá medida reparatoria.

**b. Faltar el respeto a cualquier miembro de la comunidad estudiantil (mediante gestos, lenguaje, o acciones de connotación erótica).**

Su sanción es:

- Se registrará en libro de clases, inspectoría citará a apoderado.
- Suspensión a criterio de inspectoría.
- Se instruirá medida reparatoria.

**c. Incurrir en actos de engaño como fraude, copiar o dejarse copiar en un proceso evaluativo.**

Su sanción es:

- Se registrará en libro de clases, inspectoría citará a apoderado.
- Suspensión a criterio de inspectoría.
- Se instruirá medida reparatoria.
- De reiterar la conducta la falta pasará al grado de gravísima con las respectivas sanciones.

**d. Dañar gravemente el inmueble y/o bienes del recinto educacional o de cualquier miembro de la comunidad educativa.**

Su sanción es:

- Se registrará en libro de clases, inspectoría citará a apoderado.
- Suspensión a criterio de inspectoría.
- Se instruirá medida reparatoria.

**e. Salir de la sala o sector de clases sin autorización.**

Su sanción es:

- Se registrará en libro de clases, inspectoría citará a apoderado.
- Suspensión a criterio de inspectoría.
- Se instruirá medida reparatoria.

**f. No ingresar a clases estando presente en el recinto educacional.**

Su sanción es:

- Se registrará en libro de clases, inspectoría citará a apoderado.
- Suspensión a criterio de inspectoría.

**g. Vulnerar los símbolos, patrios y del recinto, así como también de otros colegios, instituciones, países, regiones o etnias.**

Su sanción es:

- Se registrará en libro de clases, inspectoría citará a apoderado.
- Suspensión a criterio de inspectoría.
- Se instruirá medida reparatoria.

**h. Obtener de forma indebida y difundir pruebas, trabajos o realizar plagios de estos.**

Su sanción es:

- Se registrará en libro de clases, inspectoría citará a apoderado.
- Suspensión a criterio de inspectoría.

**i. Romper en forma intencionada los materiales creados para el desarrollo de la clase o trabajos y útiles escolares de compañeros y/o profesores.**

Su sanción es:

- Se registrará en libro de clases, inspectoría citará a apoderado.
- Suspensión a criterio de inspectoría.
- Se instruirá medida reparatoria.

**j. Presentarse al colegio bajo la influencia de alcohol, marihuana o cualquier droga ilícita, así como a cualquier actividad educativa, independiente del horario.**

Su sanción es:

- Se registrará en libro de clases, inspectoría citará a apoderado.
- Suspensión a criterio de inspectoría.
- Equipo de convivencia derivará a programa de la red externa y apoyará con charlas psicoeducativas afines.
- De reiterar la conducta la falta pasará al grado de gravísima con las respectivas sanciones.

**k. Cualquier conducta discriminatoria, vejatoria o humillante a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean, por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o colectiva.**

Su sanción es:

- Se registrará en libro de clases, inspectoría citará a apoderado.
- Suspensión a criterio de inspectoría iniciando con dos días.
- Se instruirá medida reparatoria.
- De reiterar la conducta la falta pasará al grado de gravísima con las respectivas sanciones.

**l. Hurtar, robar o apropiarse de bienes materiales o información pertenecientes al colegio o a cualquier integrante de la comunidad educativa.**

Su sanción es:

- Se registrará en libro de clases, inspectoría citará a apoderado.
- Suspensión a criterio de inspectoría con mínimo de dos días.
- Se instruirá medida reparatoria.
- De reiterar la conducta la falta pasará al grado de gravísima con las respectivas sanciones.

### **18.2.3 Son consideradas faltas gravísimas:**

Se considera falta gravísima a todas aquellas que, por su gravedad, podrían suponer la condicionalidad, cancelación inmediata de la matrícula o expulsión, aplicando ley de aula segura. Al mismo tiempo serán faltas gravísimas aquellas que atentan contra la sana convivencia escolar y que puedan constituir maltrato y agresión a cualquier integrante de la comunidad:

**a. Se consideran igualmente las faltas graves en reiteración que han pasado a ser gravísimas.**

Su sanción es:

- Será estudiado el caso por los representantes de los departamentos pertinentes.

**b. Sustraer documentos académicos, tales como libro de clases, evaluaciones, certificados, entre otros.**

Su sanción es:

- Se registrará en libro de clases, inspectoría citará a apoderado.
- Suspensión máxima y condicionalidad.
- Derivación a equipo de convivencia e inspectoría para estudio e indagación de cada caso.
- Dependiendo del resultado del punto anterior suspensión máxima, condicionalidad, cancelación o expulsión.

**c. Adulterar y/o usar indebidamente documentos académicos: libro de clases, registros de asistencias, certificados de estudio, actas, entre otros.**

Su sanción es:

- Se registrará en libro de clases, inspectoría citará a apoderado.

- Suspensión máxima y condicionalidad.
- Derivación a equipo de convivencia e inspectoría para estudio e indagación de cada caso.
- Dependiendo del resultado del punto anterior suspensión máxima, condicionalidad, cancelación o expulsión.

**d. Portar, comercializar, intercambiar y/o consumir alcohol o drogas ilícitas en el interior del colegio, así como en cualquier actividad del complejo independiente del horario.**

Su sanción es:

- Se registrará en libro de clases, inspectoría citará a apoderado.
- Reducción de jornada escolar modo a distancia
- Derivación a equipo de convivencia para interponer medida de protección.
- Al reiterarse se aplicará cancelación de matrícula.

**e. Portar armas o elementos cortopunzantes.**

Su sanción es:

- Se registrará en libro de clases, inspectoría citará a apoderado.
- Suspensión inmediata máxima.
- Condicionalidad.
- Expulsión condicionada a consejo extraordinario de profesores.

**f. Agredir de forma física, psicológica, verbal o por medios virtuales a cualquier integrante de la comunidad estudiantil.**

Su sanción es:

- Se registrará en libro de clases, inspectoría citará a apoderado.
- Suspensión inmediata mínima.
- Derivación a equipo de convivencia e inspectoría para estudio e indagación de cada caso.
- Dependiendo del resultado del punto anterior suspensión máxima, condicionalidad, cancelación o expulsión.

**g. Amenazar o acosar física, psicológica o moralmente de forma verbal o por medios virtuales a cualquier integrante de la comunidad estudiantil.**

Su sanción es:

- Se registrará en libro de clases, inspectoría citará a apoderado.
- Suspensión inmediata mínima.
- Derivación a equipo de convivencia e inspectoría para estudio e indagación de cada caso.
- Dependiendo del resultado del punto anterior suspensión máxima, condicionalidad, cancelación o expulsión.

**h. Incurrir en abusos de connotación sexual a otros estudiantes.**

Su sanción es:

- Se registrará en libro de clases, inspectoría citará a apoderado.
- Denuncia a carabineros.

- Suspensión inmediata mínima.
- Derivación a equipo de convivencia e inspectoría para estudio e indagación de cada caso.
- Dependiendo del resultado del punto anterior cancelación de matrícula y tutorías o expulsión.

**i. Grabar o difundir agresiones, humillaciones o acciones de connotación sexual, cometidas en perjuicio de cualquier miembro de la comunidad estudiantil o a cualquier persona.**

Su sanción es:

- Se registrará en libro de clases, inspectoría citará a apoderado.
- Denuncia a carabineros.
- Suspensión inmediata mínima.
- Derivación a equipo de convivencia e inspectoría para estudio e indagación de cada caso.
- Dependiendo del resultado del punto anterior condicionalidad y se instruirá medida reparatoria, cancelación de matrícula y tutorías o expulsión.

**j. Intervenir el sistema computacional del complejo educacional, en perjuicio o beneficio de cualquier miembro de la comunidad estudiantil.**

Su sanción es:

- Se registrará en libro de clases, inspectoría citará a apoderado.
- Derivación a equipo de convivencia e inspectoría para estudio e indagación de cada caso.
- Dependiendo del resultado del punto anterior suspensión máxima, condicionalidad, cancelación o expulsión.

### **18.3 Obligación de denuncia de delitos:**

Equipo directivo, inspectores, profesores y asistentes de la educación deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la Comunidad Educativa, como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

### **18.4 Frente a un conflicto entre estudiantes, el colegio propone las siguientes alternativas o técnicas de resolución pacífica de conflicto:**

a. **Negociación:** es una técnica de resolución pacífica de conflicto que se ejecuta entre dos o más partes involucradas que dialogan cara a cara, en forma franca, veraz y respetuosa, analizando la discrepancia y buscando un acuerdo que resulte mutuamente aceptable. Para esto el Liceo dispone de encargado de convivencia escolar y su equipo de trabajo.

b. Mediación Escolar: es una técnica de resolución pacífica de conflicto, en la cual una persona o grupo que no es parte del conflicto, ayuda a las partes a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema. En nuestro Liceo podrán ser mediadores: los propios alumnos (mediación entre pares), profesores, asistentes de la educación.

La mediación escolar es un proceso voluntario en el que la intervención neutral de un tercero facilita que las partes en conflicto busquen por sí mismas una solución. Los mediadores serán estudiantes elegidos por sus respectivos compañeros de curso para llevar a cabo los procesos de mediación escolar, en la cantidad y conforme al sistema que ellos mismos determinen, o en su defecto serán designados por el profesor jefe. Son funciones de los mediadores:

- Ayudar a que los estudiantes en conflicto expresen sus posiciones, intereses y valores.
- Contribuir a que se genere confianza entre ellos. Facilitar la búsqueda de soluciones características del mediador:
- Es tolerante: porque acepta las diferencias de sus compañeros, los respeta y no se burla de ellos.
- Inspira confianza: porque mantiene la confidencialidad.
- Líder positivo: promueve la convivencia pacífica y no la violencia, con el ejemplo.
- Es empático: se pone en el lugar del otro, intentando imaginar cómo se siente, para así poder entenderlo mejor.
- Es imparcial: intenta no tomar preferencia o tener favoritismo por ninguna de las partes en conflicto.
- Sabe escuchar: respeta los tiempos de los demás, no interrumpe.
- Acepta las críticas: porque sabe que sólo así podrá ayudar a mejorar.
- Ayuda a resolver conflictos: promueve el acercamiento entre los compañeros en conflicto.

### **18.5 Procedimiento**

- a. Los estudiantes que tengan conflicto entre sí, podrán acudir voluntariamente a un mediador para que los ayude a resolverlo.
- b. El mediador escuchará a ambas partes y les ayudará a ponerse de acuerdo para solucionar el problema.
- c. Los estudiantes que se someten a mediación deben tratarse respetuosamente, escucharse y no interrumpirse mientras hablan, cooperar para solucionar el problema y mantener la confidencialidad.
- d. El mediador buscará y concentrará todos sus esfuerzos para que los alumnos en pugna lleguen a un acuerdo, y dará fe de las alternativas de solución y los compromisos a seguir por las partes.
- e. Si el mediador no puede obtener alguna solución convenida entre las partes, o si se trata de una infracción gravísima, deberá recurrir a los profesores y autoridades escolares para que tomen conocimiento del asunto.

Arbitraje pedagógico: es el procedimiento con el cual se aborda el conflicto en donde un equipo, a quien se le ha atribuido con facultades y autoridad, decide la resolución que le parezca justa, en relación al conflicto presentado. En nuestro complejo podrán estar en el equipo de arbitraje pedagógico los asistentes de la educación, coordinador técnico, profesor jefe, equipo directivo.

Para el resguardo de la integridad física de los distintos miembros de la comunidad educativa se prohíbe a todos los integrantes de la comunidad el uso de cadenas, cuchillos, cartoneros, elementos contundentes y punzantes y el porte o tenencia o uso de cualquier elemento peligroso que sea, o pueda ser, considerado arma que pueda atentar contra la seguridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Para el resguardo de la integridad psicológica de los distintos miembros de la comunidad educativa se prohíbe a todos los integrantes de la comunidad ofender, amenazar, injuriar, calumniar o desprestigiar a cualquier integrante de la comunidad escolar, a través de palabras o de cualquier medio, sea este Internet, telefonía u otros.

#### **Artículo 19. Sanciones prohibidas**

Quedan prohibidas expresamente las siguientes sanciones: impedir el ingreso de un estudiante al establecimiento o enviarlo de vuelta al hogar sin comunicación inmediata previa con su apoderado.

#### **Artículo 20. Circunstancias modificatorias. Se considerarán circunstancias atenuantes:**

- a. La denuncia de la falta por el involucrado.
- b. La reparación del daño causado.
- c. No registrar aplicación de medidas graves con anterioridad.

Son circunstancias agravantes:

- a. El que las conductas que se investigan sean reiteradas y constituyan maltrato.
- b. El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- c. La discapacidad o indefensión del afectado.

#### **Artículo 21. Aplicación de las sanciones**

- a. Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados. Será impuesta como resultado de un proceso racional y justo. Se debe atender a la gravedad de la conducta, respetar la dignidad de los involucrados y propender a la formación del responsable del hecho.
- b. Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios: la edad, la etapa de desarrollo y madurez; la naturaleza y gravedad de la infracción; y las circunstancias atenuantes o agravantes.

## **DEL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES**

### **Artículo 22. Inicio del procedimiento**

- a. Toda denuncia por conductas contrarias a la buena convivencia escolar deberá ser presentada, por cualquier miembro de la comunidad educativa, en forma verbal y escrita ante cualquier autoridad del establecimiento (Director, Inspector General o encargado de unidad técnico pedagógico), quien deberá dar cuenta al encargado de convivencia, dentro de un plazo de 24 horas hábiles, a fin de que se dé inicio al debido proceso.
- b. Se deberá siempre resguardar la identidad del denunciante y del denunciado, y no se podrá imponer una sanción disciplinaria al acusado e involucrados en los hechos basado únicamente en el relato del denunciante, puesto que el proceso estará sujeto a una investigación que comenzará cuando el encargado de convivencia tome conocimiento de los hechos.
- c. En caso de estudiantes que no entreguen información relevante frente a cualquier investigación, estos serán sancionados según gravedad de la omisión.
- d. Si al inicio del procedimiento o en cualquier estado del mismo se encuentran antecedentes graves y fundados que involucren la responsabilidad o participación de algún estudiante en los hechos que se están investigando, podrá disponerse de la suspensión temporal de éste como medida para asegurar y garantizar el buen desarrollo del proceso y convivencia escolar.
- e. Si ocurriera una denuncia y el encargado advierte que los hechos que se señalan pudieran estar relacionados con el delito de índole sexual, de tráfico y/o microtráfico de drogas o cualquier otro delito, deberá comunicar inmediatamente estos hechos a la dirección del establecimiento y al apoderado del afectado. Dirección deberá asegurarse que convivencia escolar ejecute las acciones necesarias para que se denuncie el hecho ante las entidades que corresponda para que se dé inicio a una investigación penal.

### **Artículo 23. Principios del procedimiento**

- a. Privacidad: el proceso será privado para terceros, debiendo garantizarse la privacidad y respeto por la dignidad y honra de los involucrados en el proceso.
- b. Defensa: en cada etapa del proceso deberá respetarse el derecho a defensa, debiendo otorgarse las facilidades para que los denunciados tengan acceso al proceso y ejercer adecuadamente su defensa.
- c. Registro: de cada actuación en el marco del proceso deberán guardarse los antecedentes en algún libro de registro. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.
- d. Derecho a ser escuchados: se garantizará que en cualquier etapa del procedimiento los denunciados puedan ser escuchados, independiente de la participación en que estén envueltos. Respecto de los involucrados que presenten mayores dificultades para expresarse, se establecerán los mecanismos necesarios para garantizar su testimonio.
- e. Celeridad: el proceso deberá desarrollarse en un periodo razonable que no afecte los derechos de los intervinientes.
- f. Límites a la investigación: la investigación deberá desarrollarse dentro del ámbito

de las facultades propias de la autoridad educativa y en ningún caso se podrán adjudicar facultades propias de la policía, del Ministerio Público o del Sistema Judicial.

#### **Artículo 24. Deber de orientación**

El establecimiento educacional deberá contar con las instancias, los profesionales y mecanismos necesarios de orientación para los involucrados, a fin de que éstos puedan conocer todos los procedimientos a realizar, sus derechos y deberes.

#### **Artículo 25. Notificación a los apoderados**

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar de manera presencial a su apoderado, dejando por escrito una constancia de dicha notificación y firmada por este. No deberá superar las 24 horas hábiles de sucedido el hecho.

#### **Artículo 26. Investigación e informe**

- a. Convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a cada una de las partes involucradas, solicitando la información necesaria a terceros o disponiendo cualquier otra medida de carácter investigativo que se estime conveniente para su esclarecimiento y resolución.
- b. La investigación durará según la gravedad de los hechos y no podrá extenderse más allá de 30 días corridos.
- c. Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o terminada la investigación, el encargado de convivencia escolar deberá presentar un informe fundado ante la dirección del establecimiento, para que se apliquen las medidas pedagógicas, formativas y reparatorias correspondientes. Inspectoría deberá aplicar las sanciones disciplinarias según resultado de la investigación y gravedad de los hechos.
- d. Recibido el informe, el director deberá dar a conocer al cuerpo docente y asistentes de la educación el informe entregado por convivencia escolar y/o las sanciones sugeridas por inspectoría general, para que se tome una decisión final.
- e. En el último caso deberá enviar a la brevedad los antecedentes ante la autoridad que corresponda, a fin de que pueda materializarse la sanción.

#### **Artículo 27. Citación a entrevista**

- a. Cuando, los antecedentes denunciados o de la información recabada en el marco de la investigación se estimase que pudiese haber una solución colaborativa del conflicto, el encargado de convivencia escolar deberá citar a las partes y, en su caso, a los apoderados/as del o de los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre ellos. Para esta entrevista, se considerará el tipo de temática a tratar para así solicitar la presencia de los estudiantes o sólo los entre adultos.
- b. De fracasar la posibilidad de un acuerdo, se reanudará la investigación y el tiempo invertido en la mediación no será contabilizado como parte de esta.

## **Artículo 28. Mediación**

- a. Tanto el afectado, el denunciado, como el propio encargado de la investigación, ya sea el director, jefe UTP o inspector general, podrán promover durante la etapa de investigación, que el conflicto sea derivado a un proceso de mediación escolar a cargo del equipo de convivencia escolar. En esta instancia se buscará una solución que deje satisfecha a ambas partes.
- b. Suscrito el acuerdo entre las partes involucradas, el conflicto se dará por concluido.

## **Artículo 29. Apelación**

Todos los involucrados en los hechos, tendrán la posibilidad de solicitar ante el director del establecimiento una nueva resolución con argumentos válidos, estos deberán ser informados de forma oral y escrita, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación declarada en el informe.

## **Artículo 30. Resolución**

- a. La dirección del establecimiento (Director, jefe de UTP o Inspector General), deberá decidir si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o si bien la apelación quedará desestimada. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y al Encargado de Convivencia Escolar.
- b. El plazo máximo para imponer una sanción será de 10 días hábiles contados desde que finalizó la etapa de investigación.
- c. De proceder un seguimiento al caso, se le comunicará al apoderado mediante un comunicado escrito desde la dirección del establecimiento, informando acerca de la modalidad y los plazos que se estimen pertinentes para ello.

## **DE LOS APODERADOS**

### **Artículo 31 La alianza familia - colegio**

- a. El Complejo valora y reconoce el rol insustituible que cumplen las familias en el logro de aprendizajes significativos en nuestros estudiantes. Tener una relación de confianza y cooperación, fundada en el diálogo permanente, la información y el trabajo común entre la familia y el colegio es fundamental para mejorar los aprendizajes.
- b. Es un requisito esencial para cumplir con el rol de apoderado el compromiso explícito con el proyecto educativo institucional, y la voluntad declarada de querer entregar una educación integral a su hijo y su pupilo, ya que ese es el núcleo de nuestro quehacer académico formativo.
- c. Es deber de los padres y apoderados garantizar que el buen trato, la formación integral y la protección de sus hijos, sea vivido de manera consistente fuera del ámbito escolar.
- d. Es responsabilidad primordial del apoderado velar por la asistencia diaria del es-

tudiante a clases, siendo esto una obligación y deber ante la Ley del Estado de Chile, considerando que un estudiante que asiste a clases aprende y desarrolla sus capacidades. De no ser así se estaría vulnerando el derecho a la educación de los estudiantes, pudiendo esto constituir una negligencia grave ante reiteradas inasistencias. Debiendo el equipo de convivencia escolar abordar cada situación, informando a los respectivos organismos gubernamentales o de infancia si se estima conveniente.

### **Artículo 32. Los apoderados**

- a. Podrá ser apoderado el padre, la madre, o el tutor legal del estudiante. Podrá desempeñar este rol otra persona, mayor de edad, designada al efecto por los padres. La persona que se desempeñe como apoderado deberá aparecer rubricando el respectivo contrato de expectativas.
- b. La dirección del colegio podrá solicitar el cambio de apoderado cuando dicha persona no cumpla con los deberes propios de esta función o falte a los compromisos adquiridos con el cuidado, formación y protección de su pupilo.
- c. Se considerarán como causales de abandono del rol de apoderado, las inasistencias reiteradas e injustificadas a reuniones de apoderados, entrevistas y citaciones por parte del colegio; la realización de acciones agraviantes o amenazantes a la dignidad e integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa y las conductas contrarias a los principios y valores que fundan nuestro proyecto educativo.
- d. El medio oficial de comunicación entre el apoderado y el colegio es llamada telefónica directa. Se deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares y expresar opiniones, necesidades, o inquietudes.

### **Artículo 33. Derechos de los padres y apoderados**

- a. Elegir y ser elegido como miembro de directivas de curso y de centro general de padres y apoderados; y ejercer el cargo de representación de los miembros de su estamento.
- b. Estar informado, de un modo claro y sencillo, sobre el contenido del proyecto educativo del colegio, los resultados de la gestión educativa y los procesos educativos que viven sus hijos. Asimismo, cada apoderado recibirá información periódica sobre el rendimiento y conducta de su pupilo.
- c. Solicitar entrevistas con la dirección del colegio, la coordinación técnica, el profesor jefe y/o de asignatura en el ejercicio de su corresponsabilidad en los aprendizajes integrales de cada estudiante. Cada apoderado tendrá derecho al menos a dos entrevistas al año con el profesor jefe de su pupilo.
- d. Ser informado de cualquier situación que afecte el bienestar físico y emocional de su pupilo dentro de la jornada escolar.
- e. Conocer los protocolos y procedimientos para el abordaje de conflictos entre distintos estamentos del colegio.
- f. Conocer los beneficios a los que puede postular en el colegio, los requisitos y procedimientos de postulación becas u otro tipo de beneficio.
- g. Contar con canales abiertos de participación y de expresión para contribuir a la mejora continua de la convivencia escolar y los objetivos académico - formativos que

persigue el proyecto educativo institucional.

h. Los apoderados que demuestren estar comprometidos con la mejora continua del proyecto educativo institucional, recibirán un reconocimiento de la comunidad educativa, en ceremonias propias del establecimiento.

#### **Artículo 34. Deberes de los padres y apoderados**

- a. Proteger a sus hijos de cualquier tipo de abuso, maltrato físico, psicológico y o sexual.
- b. Respetar y fortalecer en su pupilo los valores y principios que fundan el proyecto educativo institucional, que ha declarado compartir y se ha comprometido a cumplir al matricular al estudiante en el complejo.
- c. Fomentar el respeto y cumplimiento de las normas de higiene y presentación personal; buen trato, responsabilidad académico - formativa, y cuidado de los bienes e infraestructura del colegio.
- d. Velar por el cumplimiento, en tiempo y forma, de tareas y deberes escolares que se asignan a su estudiante.
- e. Garantizar la participación de su pupilo en las actividades formativas que el establecimiento ha declarado fundamentales en el desarrollo de su proyecto educativo.
- f. Mantener un trato respetuoso y cordial con todos los miembros de la comunidad educativa; directivos, docentes, funcionarios administrativos, auxiliares, apoderados, estudiantes. En el caso de cualquier tipo de agresión, la dirección del establecimiento realizará la denuncia respectiva en Carabineros.
- g. Asistir a las jornadas (talleres formativos, encuentros de familia), reuniones de apoderados y entrevistas calendarizadas y o cada vez que el colegio lo solicite. En caso de inasistencia a alguna de estas instancias, el apoderado es responsable de justificar su inasistencia e informarse de los contenidos de la reunión o solicitar nueva fecha de entrevista, según el caso.
- h. Los apoderados comprometidos con los aprendizajes de sus pupilos y las actividades propias, que les corresponde como miembros de la comunidad educativa, tendrán un reconocimiento a su destacado cumplimiento en ceremonias anuales del establecimiento.

#### **USO DE ARTÍCULOS LAS TECNOLÓGICOS:**

##### **Artículo 35. Uso internet y tecnologías**

Toda información obtenida desde internet o desde cualquier medio digital se considera de propiedad intelectual de la fuente de donde se extrae, por lo tanto los estudiantes están obligados a referirse sobre el origen de la información, indicando el link exacto de donde se extrajo la información, desde ahora en adelante se hará en la denominada linkografía en los informes entregados a los profesores.

Por otra parte se considera falta grave el plagio de trabajos escolares así como también los siguientes puntos:

- a. Suplantar identidades (es decir, entrar a la red con un nombre que no sea el suyo).
- b. Alterar información de páginas *web*, bases de datos, archivos, etc., de propiedad de otros.
- c. Usar la red, *software* y /o equipos para interrumpir el trabajo de otros.
- d. Destruir, modificar o abusar de hardware o software y los archivos asociados a estos.
- e. Descargar ilegalmente *software* patentado. En caso de *software* de libre acceso, para descargarlo en un computador del Liceo debe solicitar el permiso expreso del encargado de informática del colegio.
- f. Usar internet y/o los computadores para actividades no relacionadas con el currículo escolar, sin contar con el permiso de un miembro del cuerpo docente.
- g. Usar la red con fines lucrativos o comerciales.
- h. Hacer propaganda de productos que no sean de carácter educativo
- i. Utilizar la red para difundir videos de clases grabadas sin autorización del profesor(a).
- j. Grabar una clase y difundir, es una falta grave ya que pasa a llevar los derechos de autor tanto del profesor como del establecimiento.
- k. Usar Internet para enviar correos agresivos o descalificadores que atenten contra los valores del colegio, o desarrollar material que en cualquier sentido signifique acoso y/o intimidación (*bullying* cibernético), ya sea durante el horario de clases o fuera de él.
- l. Usar la red para acceder a material obsceno o pornográfico.
- m. Usar redes sociales (*Facebook, Twitter, etc.*) durante la jornada escolar, exceptuando que el docente o persona a cargo de autorización expresa al estudiante para hacerlo.
- n. Los servicios de *Youtube, Gmail y Hotmail* estarán activados con el objetivo de que los estudiantes puedan avanzar en su trabajo académico. A menos que haya expresa autorización de sus profesores, un estudiante no debe utilizar estos programas para fines recreativos o personales.
- o. Hacer uso malicioso del correo electrónico, videos en línea, o cualquiera de los elementos anteriormente mencionados.
- p. Dañar implementos de la sala de computación.

### **Artículo 36. Sanciones por el uso indebido de internet y tecnologías**

El uso del computador y todos sus implementos es un privilegio, no un derecho. Su uso inapropiado puede implicar:

- a. Restitución económica por cualquier daño causado.
- b. Negar, revocar o suspender los privilegios específicos del usuario.
- c. Sanciones propias del complejo, tales como reportes, informes, etc.
- d. El uso inapropiado del correo electrónico, teléfonos celulares, *Kindles, tablets* o cualquier otro dispositivo digital o videos *on-line* sin autorización del profesor, será sancionado como falta grave, ya que según lo establecido en el presente reglamento, las clases se consideran propiedad intelectual del docente y del establecimiento, y su grabación y propagación del mismo se considera una falta al derecho de autor del profesor y establecimiento.
- e. En caso de plagio, se Informará al apoderado la situación de plagio, con la obten-

ción de un 2,0 y sanciones disciplinarias. Esto se aplicará en cualquier trabajo donde se haya plagiado parcial o totalmente la información.

Debido a que el mundo digital avanza con mucha rapidez, si surgiera cualquier situación no contemplada expresamente en este reglamento, ésta será analizada por los equipos de convivencia escolar y disciplina, pudiendo además involucrarse la dirección y los profesores a cargo, para poder realizar la acción más adecuada a la situación que suceda.

## **Artículo 37. Aspectos del diario vivir**

### **37.1 De la entrada de padre, madre o apoderados al recinto.**

- a. No se permite a los padre, madre o apoderados que permanezcan en el establecimiento luego de la hora de entrada a clases (08:30 Hrs). A excepción de las visitas programadas al aula autorizadas por el coordinador técnico o inspectoría.
- b. Después de terminada la jornada escolar, no se permite el ingreso de estudiantes o de padres, madres o apoderados a las salas para sacar cuadernos, libros, carpetas u otros elementos olvidados.
- c. Los auxiliares de aseo y los porteros no están autorizados para abrir las salas o facilitar las llaves a estudiantes o apoderados.
- d. Los padres, madres o apoderados que son citados a entrevistas, deben esperar en portería.

### **37.2 De la entrega de objetos en horarios de clases**

El personal de portería o inspectoría NO está autorizado a recibir ningún tipo de útiles, tareas o materiales que el estudiante haya olvidado en casa.

### **37.3 De la salida de clases**

- a. A la salida de clases las educadoras y asistentes de párvulos han de entregar a los estudiantes de pre-escolar, a los padres, madres, apoderados o personas debidamente autorizadas.
- b. Será responsabilidad del padre, madre o apoderado dar aviso a los transportistas sobre la inasistencia a clases, cambios de horarios o cuando el estudiante será retirado por otra persona.
- c. Cuando un estudiante requiera salir del recinto durante la jornada escolar, el apoderado debe realizar el retiro en Inspectoría, en el horario previamente establecido. En horarios de recreos y almuerzo no se retirarán estudiantes.

### **37.4 De los estudiantes no retirados a la hora de salida**

- a. Luego del horario de salida, los estudiantes que aún permanecen al interior del Complejo serán supervisados durante 20 minutos por las asistentes de educación. Después de este tiempo permanecen sin presencia directa de personal.

b. Los padres, madres o apoderados que reiteradamente lleguen fuera de horario a retirar a sus hijos serán contactados por el asistente de educación para que justifiquen y expliquen dicha situación. Esta situación expone a los estudiantes a accidentes y percances, por lo que es responsabilidad de los padres, madres y/o apoderados retirar a tiempo a sus hijos.

### **37.5 De la atención de la sala de primeros auxilios y los estudiantes enfermos o accidentados**

a. La sala de enfermería será destinada exclusivamente a la atención de los estudiantes que presenten una enfermedad transitoria o lesiones a causa de algún accidente ocurrido al interior del recinto. Contará con la implementación necesaria para dar atención primaria.

b. Frente a un accidente de cuidado, se brindan los primeros auxilios, se informa inmediatamente al apoderado o a un adulto debidamente autorizado de su familia y se procede a seguir lo establecido en el protocolo de enfermería. En caso de ser necesario se derivará al servicio de urgencia más cercano bajo responsabilidad de inspección.

### **37.6 De la alimentación (almuerzo y colación)**

a. Al inicio del año escolar, una vez entregada la beca JUNAEB el estudiante deberá asistir durante todo el año al beneficio, ya que es irrenunciable. A la quinta inasistencia sin justificación será retirada la beca.

b. Los estudiantes deben traer su almuerzo desde la casa o retirarlo en portería a la hora establecida. Horario de almuerzo de cada ciclo: 12:30 hrs. a 13:00 hrs. kínder y prekínder 13:30 hrs. a 14:15 hrs. 7° a 4° Medio.

c. Durante la hora de almuerzo los estudiantes deberán comer en lugares autorizados (casinos) con buenos modales.

### **37.7 Del reglamento de evaluación**

Para la promoción de los estudiantes se considera el logro de los objetivos de aprendizaje junto con la asistencia a clase, lo cual está especificado en el reglamento de evaluación.

### **37.8 Disposiciones finales**

Cualquier situación de convivencia escolar no contemplada en este reglamento será resuelta por la dirección del colegio, en consulta al SEREMI de Educación, si corresponde.

## **VALORES, NORMAS, DEBERES, FALTAS Y PROCEDIMIENTOS**

### **1. VALOR: Responsabilidad**

#### **NORMA 1: Asistir diariamente a clases**

##### DEBERES

- Asistir diariamente a clases.
- Justificar su inasistencia con el apoderado o certificado médico.
- Presentar certificado médico cuando la ausencia es por más de dos días.

##### FALTAS

- No presentarse con el apoderado cuando se ha faltado a clases.

##### PROCEDIMIENTO

- Si un estudiante no asiste a clases y no se presenta con el apoderado o certificado médico correspondiente, la inspectora deberá llamar por teléfono al apoderado para que justifique la inasistencia. Con plazo máximo de un día o el estudiante realizará trabajo colaborativo de acuerdo protocolo de inspectoría general y acuerdo con dirección.
- Finalmente, si la situación aún persiste y no es aclarada mediante estas acciones, Inspectoría deberá informar a inspector general, quien resolverá y aplicará la sanción correspondiente, consignando la decisión y las acciones en la hoja de vida del estudiante y comunicándola al apoderado.
- En situaciones en las que un estudiante se deba ausentar del colegio por viaje, el padre, madre y/o apoderado deberá comunicar por escrito a dirección y en casos de enfermedad y otros, el padre, madre y/o apoderado deberá informar por escrito la situación al profesor jefe y a al inspector general, los que socializarán la información a los profesores de asignatura.

#### **NORMA 2: Ser puntual en la hora de llegada**

##### DEBERES

- Ser puntuales en su llegada al Liceo (08:30 Hrs).
- El estudiante debe llegar a la sala que les corresponda o al lugar en que se realizará la clase, antes del inicio de ésta y permanecer en ella hasta que el profesor a cargo autorice la salida.

##### FALTAS

- Llegar atrasado a la sala o al lugar donde les corresponda realizar la clase.

##### PROCEDIMIENTO

- Los estudiantes deberán ingresar al Liceo antes de las 08:30 hrs. Al toque de timbre de las 08:30 hrs.
- Inspectoría deberá llevar registro de cada uno de los atrasos de los estudiantes.
- Si un estudiante entera 3 atrasos registrados se deberá comunicar por escrito al

- apoderado, comprometiéndolo a mejorar la conducta de su pupilo.
- Si un estudiante entera 5 atrasos registrados, el inspector general deberá citar a entrevista al apoderado e informar al profesor jefe, ponerlo al tanto de lo que está ocurriendo y comprometerlo a mejorar la conducta de su pupilo.
  - Si el estudiante entera 7 atrasos registrados, el estudiante será suspendido de clases por un periodo a determinar por inspector general de acuerdo a los antecedentes. Esta sanción se cumplirá en el colegio o en el hogar dependiendo de los antecedentes. Esta medida la comunicará inspector general al encargado de convivencia escolar a través de una entrevista.
  - Estas medidas deben ser consignadas en la hoja de vida personal del estudiante.
  - El ingreso a clases de los estudiantes que llegan atrasados, sólo se podrá realizar con el pase o autorización entregada por inspector general.

### **NORMA 3: Cumplir con las obligaciones escolares de cada jornada**

#### **DEBERES**

- Presentarse a evaluaciones.
- Mantener sus cuadernos al día.
- Presentación a clases u otras actividades con sus materiales y solicitados por los profesores.

#### **FALTAS**

- Faltar en los días de evaluaciones programadas (trabajos, pruebas, disertaciones) en forma injustificada.
- No mantener sus cuadernos y apuntes al día.
- No presentarse con materiales adecuados para la clase.

### **NORMA 4: Tener una adecuada presentación personal y uso del uniforme oficial del colegio**

#### **DEBERES**

- Presentarse aseados.
- Usar un corte de pelo corto y limpio.
- Presentarse todos los días con el uniforme oficial proporcionado por el colegio.
- Uniforme de Educación Física: Polera oficial, polerón del complejo, buzo institucional, zapatillas blancas. Portar siempre útiles de aseo.

#### **FALTAS**

- Presentarse desaseado, sucio y sin afeitarse.
- Presentarse a clases sin el uniforme correspondiente.
- Asistir al colegio con prendas de vestir que no correspondan al uniforme escolar establecido.
- Utilizar vestimenta que contenga palabras, expresiones y símbolos considerados inapropiados u ofensivos a los valores que intenta inculcar el colegio.
- Asistir al colegio vestido en forma desordenada, sucia y despreocupada.
- No utilizar el uniforme prescrito oficial de educación física.

## PROCEDIMIENTO

- Serán los profesores jefes y de asignatura e inspectores los primeros responsables de hacer cumplir el uso del uniforme oficial y la adecuada presentación personal. El no cumplimiento de los estudiantes deberá ser consignado como falta en la hoja de vida personal.
- Inspectoría general establecerá mecanismos de supervisión, los cuales deberán ser informados a la comunidad escolar en la primera semana de marzo del año lectivo.
- La reiteración (tres avisos al apoderado) de esta falta determinará que inspectoría general informe por escrito al apoderado el problema. En casos más complejos este informe deberá ser comunicad en entrevista personal. El plazo para solucionarlo será establecido por inspectoría general, en conjunto con el apoderado. Esta resolución se les comunicará a los profesores que le hacen clases para que apoyen la medida.
- El estudiante que no dé cumplimiento a este punto después de las advertencias formuladas y plazos acordados por apoderado, deberá realizar trabajo colaborativo en el lugar y horario que el colegio determine
- La medida expuesta en el punto anterior se levantará sólo cuando el estudiante dé cumplimiento a lo solicitado.
- En el caso de no portar uniforme o ropa deportiva de educación física, el estudiante no podrá participar de la clase, debiendo realizar trabajo pedagógico teórico.
- Si la situación aún persiste, la falta será informada al apoderado para que tome las medidas pertinentes establecidas en ésta misma norma.

## EXCEPCIONES.

Sobre el uso del uniforme perteneciente al Complejo Educacional Clara Solovera cabe señalar que la única persona que puede eximir a un estudiante del uso obligatorio de esta vestimenta es el director del establecimiento, quien evaluará cada situación de forma individual, toda excepción aprobada será registrada por el inspector general en la hoja de vida del estudiante. Se considera las siguientes excepciones a evaluar:

- a. Orientación sexual del estudiante: cada estudiante según su orientación sexual podrá solicitar un permiso para utilizar el uniforme con el cual se sienta más cómodo y/o quiera ser reconocido socialmente por sus compañeros, según sus propios intereses y motivaciones personales.
- b. Motivos culturales y/o religiosos: en el caso que existan estudiantes que pertenezcan a un credo religioso, nacionalidad extranjera, etnia y/o un movimiento cultural que le impida usar un accesorio o vestimenta propia del uniforme escolar del colegio podrá solicitar una entrevista con la dirección a fin de evaluar la situación en profundidad y determinar una posible adecuación del uniforme o la completa eximición de este según sea el caso en particular.
- c. Situación económica familiar: los estudiantes pertenecientes a nuestra comunidad educativa reciben a comienzos del año escolar el uniforme del colegio, proceso que esta supervisado por inspectoría general, siendo entregado por los integrantes de este departamento con la secretaria del establecimiento, quien lleva un registro

de las entregas realizadas. En el caso que un uniforme resulte dañado y/o extraviado completamente o parte de este, es el apoderado titular quien tendrá que acercarse a dirección a informar sobre esta situación, a partir de esto se determinara y acordara con el apoderado titular los plazos de tiempo que se demorara la reposición del uniforme, en caso que la familia no posea los recursos económicos necesarios para lo anterior, el estudiante quedara en una lista de espera ante una posible nueva entrega, no obstante, cabe señalar que los estudiantes nuevos y/o ex- tranjeros que no han recibido su uniforme son prioridad en esta lista.

d. Buzo deportivo: teniendo en consideración que el colegio es un establecimiento de carácter prioritario, a los niños y jóvenes integrantes de nuestra comunidad educativa solo se les exige que traigan una tenida deportiva que sea cómoda, adecuada y de recambio para participar de la asignatura de educación física, polideportivo, talleres o actividades extracurriculares, de preferencia que sean de color negro, azul o plomo. Una vez concluida su participación en las actividades deportivas los alumnos tienen que asearse y volver al uniforme del colegio, con el objetivo de continuar con sus deberes académicos e integrarse a las siguientes asignaturas correspondientes, en caso de que estas actividades sean al concluir la jornada los estudiantes podrán retirarse del establecimiento.

## **2. VALOR: HONESTIDAD.**

### **NORMA 5: Ser honesto y verídico**

#### **DEBERES**

- Ser honestos y verdaderos. Esto implica asumir las consecuencias de las acciones en contrario realizadas. A su vez implica no inducir a otros a las faltas de honestidad.

#### **FALTAS**

- Copiar en evaluaciones, trabajos o tareas.
- Dejarse copiar.
- Falsificar comunicaciones, justificativos o firmas.
- Adulterar notas.
- Conseguir en forma indebida pruebas y/o trabajos.
- Incluir en trabajos a compañeros que no aportaron a su confección.
- Mentir o dar información incorrecta para encubrir acciones deshonestas propias o ajenas.
- Hacer mal uso del pase escolar y de colación.

#### **PROCEDIMIENTO**

- Será responsabilidad de los diversos entes educadores vinculados a la educación de los estudiantes (padres y apoderados, profesor jefe, formadores, coordinador técnico y otros) orientar a los estudiantes a que tengan una actitud honesta.
- Toda falta de honestidad deberá ser consignada en la hoja de vida del estudiante por el educador directamente involucrado en los hechos.
- Será el profesor jefe, en entrevista personal, quien comunique al apoderado la situación. En dicha entrevista se expondrán los hechos y se solicitará el apoyo

familiar para que éstos no vuelvan a ocurrir.

- Si la situación se vuelve a repetir por tercera vez el caso pasará a ser de responsabilidad de inspección general y de convivencia escolar, los que actuarán de acuerdo a lo estipulado en el manual de convivencia.
- La reiteración (tres veces) de conductas deshonestas se evaluará, de acuerdo a la gravedad de la falta.
- Las faltas de honestidad asociadas a conductas académicas serán resueltas con la aplicación del reglamento de evaluación.

## **NORMA 6: Devolver los objetos encontrados**

### **DEBERES**

- Devolver cualquier objeto encontrado, ya sea a su dueño o a algún adulto responsable (profesor jefe, coordinador técnico, encargado de convivencia escolar, inspección, entre otros).

### **FALTAS**

- Esconder bienes de algún integrante de la comunidad escolar o del colegio.
- Sacar sin autorización algún bien o material.

### **PROCEDIMIENTO**

En el caso de apropiarse de un objeto encontrado:

- Toda situación en la que un estudiante incurra en alguna de las faltas antes expuestas, deberá ser abordada por el profesor que observe la conducta, quien citará a entrevista al apoderado para que juntos orienten al estudiante y le transmitan la gravedad de la falta, solicitando que devuelva el objeto. Este tipo de situaciones debe ser consignado en la hoja de vida del estudiante.
- Si la situación se vuelve a repetir será abordada por inspección general, quien citará al apoderado para comunicarle la situación. Posterior al registro en la hoja de vida, se aplicará una sanción que establecerá manual de convivencia.

En el caso de hurto o robo de objetos:

- La sustracción de cualquier bien, de un integrante de la comunidad escolar, será considerada una falta grave, lo que implicará que la situación será abordada por el profesor jefe, e inspección general.
- Será responsabilidad del profesor jefe e inspección general aplicar la sanción correspondiente según el manual de convivencia escolar, una vez que se conozcan todos los antecedentes del caso.

Uso de objetos de valor:

- Se prohíbe a los estudiantes portar objetos de valor y tecnológicos que puedan inducir ser motivo de hurto o de robo. El colegio no se responsabilizará por su cuidado ni extravío

### 3 VALOR: RESPETO

#### **NORMA 7: Respetar y valorar el trabajo de profesores, estudiantes, administrativos y personal de servicio.**

##### DEBERES

- Colaborar activamente en el mantenimiento del aseo de todas las dependencias del colegio, especialmente su sala de clases.
- Mantener una actitud de cuidado en la sala de clases hacia los docentes y compañeros.
- Cuidar los materiales utilizados por los docentes para el logro de aprendizajes.
- Respetar los horarios y normas establecidas para la atención de los diferentes espacios del colegio (biblioteca, laboratorios, etc.).

##### FALTAS

- Ensuciar, rayar, destruir mobiliario, muros u otras dependencias del Liceo.
- Utilizar elementos distractores en las clases (teléfonos celulares, reproductores de música, u otros objetos).
- Romper en forma intencionada o por descuido los materiales utilizados para el desarrollo de la clase.
- Destruir trabajos o útiles escolares de compañeros, profesoras y profesores.
- No respetar los horarios o normas de funcionamiento establecidos para cada una de las dependencias.

##### PROCEDIMIENTO

- Todo daño a bienes del Liceo, determinará su pronta reparación y/o pago de los arreglos por parte del responsable, al ser estudiante menor de edad, el apoderado deberá asumir los costos. Será el profesor implicado en la situación la persona responsable de consignar la situación en la hoja de vida del estudiante y de informar a inspección general para que ésta haga cumplir lo solicitado.
- Si la situación reviste una connotación grave, será abordada por inspección general, quien aplicará sanciones proporcionales a los daños cometidos (restauración de lo dañado).
- Será responsabilidad de inspección general establecer las medidas de reparación por parte de los estudiantes involucrados. Estas deberán ser comunicadas a los padres, madres y/o apoderados mediante una entrevista personal. Esta situación deberá ser consignada en su hoja de vida.
- En el caso que un estudiante utilice algún elemento distractor en la clase (teléfono celulares, reproductores de música, u otros), el profesor responsable solicitará al estudiante que lo guarde inmediatamente. Si persiste la falta, el profesor le podrá solicitar el aparato y entregarlo al inspección general. El aparato será devuelto una vez que el estudiante se presente con su apoderado para ser entregado.

## **NORMA 8: Respetar los espacios y bienes comunes**

### DEBERES

- Colaborar activamente con el mantenimiento del aseo en las diferentes instalaciones del colegio (sala de clases, patios, laboratorio, biblioteca, jardines u otros). Además, no causar destrozos en forma intencionada o por negligencia en dichos espacios.

### FALTAS

- No respetar las normas establecidas en cada uno de los espacios del colegio (sala de clases, biblioteca, sala de computación, laboratorios, casino, patios, jardines, etc.).

### PROCEDIMIENTO

- Los estudiantes que ensucien o causen daños en forma intencionada o por negligencia en los diferentes espacios del colegio, y a materiales de aula, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del costo económico de su reparación.
- El educador que sorprende a un estudiante incurriendo en este tipo de faltas, deberá registrar la situación en su hoja de vida y luego enviarlo a inspección general, quien deberá citar al apoderado, ponerlo al tanto de la situación y comunicarle el modo de reparar el daño causado.

## **NORMA 9: Mantener una actitud de orden y respeto en las diferentes actividades del colegio.**

### DEBERES

- Comportarse adecuadamente en todos los espacios y actividades, tanto internas como externas, y actuar coherentemente con los valores del colegio.

### FALTAS

- Interrumpir constantemente las clases.
- Dormir en clases.
- Faltar el respeto en ceremonias de carácter cívico, académico, social o deportivo.
- Tener un comportamiento inadecuado en espacios y actividades externas e internas, especialmente cuando representa al colegio.
- No respetar los símbolos patrios y del colegio, como también de otros colegios, instituciones, países, regiones o etnias.

### PROCEDIMIENTO

En situaciones de índole académica:

- Los estudiantes que perturben con acciones o actitudes el normal desarrollo de la clase serán reprendidos en el momento por el profesor responsable de la actividad y, según la falta, deberá aplicar medidas correctivas con sentido educativo.
- Estas faltas deberán ser consignadas en la hoja de vida del estudiante y comunicadas a la brevedad al apoderado por inspección general.

En otras situaciones y actividades (formativas, deportivas, etc.):

- Los estudiantes que perturben con acciones o actitudes el normal desarrollo de actividades formativas o deportivas serán reconvenidos en el momento por el educador responsable, quien tomará las medidas correctivas pertinentes.
- El educador deberá informar a la brevedad la situación a inspección general, quien adoptará las medidas necesarias.
- Estas faltas deberán ser consignadas en la hoja de vida del estudiante y comunicadas a la brevedad al apoderado por inspección general.

La reiteración (3 veces) de anotaciones independiente de la asignatura se hará cumplir reglamento.

Estudiantes de cuarto medio que reincidan en estas actitudes se evaluará la participación de las actividades del colegio y/o licenciatura en consejo docente.

### **NORMA 10: Respetar su integridad como persona y la integridad de los demás integrantes de la comunidad escolar.**

#### **DEBERES**

- Cuidar la integridad física y moral de todos los miembros de la comunidad educativa, en especial la de los compañeros del establecimiento.
- Rechazar todo tipo de violencia ya sea física, verbal o psicológica.
- Tener una actitud de aprecio hacia toda persona, en cada una de las actividades dentro o fuera del recinto del colegio.
- Respetar la prohibición de no fumar ni beber alcohol en ninguna dependencia del establecimiento.

#### **FALTAS**

- Agredir física y verbalmente a los compañeros.
- Quitar las colaciones.
- Amenazar a los compañeros de condiciones físicas inferiores o de iguales condiciones.
- Intimidar o acosar a compañeros menores.
- Todo acto organizado de agresión física, verbal, psicológica o utilizando medios virtuales, contra cualquier integrante de la comunidad escolar.
- Incitar a que otros agredan física, verbal, psicológicamente o utilizando medios virtuales a otros estudiantes o miembros de la comunidad escolar.
- Fumar en dependencias del Complejo o en sus accesos de entrada o alrededores.
- Beber alcohol en dependencias del Complejo en sus accesos o alrededores.

#### **PROCEDIMIENTO**

- Cuando se presente alguna situación vinculada a faltas de respeto a la integridad física de los compañeros o miembro de la comunidad, la situación deberá ser abordada diligentemente por el profesor responsable, quien deberá sostener una entrevista con los estudiantes involucrados e informar al encargado de Convivencia escolar y a inspección general. Según la gravedad de los hechos, se citará a los

- apoderados.
- Todo este tipo de situaciones deberá ser consignado en la hoja de vida personal del estudiante.
  - Si la situación reviste una connotación grave, será abordada por inspectoría general.
  - Si la situación reviste una connotación gravísima, será abordada por el equipo directivo del establecimiento.

En el caso de consumo de drogas lícitas e ilícitas dentro del colegio:

- Se conversará con el estudiante y un interlocutor validado por el establecimiento. Informar al profesor jefe y en conjunto a la familia, lo cual queda todo registrado en su hoja de vida. Dado que la situación reviste una connotación gravísima, será abordado por el equipo directivo del colegio y derivado a programa de convivencia escolar, quienes evaluarán cada situación, con la finalidad de entregar apoyo a estudiante y grupo familiar. Gestionando respectiva derivación a programa de prevención (Senda) si se estima oportuno. Si la actitud persiste dada todas las remediales se expondrán el caso al consejo y se tomarán medidas que aporten a la seguridad del estudiante y también de sus compañeros.

### **NORMA 11: Aceptar la diversidad y no discriminar.**

#### DEBERES

- No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza (etnia), nacionalidad, sexo, religión o por pensar u opinar diferente.

#### FALTAS

- Discriminar a integrantes de la comunidad por su condición económica, social, étnica, religiosa, cultural, entre otras.
- Burlarse de los problemas físicos, psicológicos y/o rendimiento académico de sus compañeros.
- Discriminar por las opiniones distintas a las propias.

#### PROCEDIMIENTO

Cuando se incurra en conductas que atenten contra la dignidad de la persona será el profesor que sorprende estos actos, la persona que aplique el presente procedimiento:

- a. Se genera una entrevista con los estudiantes involucrados.
- b. Se buscan estrategias de reparación del daño causado (excusas privadas y/o públicas al afectado).
- c. La situación deberá ser registrada en la hoja de vida personal del estudiante. Si esta situación se reitera, será el encargado de convivencia escolar quien abordará el caso.

#### Situaciones Especiales

1. Los estudiantes que sean convocados para representar al Liceo en experiencias y actividades deportivas, artístico culturales y sociales podrán hacerlo siempre que:
  - a. Su promedio de calificaciones sea satisfactorio.

- b. Su compromiso valórico y su consecuente actuar sea coherente con el manual de convivencia.
  - c. No se encuentre condicional.
  - d. Esta convocatoria será avalada por el educador responsable de la actividad y confirmada por la coordinación técnica.
2. Finalmente, toda situación no prevista en este manual de convivencia será resuelta por la dirección del colegio, en conjunto con su equipo docente.

## **NORMAS QUE REGULAN PROCESO DE ADMISIÓN**

El establecimiento se adhiere al reglamento del proceso de admisión de los estudiantes de establecimientos educacionales que reciben subvención a la educación gratuita o aportes del Estado, lo que significa que a medida que se generan los cupos en los niveles impartidos, estos se completan con los estudiantes postulantes absolutamente por orden de llegada.

El Sistema de Admisión Escolar es un sistema centralizado de postulación que se realiza a través de una plataforma en internet en la que las familias encuentran información de todos los colegios que les interesan: proyecto educativo, reglamento interno, actividades extracurriculares, aranceles, entre otros. Con esa información, los apoderados postulan a través de la plataforma web, en orden de preferencia, los establecimientos de su elección.

Consideraciones

Quienes deben postular.

- Quienes ingresen por primera vez a un establecimiento municipal de servicio local, administración delegada o particular subvencionado.
- Quienes se quieran cambiar a otro establecimiento municipal de servicio local, administración delegada o particular subvencionado.
- Quienes quieran volver a ingresar al sistema educativo

No deben Postular.

- Quienes quieran continuar en su mismo establecimiento.
- Quienes se quieran cambiar a un colegio particular pagado.
- Quienes quieran postular a una escuela de párvulos o jardines JUNJI e Integra.
- Quienes quieran postular a establecimiento de educación especial o a un establecimiento de educación para adultos.

## **PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN**

### **DE VISITAS CULTURALES Y/O SALIDAS A PARTICIPACION EN ACTIVIDAD EXTRA CURRICULAR**

#### Procedimiento

1. El Complejo Educacional cuenta con una ficha de registro de salida de visitas culturales y/o extra curricular de estudiantes, que es obligatoria y que debe ser completada íntegramente por los apoderados al momento de realizar la matrícula de los estudiantes, como requerimiento para la efectiva autorización de esta salida.
2. La ficha de registro será visada por el docente a cargo de las visitas culturales, una vez que el encargado de la actividad haya recepcionado todos los datos solicitados.
3. La ficha contiene una declaración de responsabilidad que establece los márgenes dentro de los cuales se rige el establecimiento para la realización y control de toda actividad extra aula.
4. La ficha cuenta con un protocolo de actuación en caso de accidentes, el cual debe ser entregado al apoderado al momento de la matrícula del estudiante y será aplicado en caso que se requiera.
5. El profesor encargado de la visita, recepcionará la totalidad de las colillas con la autorización de los padres y apoderados y le hace entrega de éstas a la encargada de visitas culturales.
6. La encargada de visitas culturales realiza el trámite ante el Mineduc para la autorización de esta salida, con un mínimo de 15 días hábiles.
7. El estudiante que no es autorizado por sus padres o apoderado, se quedará en el colegio, realizando alguna actividad curricular determinada por el profesor responsable de la salida pedagógica del curso.
8. Los estudiantes que presentan problemas de disciplina indicados como faltas graves y gravísimas, no serán autorizados a asistir a la salida pedagógica.
9. A la salida pedagógica asistirá 1 adulto por cada 10 estudiantes, el que irá a cargo del grupo, resguardando en todo momento, la seguridad de estos. El adulto a cargo tendrá el número de teléfono de todos sus estudiantes, y viceversa, para mantenerse en contacto en caso de que sea necesario.
10. Los apoderados serán informados en forma oportuna, de la llegada de la gira, para el retiro de los estudiantes desde el establecimiento.

### **DE ATENCION DE ESTUDIANTES ENFERMOS**

#### Procedimiento

1. Todo estudiante que durante la jornada escolar presente síntomas de enfermedad (dolores o malestar) será derivado por el profesor a cargo hacia la enfermería del establecimiento o inspectoría general para ser atendido.
2. Si el malestar o dolor persiste, se informará al inspector general quien llamará al apoderado para que éste retire al estudiante del establecimiento.

3. El estudiante permanecerá en la sala de clases hasta el retiro de este por el apoderado. En caso de que deba permanecer en enfermería, será acompañada por un adulto.
4. Todo procedimiento debe quedar debidamente registrado en la hoja de vida del estudiante.
5. El apoderado al presentarse a retirar al estudiante deberá firmar el registro de salida de su pupilo del establecimiento.
6. El Complejo Educacional NO está autorizado para administrar ningún tipo de medicamentos a los estudiantes.

## **DE ATENCIÓN FRENTE A ENFERMEDADES PROLONGADAS DE ESTUDIANTES**

Se entiende por enfermedad prolongada aquella que impide la normal asistencia del estudiante a clases durante 10 días hábiles consecutivos o más. Frente a esta situación:

1. El apoderado deberá informar y certificar diagnóstico de enfermedad y licencia médica que justifique inasistencia ante inspectoría general quien informará al profesor jefe y coordinador académico, procurando por todos los mecanismos posibles (entrevista personal, agenda, etc.) que las facilidades que se le otorgarán a su pupilo encuentren vía de aplicación para la recuperación de las materias.
2. El profesor jefe informará situación a profesores de asignatura en un plazo no superior a tres días.
3. El profesor jefe coordinará con los profesores de asignatura y coordinación académica, la entrega sistemática de contenidos, tareas y deberes escolares, a fin de que el estudiante afectado pueda mantenerse actualizado con respecto a su avance académico, si su condición de salud se lo permite. Informará de todo a inspectoría general y encargada de U.T.P.
4. Los Profesores de asignatura entregarán oportunamente al coordinador académico o a quien ésta designe, el material, guías u otros, propios de su disciplina, para facilitar nivelación académica del estudiante afectado.
5. Los profesores de asignatura serán los responsables de recalendarizar las evaluaciones que sean necesarias, de las distintas asignaturas, una vez que el estudiante se reintegre al colegio, procurando otorgar los tiempos adecuados para la preparación de estas, informando de ello a la coordinación académica del establecimiento.
6. En caso de prolongarse la enfermedad por tiempo indeterminado, el apoderado deberá hacer entrega de informes periódicos a inspectoría general y coordinación académica, procurando mantenerlo permanentemente informado de la evolución de su pupilo.
7. El inspector general mantendrá informados a los docentes de asignatura y profesor jefe sobre el avance y evolución del caso.
8. En caso de que un estudiante deba recibir educación intrahospitalaria, el coordinador académico deberá gestionar la articulación entre el hospital y el establecimiento.
9. En caso de impedimento de un estudiante matriculado en el establecimiento para asistir a clases por enfermedad que lo mantenga en condición de postrado la coordinación académica del establecimiento deberá garantizar un tutor a domicilio con el fin de que el estudiante pueda cumplir con su proceso académico.

## DE ATENCIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

Según la Ley N°16.744, en su artículo 31, señala:

“Que están protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares subvencionados por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional”.

Definición de accidente escolar:

- Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.
- En caso de accidente escolar, todos los estudiantes, tanto de la educación parvularia, básica o media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio.

Procedimiento

1. El estudiante accidentado será llevado a la enfermería por los docentes que se encuentren en ese momento a cargo. Si se encuentra en recreo será llevado por un inspector de patio u otra persona que se encuentre cerca, la que permanecerá con el accidentado, hasta la llegada del apoderado.
2. El encargado de enfermería recepcionará a la estudiante accidentado en la sala o, en su defecto, si la lesión impide la movilidad del estudiante se llamará a una ambulancia o será trasladado en camilla.
3. El Encargado de enfermería atenderá preliminarmente la condición del estudiante para disponer su traslado al centro asistencial de la comuna.
4. Se comunicará telefónicamente al apoderado para informarle del hecho y se extenderá el certificado de accidente escolar. La secretaria tendrá el registro de los estudiantes siempre actualizados y en un lugar de fácil acceso.
5. Si al momento de llegar la ambulancia al colegio se encontraran los padres del accidentado, ellos junto a un representante del establecimiento se harán cargo del estudiante.
6. Si no estuvieran presentes los padres, una persona del colegio designada por la dirección, acompañará al estudiante en la ambulancia hasta el hospital, quedando a la espera de los padres para entregar a ellos la responsabilidad del estudiante accidentado.
7. En el caso que la ambulancia no se presente, el accidentado será trasladado en otro medio de movilización que el colegio disponga. De esto se informará telefónicamente al apoderado.
8. La secretaria será la encargada de llenar el formulario de accidente escolar y entregarlo a la persona que acompañará al accidentado.
9. El encargado de enfermería deberá registrar la situación en la bitácora de acci-

dentes escolares existente en la recepción.

10. En el caso de que el accidente se produzca en una actividad que exceda el horario de la jornada escolar regular, ejemplo: talleres extraprogramáticos del colegio, el responsable de la actividad será el encargado de seguir el procedimiento antes señalado frente al hecho.

11. El Apoderado será informado inmediatamente de el Centro de Salud Pública, donde el estudiante será atendido con su seguro de accidente escolar. El seguro escolar regirá, hasta la completa recuperación del estudiante accidentado.

## **DE INTERVENCIÓN FRENTE A CONFLICTOS ENTRE PARES.**

### **Definición**

El conflicto entre pares es conceptualizado de la siguiente forma: “Cuando dos o más estudiantes sostienen un desacuerdo o disputa por intereses opuestos que no pueden satisfacerse para ambas partes a la vez”.

Existe un equilibrio de poder entre las partes y la relación entre éstas puede terminar deteriorada en distintos grados, pero también existen mayores posibilidades de mejora en la relación, cuando se interviene adecuadamente.

Las diferencias y conflictos entre compañeros y amigos son parte normal de la convivencia escolar y de la vida en general, aprender a resolver estos conflictos es fundamental para construir espacios donde prime la tolerancia y el respeto y también para seguir teniendo amigos y pertenecer a un grupo.

### **Procedimiento**

#### **1. Comunicación o denuncia:**

Cualquier miembro de la comunidad escolar del colegio, sea directivo, docente, estudiante, profesional de apoyo, administrativo y personal auxiliar, que tome conocimiento ya sea a través del propio estudiante o a través de una observación directa, de una situación de agresión o conflicto escolar, efectuado dentro o fuera del establecimiento educacional, deberá comunicar los hechos a inspección general, al coordinador de convivencia escolar y al profesor jefe del curso de los estudiantes involucrados

#### **2. Procedimiento de Evaluación:**

Recogida de Información por inspección general, el equipo de convivencia escolar, será el encargado de evaluar la situación.

A fin de evaluar la situación, el equipo de convivencia escolar deberá:

- Entrevista a los estudiantes involucrados.
- Entrevista al apoderado de los involucrados

- Entrevista a sus pares.
- Revisión del libro de clases y otros documentos pertinentes.

El equipo de convivencia escolar será el encargado de realizar un informe con el diagnóstico de la situación, determinando la ocurrencia del hecho y la participación de las partes, pudiendo utilizar toda la información con la que ya cuenta. Este informe deberá ser archivado en la ficha de los estudiantes correspondientes.

En caso de que el profesor de asignatura sea quien intervenga, debe informar al equipo de convivencia escolar y al profesor jefe, y todos ellos en conjunto generan el informe de diagnóstico y coordinan, las acciones a implementar. Para intervenir en esta etapa, el profesional a cargo dispone de un plazo máximo de dos días.

Al término de esta etapa, será el equipo de convivencia escolar en conjunto con la dirección del establecimiento quienes liderarán las siguientes fases de intervención.

### **3. Fase de Intervención:**

- Una vez revisado el informe, la dirección del establecimiento, el equipo de convivencia escolar e inspectoría general determinarán las acciones a seguir. Con todo, corresponderá a la dirección del establecimiento, consignar en el libro de clases las observaciones pertinentes, categorizándolas y explicitando la o las medidas disciplinarias contempladas en nuestro reglamento de convivencia escolar.
- Asimismo, el equipo de convivencia escolar realizará un proceso de mediación entre los estudiantes, en caso de que el caso sea leve, de acuerdo al reglamento antes mencionado.
- En aquellos casos en que se acuerde un proceso de mediación, deberá coordinarse el equipo de convivencia escolar para ejecutarlo.
- El equipo de convivencia escolar, que tomó conocimiento de los hechos, informará oportunamente, a los apoderados respectivos, las acciones a seguir, mediante una entrevista personal. En conjunto con el profesor jefe, dirección e inspectoría general
- La gestión de las acciones a ejecutar por parte del equipo de gestión (equipo de convivencia escolar, dirección e inspectoría general) se realizarán en un plazo máximo de 6 días hábiles dejando registro de la resolución.

### **4. Del seguimiento que se debe hacer una vez realizada la intervención**

A fin de que las medidas adoptadas en la fase anterior surtan el efecto deseado, éstas serán monitoreadas constantemente por un profesional designado del equipo de convivencia escolar, a fin de evaluar su eficacia o bien establecer alguna otra medida que se ajuste más a la realidad de la situación. Se debe tener presente que las posibilidades de protección son múltiples y por ello éstas variarán en función de las necesidades peculiares del estudiante en concreto, frente a esto se deberá considerar lo siguiente:

- El profesional responsable realizará un monitoreo periódico de la evolución del caso a través de entrevistas con los alumnos involucrados y sus apoderados y otros integrantes de la comunidad escolar, cuando correspondiera presentando un informe mensual de dicha gestión
- Cada vez, registrará en la ficha de entrevista la situación actual del caso, acuerdos alcanzados y firmas de los participantes.
- Riguroso seguimiento del comportamiento de los involucrados.
- Informar al consejo de profesores del curso, para comunicar la situación y acordar medidas de seguimiento y monitoreo de los involucrados.
- Entrevistas con el equipo psicoeducativo para la entrega de pautas de manejo asertivo del conflicto.
- Deber colaborativo de la familia de los involucrados, manteniéndoles informados de la situación.
- Derivar a los involucrados a atención psicológica externa, con el fin de reforzar la labor efectuada por el equipo de convivencia escolar y los docentes.

## **5. De la aplicación de medidas disciplinarias**

Según sean las circunstancias del hecho, se podrán adoptar las siguientes medidas:

- Se adoptarán las medidas disciplinarias (formativas, reparatorias o sancionatorias) de acuerdo al reglamento de convivencia escolar, según el mérito de los antecedentes de la investigación
- Los estudiantes involucrados, seguirán con su proceso pedagógico de forma regular o a distancia, durante todo el tiempo que duren las medidas disciplinarias adoptadas, a excepción de incurrir en faltas graves y gravísimas donde se adoptarán las medidas de expulsión de los estudiantes.

## **6. De la Duración de la Intervención:**

El tiempo definido para esta etapa de intervención dependerá de las características del caso. No obstante, si al cabo de 1 meses no se observaran avances y la situación empeorase o se detectaran características de acoso escolar, el profesor o persona que observe y /o escuche el relato, solicitará la intervención del equipo de convivencia escolar, inspección general y dirección.

## **7. Del Término de la Intervención:**

Una vez finalizada la intervención, el profesional a cargo realizará una evaluación de su gestión y del procedimiento aplicado. Para tal efecto, responderá y enviará la pauta de evaluación del caso al coordinador de convivencia escolar, inspección y dirección.

## **DE PREVENCIÓN Y/O DERIVACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN RIESGO POR SALUD MENTAL**

### **Definiciones**

La salud mental individual está determinada por múltiples factores sociales, psicológicos y biológicos, siendo esta un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, trabajar de forma productiva, fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad. Cabe considerar que la salud también es un estado de completo bienestar físico, mental, social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades (OMS, 2013).

### **Objetivos del Protocolo**

- Establecer criterios para proceder ante situaciones que implican problemas de carácter psicosocial.
- Delimitar y responsabilizar las acciones que los integrantes de la comunidad educativa han de implementar ante situaciones que impliquen a estudiantes con dificultades en el aula, espacios del establecimiento, contexto familiar u ante una afectación socioemocional y/o motivacional.

### **Definición conducta suicida**

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014). Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución (OMS, 2001).

En estas conductas puede existir una clara y consciente intención de acabar con la vida, aunque no necesariamente siempre ocurre así. En algunos casos también puede suceder que esté presente una alta ambivalencia con una mezcla de sentimientos en torno a cometer el acto. De todas formas, la mayoría de las veces no existirán deseos de morir, sino que el sentimiento de no ser capaz de tolerar estar vivo (OMS, 2000). Por esta razón es importante clarificar que la intencionalidad de las conductas suicidas puede ser altamente dinámica e inestable, pudiendo estar presente en un momento para luego ya no estar en otro (Barros et al., 2017; Fowler, 2012; Morales et al., 2017).

De esta forma, la conducta suicida se puede expresar mediante las siguientes formas:

- a. Ideación suicida: abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte

o sobre morir (“me gustaría desaparecer”) deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).

b. Intento de suicidio: implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

c. Suicidio consumado: término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

d. Autoagresiones: es toda conducta realizada por una persona que podría poner en riesgo su vida o afectar gravemente su salud, ya sea a través de autoagresiones físicas como cortes, rasguños, quemaduras entre otros y otras conductas de riesgo como subir a lugares de altura del colegio o agredirse a sí mismo. De esta forma, al no poder expresar en palabras sus vivencias, recurren a su cuerpo y es en él donde escriben sus experiencias y sus llamados de atención, manifestando de esta forma la necesidad de ser ayudados.

e. Otros trastornos asociados a la salud mental:

- Depresión
- Crisis de pánico
- Esquizofrenia
- Control de ira
- Cuadros de angustia
- Abuso de sustancias ilícitas
- Trastorno de la personalidad

### Procedimiento de acción

Cualquier miembro de la comunidad escolar, sea directivo, docente, estudiante, profesional de apoyo, administrativo y personal auxiliar, que tome conocimiento ya sea a través del propio estudiante, un compañero o a través de una observación directa sobre una necesidad que pueda presentar un joven o niño de nuestro establecimiento, asociada a una posible situación de vulneración de derechos, deserción escolar, repitencia, consumo de sustancias, maternidad adolescente u otra necesidad que implique la supervisión y acompañamiento, le corresponderá comunicar los hechos al encargado de convivencia escolar e inspectoría general, quien determinará el profesional idóneo para atender a los estudiantes y sus familias dependiendo de las necesidades que presenten. Actualmente el equipo de convivencia escolar cuenta con docentes, orientador, psicólogos y un trabajador social. En el caso de los estudiantes y apoderados, podrán acercarse al Profesor Jefe o algún miembro del equipo de convivencia escolar a plantear alguna necesidad, problema o inquietud que puedan tener.

Posteriormente, los pasos a seguir son los siguientes;

### **Entrevista al estudiante o familia afectada**

Profesional indagará sobre la situación derivada con estudiante o familia, a fin de entregar los apoyos necesarios según sea el motivo de atención, a partir de estos el

profesional del equipo de convivencia escolar evaluará la complejidad de esta situación, según esto se determinará si es una necesidad que se pueda seguir abordando en el establecimiento educacional o es una necesidad que hay que derivar a la red de salud o red infancia de la comuna de El Quisco.

### **Aviso a los Apoderado**

En el caso que la situación del estudiante sea de urgencia y/o alta complejidad se deberá dar aviso a sus padres y apoderado, citación se efectuara por medio de llamada telefónica la entrevista será realizada por inspección general o encargado de convivencia escolar, acompañado de un profesional del área psicosocial, debiendo quedar constancia escrita de esta reunión, por tratarse de menores de edad, siendo necesario tener un respaldo que dé cuenta de los acuerdos tomados por los adultos responsables y los funcionarios del establecimiento.

### **Derivación a Centro Hospitalario**

Teniendo en conocimiento el estado socioemocional del estudiante afectado y una vez recopilados los antecedentes necesarios para elaborar el informe se realizará la derivación al centro hospitalario perteneciente al lugar de residencia del estudiante, en situaciones de emergencia que impliquen una alta complejidad o intentos de suicidios al interior del establecimiento se realizara la derivación directa al Cefam de la comuna de El Quisco, siendo necesario llamar a la ambulancia, en este caso el estudiante será acompañado por un asistente a la educación, siendo notificados a los apoderados o adultos responsables vía telefónica desde el establecimiento, a fin de que puedan asistir al centro hospitalario donde recibirá atención el NNA.

### **Seguimiento**

Posterior a esto se realizará un seguimiento del estudiante por parte de los profesionales de convivencia escolar a cargo del proceso, con el objetivo de ir evaluando los estados anímicos de este último, en caso de que el estudiante presente una licencia médica se acompañara el proceso de reintegración al colegio.

## **LÍNEA PREVENTIVA**

### **OTRAS ACCIONES PARA FOMENTAR LA SALUD MENTAL DE LOS ESTUDIANTES**

1. Taller de autocuidado consumo de sustancias para todos los estudiantes de educación media. Facilitadores: psicólogo y profesional de orientación.
2. Cuatro talleres de afectividad y sexualidad para todos los estudiantes. Facilitadores: psicólogo y profesional de orientación.
3. Cuatro talleres de uso responsable de redes sociales: *Cyberbullying*, *Grooming* y *Sexting* para todos los estudiantes. Facilitadores: equipo de convivencia escolar
4. Talleres de habilidades socio afectivas y resolución de conflictos.

5. Talleres medioambientales y de conciencia ecológica.
6. Talleres de desarrollo personal.
7. Taller de identidad y transición de género.

## **PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DEL MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR**

### **Definición**

#### **ACOSO ESCOLAR O *BULLING***

El acoso escolar es definido como toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad o condición (Ley 20. 536).

Estas conductas pueden ser presenciales, es decir en forma directa, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas, a través de las redes sociales de *internet* y otros, conocido como *cyberbullying* (El uso indebido de medios tecnológicos también constituye una vía para el acoso escolar, por la relevancia de este soporte como vía de comunicación entre los estudiantes, asumiendo las diversas vías con las que se comunican en la actualidad. En la práctica, *Facebook*, los *e-mails*, *Twitter*, mensajería de texto, teléfono celular, chat, blog, redes sociales virtuales pueden constituirse en medios idóneos para acosar).

El acoso escolar tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

- Se produce entre pares
- Existe abuso de poder
- Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

#### **No es acoso escolar o *bullying*:**

- Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas.
- Las agresiones de adulto a estudiante, esto es maltrato infantil.

Otro criterio para la identificación del acoso escolar es que la víctima no puede “responder” a la agresión, por tanto por sus propios medios no puede salir de la situación. Junto con lo anterior, el acoso escolar se caracteriza por ser una conducta oculta ante los adultos, por cual usualmente no es fácil detectarlo por el colegio y la familia.

### **Objetivos del protocolo:**

- Establecer criterios para proceder ante situaciones de manifestación de acoso en el ámbito escolar.
- Delimitar y responsabilizar las acciones que los integrantes de la comunidad educativa han de implementar ante situaciones de acoso escolar.

### **Procedimiento de acción**

Cualquier miembro de la comunidad escolar, sea directivo, docente, estudiante, profesional de apoyo, administrativo y personal auxiliar, que tome conocimiento ya sea a través del propio estudiante o a través de una observación directa, de una situación de acoso escolar, efectuado dentro o fuera del establecimiento educacional, le corresponderá comunicar los hechos y completar la ficha de derivación de situaciones de acoso escolar disponible en la sala de convivencia escolar, la cual deberá ser entregada al encargado correspondiente en un plazo de 24 horas.

En el caso de los apoderados, podrán acercarse al profesor jefe o algún miembro del equipo de convivencia escolar a plantear hechos a situaciones que pudieren ser constitutivas de conflicto entre pares o acoso escolar.

Posteriormente, los pasos a seguir son los siguientes:

### **Aviso a los Apoderado**

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, ya sea en calidad de víctima o victimario, se deberá dar aviso a sus padres y apoderado. Dicha información podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia escrita de ella. Sobre todo, tratándose de procedimiento policiales en los que se requiera de la presencia del apoderado por tratarse de menores de edad. Será responsabilidad de inspección general o de la encargada de convivencia tomar contacto con los padres y apoderado.

### **PRIMERA ETAPA: De la Investigación**

#### **a. Recopilación de antecedentes**

El principal objetivo es recabar los datos necesarios para dilucidar si los hechos constituyen una situación de conflicto entre pares o acoso escolar, mediante una investigación al interior del establecimiento.

En esta fase corresponde nombrar a un integrante del equipo de convivencia escolar e inspección general responsable de recopilar los antecedentes.

El profesional responsable, asignado, será la persona encargada de comunicarse con todos los sujetos implicados (estudiantes, profesores, apoderados) para reunir la in-

formación necesaria y comunicarla al equipo de convivencia escolar, dentro de tres días, considerando el día de los hechos, a fin de que este equipo tome las medidas pertinentes. Igualmente debe ser el referente del estudiante afectado en el establecimiento.

#### **b. Consejo de Profesores del curso**

Previa citación del encargado de convivencia escolar, se reunirá el consejo de profesores del curso del o de los estudiantes involucrados. En esta reunión se dará a conocer de manera general la situación, se recogerán antecedentes relevantes al tema de acuerdo con el manual de convivencia y Aula Segura, y se solicitará la colaboración en la implementación de medidas acordadas por el consejo.

En función de lo anterior, se acordarán las medidas a adoptar de acuerdo con reglamento de convivencia escolar de nuestro establecimiento resguardando siempre el interés superior del estudiante. De esta reunión se levantará acta con las sugerencias y acuerdos del consejo de profesores, la que deberá ser firmada por todos los asistentes.

#### **c. Análisis**

Una vez recogidos todos los antecedentes relevantes respecto de la situación denunciada, deberá reunirse nuevamente el equipo de convivencia escolar a fin de recibir la información y proponer las medidas remediales y de apoyo que correspondieren. Entre las medidas que se adopten, debemos distinguir aquellas tendientes a la protección de la víctima y las medidas correctoras y reparadoras de los agresores. Asimismo se debe intervenir en relación al contexto grupal donde ocurrieron los hechos, es decir, a los espectadores o terceros que no intervienen directamente en la agresión.

### **SEGUNDA ETAPA: De las medidas o intervenciones a realizar**

#### **a. Adopción de medidas**

Para todas aquellas situaciones que la investigación realizada catalogue como “Acoso Escolar”, se adoptarán las siguientes medidas:

##### **1. Medidas de protección a la víctima:**

Las posibilidades de protección son múltiples y variarán en función de las necesidades peculiares del estudiante en concreto, frente a esto se determinan las siguientes:

- De acuerdo a las circunstancias del hecho se evaluará la pertinencia de cambiar de curso a alguno de los involucrados en el hecho.
- Riguroso seguimiento del(los) agresores.
- Citar al consejo de profesores del curso para informar la situación y acordar me-

- didadas de seguimiento y monitoreo de los involucrados, en especial de la víctima.
- Entrevistas con el equipo psicoeducativo para la entrega de pautas de autoprotección y manejo asertivo de agresiones de pares.
  - Deber de colaboración de la familia del agredido y agresor, manteniéndoles informados de la situación.
  - Orientación psicosocial al estudiante agredido, con el fin de reforzarla labor efectuada por el equipo docente y/o psicoeducativo.

## **2. Medidas disciplinarias a los agresores:**

Se adoptarán algunas de las medidas necesarias de acuerdo con nivel de gravedad (formativas, reparadoras, sancionatorias) de acuerdo con el reglamento de convivencia escolar, entre ellas podrán estar:

### **a. Medidas formativas para los agresores**

- Diálogos formativos, que tengan por objeto estimular un trabajo de reflexión de lo ocurrido y sus consecuencias, esto estará a cargo de las personas que acogen la denuncia e investigan la situación. En este mismo contexto, se enseñarán estrategias de resolución de conflictos y soluciones alternativas a la agresión, a cargo del equipo de convivencia escolar.
- Orientación por parte del colegio al estudiante agresor con el fin de reforzar la labor efectuada por el equipo docente y/o psicoeducativo.

### **b. Medidas Reparadoras para los agresores**

- Presentación formal de disculpas públicas o en privado, en forma personal o por escrito.
- Restitución del objeto dañado.

### **c. Medidas Sancionatorias para los agresores**

Según señala el manual de convivencia, este tipo de conductas, puede ser considerado como una falta grave o muy grave, según sea el caso, en mérito de lo anterior, se podrán aplicar las medidas asociadas a ese tipo de falta, tomando siempre en consideración el debido proceso y las circunstancias atenuantes y agravantes del caso.

### **d. Medidas formativas para terceros espectadores**

Diálogos o talleres formativos a cargo de convivencia escolar, dirigidos a los grupos, cursos o terceros (espectadores) involucrados y que tengan por objeto fortalecer la convivencia escolar y prevenir futuras situaciones de acoso escolar.

## **TERCERA ETAPA, Del Seguimiento**

Una vez adoptadas todas las medidas previstas en la fase anterior, es importante continuar llevando a cabo a través del equipo de convivencia escolar, un seguimiento de la situación, de forma que la misma no vuelva a producirse.

De ese seguimiento se deberá informar a los padres y apoderados de los estudiantes involucrados.

### **De la información a padres y apoderados**

Una vez concluida la investigación, el colegio deberá informar dentro de los próximos 3 días hábiles de su resultado, a los padres y apoderados de los estudiantes involucrados, a fin de que estos tomen el debido conocimiento de la situación y de las medidas adoptadas. De lo anterior, se deberá dejar registro en el acta respectiva.

Sin perjuicio de lo anterior y ante situaciones de violencia escolar que se evalúen como faltas graves o gravísimas, la dirección del colegio deberá informar a las demás familias y apoderados. Según sean las circunstancias, esta comunicación se realizará mediante comunicados emanados por dirección y convivencia escolar a través de reuniones de apoderados por curso, asambleas generales, elaboración y entrega de circulares informativas. En cualquiera de estos casos, los objetivos de la misma serán:

- Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de secretismo que generen desconfianzas entre las familias respecto a la labor protectora del establecimiento.
- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.
- Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados en la labor formativa del establecimiento en torno a la necesidad de fortalecer la buena convivencia y prevenir la violencia escolar.

### **De la obligación legal de denunciar**

En aquellos casos en que las conductas de acoso escolar sean hechos que pudiesen ser constitutivos de delito tales como: lesiones, robos o hurtos, etc. La dirección del colegio debe denunciar a la autoridad pública competente (art. 175 Código Procesal Penal).

En estos casos, el establecimiento adoptará las medidas internas que correspondan, actuando dentro del manual de convivencia y aula segura

## **FRENTE A LA DETECCIÓN DE ESTUDIANTES CONSUMIDORES Y/O PORTADORES DE ALCOHOL Y/O DROGAS**

### **La ley dice:**

“Traficar consiste en inducir, promover o facilitar, por cualquier medio, el uso o consumo de: Drogas psicotrópicas productoras de dependencia física o síquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos para la salud o materias primas que sirvan para obtenerlas.”

Otras sustancias de la misma índole que no produzcan los efectos indicados en la letra anterior o materias primas que sirvan para obtenerlas.

**Por lo tanto:**

Trafican los que sin autorización, importan, exportan, transportan, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministran, guardan o portan tales sustancias o materias primas.

Existe tráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien la vende o comercializa, sino también cuando éstas se transfieren a cualquier otro título, sea que se distribuya (regalen) o permuten”.

**Procedimiento:**

1. En el caso de tráfico de drogas ilícitas por parte de uno o más estudiantes dentro o fuera del colegio detectado *in fraganti*, el colegio procederá de acuerdo a lo indicado en la Ley N° 20.000 denunciando en forma directa a Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.
2. No obstante, lo anterior, inspectoría general del colegio, informará a la familia de los involucrados en el momento sobre los sucesos acontecidos y se aplicarán las sanciones contempladas en el manual de convivencia y aula segura. No obstante, durante la indagación los estudiantes involucrados seguirán con el apoyo a distancia.
3. El estudiante serán derivados al equipo de convivencia escolar para su seguimiento, en el que se establecerán las sanciones correspondientes.
4. En el caso de que un estudiante se presente bajo la evidente influencia de drogas, sustancias psicotrópicas o alcohol en el establecimiento, inspectoría general llamará a la familia en forma inmediata, para que retire al estudiante del colegio aplicando las sanciones pertinentes de acuerdo a las normas regidas por el manual de convivencia y aula segura. Una vez que el estudiante se reintegre al establecimiento será convocado por el equipo de convivencia escolar para planificar el acompañamiento que fuere necesario, esto previa toma de conocimientos de sus padres o apoderados.
5. En el caso de reiterarse lo expuesto en el punto N°4, el establecimiento exigirá a la familiar consulta y tratamiento en un centro de salud especializado o hará la derivación directa al OPD, Senda previene y se hará un seguimiento por parte del profesor jefe y equipo de convivencia escolar para velar que éste se cumpla.

## **FRENTE A EMBARAZOS, MATERNIDAD Y PATERNIDAD**

### **Derechos de las estudiantes embarazadas y madres**

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las estudiantes embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados, sean subvencionados o pagados. Es por ello que la ley N° 20.370/2009 (LGE) Ley General de Educación artículo 11 señala: “el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar

las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.

La ley N° 20.370, Art. 16, sanciona los establecimientos que no respetan este mandato con una multa de 50 UTM. Cabe destacar que esta medida rige también para los colegios particulares pagados.

El Decreto Supremo de Educación N° 79 señala que el reglamento interno de cada establecimiento no puede vulnerar las normas indicadas.

### **Propósito**

El propósito de este documento es entregar orientaciones claras de actuación frente a las situaciones de embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan la permanencia de estos estudiantes en el colegio.

### **Respecto del reglamento de evaluación y promoción**

La estudiante tendrá derecho a estudiar con un docente tutor por equipo de convivencia escolar quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horario de salida para amamantamientos y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la estudiante.

### **Funciones de los padres o apoderados**

- El apoderado deberá informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante.
- Cada vez que el o la estudiante se ausenten el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además, deberá solicitar entrevista con el coordinador académico para solicitar entrega de materiales de estudio y calendario de evaluación; firmando registro de recepción y entrega de material visado por el coordinador académico quién, hará entrega posteriormente a los docentes dicho material.
- El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo su rol de apoderado manteniendo actualizada la información y compromisos, a través del encargado de convivencia escolar, del estado de salud del estudiante.
- El apoderado deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo nacido que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases.
- El apoderado deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo en condiciones de embarazo maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- Si la estudiante se ausenta por más de un día el apoderado deberá hacer retiro de materiales de estudio.

### **Respecto del consejo escolar**

El consejo escolar deberá tener conocimiento del protocolo de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes. Esto será informado en la primera reunión del consejo escolar, quedando en acta.

### **Respecto del reglamento de convivencia escolar**

- Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de el estudiante diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad. Para esto existirá una carpeta por alumno que estará ubicada en la oficina del equipo de convivencia escolar. El encargado de convivencia escolar se encargará del registro en la carpeta, se deberá además en esta carpeta archivar los certificados médicos.
- La estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico, al encargado de convivencia escolar cada vez que falte a clase por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad.

### **Respecto del período de embarazo**

- La estudiante tiene el derecho y el deber de asistir a los controles de embarazo, post parto y control sano de su hijo en el centro de salud familiar o consultorio correspondiente.
- La estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad/paternidad. Además, deberá mantener informado al coordinador académico y profesor jefe.
- En caso que la pareja de la embarazada también sea estudiante, y él así lo quiera, puede acompañar a los controles médico, pre parto y parto.
- La estudiante tiene derecho a ir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producirse una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).

### **Respecto del período de maternidad y paternidad**

- La estudiante tiene derecho cuando el niño o niña nazca, a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos o en los horarios que ella estime conveniente. El tiempo dependerá del contexto familiar que pueda tener la estudiante. Horario que deberá ser comunicado formalmente a la dirección del colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto.
- Durante el período de lactancia la estudiante tiene derecho a salir a sala de primeros auxilios a extraerse leche cuando lo estime necesario. Cuando el hijo menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará, tanto a la madre como al padre adolescente las facilidades pertinentes.

## **Respecto del complejo educacional**

- Al ser informado por el apoderado, de la situación de embarazo, la dirección le comunicará los derechos y obligaciones, tanto del o la estudiante como de la familia y del establecimiento.
- La encargada de UTP será intermediario entre estudiantes y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones; supervisar e informar a dirección el cumplimiento de los docentes en todos los sectores.
- El encargado de convivencia escolar hará un seguimiento de la asistencia o ausencias del estudiante, teniendo comunicación directa con la familia. El encargado de convivencia comunicará las ausencias al encargado UTP.
- Apoyo pedagógico especial: supervisar entrega de materiales de estudio, supervisar entrega de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario, supervisar entrega de guías de aprendizaje. Este apoyo se dará mientras que la estudiante se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de 1 año, acreditando con certificado médico.
- El estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.
- Cada vez que la estudiante se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones.
- El estudiante tiene derecho a ser promovido(a) de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los médicos tratantes, carné de control de salud y cumpla con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.
- Se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los programas de estudio.
- La estudiante tiene derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros.
- El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

## **Otros**

- La estudiante tiene derecho adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.
- La estudiante tiene derecho a recibir las mismas condiciones que el resto del alumnado referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema.
- En su calidad de adolescente embarazada, la estudiante debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.
- La estudiante durante su embarazo deberá ser evaluada y monitoreada por un especialista médico externo quién determinará si está en condiciones de realizar actividad física.

- Después del parto será eximida de hasta que finalice un período de 6 semana (puerperio). Así mismo en casos calificados por el médico tratante podrá eximirse de la actividad física. En estos casos la estudiante deberá realizar trabajos alternativos designados.

## **SOBRE DENUNCIAS FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACION SEXUAL QUE ATENTE CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES**

### **Marco Legislativo**

En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 N°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

En relación con la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios públicos, directores de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.

La Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

### **Definición del Abuso Sexual**

El abuso sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño con un adulto, en el cual el menor es utilizado para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños del mismo o diferente sexo del agresor.

Es un delito y se castiga por la ley ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niños.

### **Tipos de Abuso Sexual**

Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño. Generalmente consiste en tocaciones del agresor hacia el niño o de estos al agresor, pero inducidas por él mismo.

Abuso sexual impropio: es la exposición a niños de hechos de connotación sexual, tales como:

- Exhibición de genitales.
- Realización del acto sexual.
- Masturbación.
- Sexualización verbal.
- Exposición a pornografía.

Violación: es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño menor de 12 años (según establece el Código Penal).

Estupro: es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños que tengan entre 14 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

Cualquier forma de abuso sexual infantil es una vulneración de los derechos de la infancia y, por tanto, contraria a los valores expresados en nuestro PEI.

### **Algunas consideraciones**

La familia es la primera responsable de la protección de niños y adolescentes ante situaciones de abuso sexual, cuestión que es también compartida por el colegio y por otras instituciones sociales.

Ante situaciones de maltrato infantil y adolescente, agresiones y abuso sexual, se debe siempre priorizar el interés superior del menor de edad, con el fin de no aumentar el riesgo de vulneración y agravar el daño.

### **Medidas de Prevención**

El colegio capacitará a miembros de los estamentos de la comunidad educativa en materias específicas de prevención, detección y/o tratamiento de situaciones constitutivas de maltrato y/o abuso sexual.

Los profesores, asistentes de la educación y demás funcionarios del colegio, deberán estar receptivos ante la presencia de indicadores o señales que den cuenta de una situación de maltrato y vulneración de derechos, de manera que evalúen el contexto en que se presentan para poder advertir una situación de riesgo.

Se podrá realizar entrevistas periódicas con apoderados y/o estudiantes, que constituyen una herramienta importante para consignar información relevante sobre la

progresión de los cambios notorios de un estudiante de tipo conductual.

Durante el año escolar, se realizarán actividades formativas e informativas relacionadas con esta temática:

Se realizarán capacitaciones e informativos para profesores, funcionarios, estudiantes, padres y apoderados (por ejemplo, encuentros padres e hijo, crecer en familia, reunión de apoderados, charlas informativas para las familias) con el fin de promover la formación en torno a la prevención, la protección, el auto cuidado, la crianza y la parentalidad positiva, según etapas del desarrollo del estudiante.

Se organizará actividades para los estudiantes (por ejemplo, jornadas de encuentro y reflexión, charlas con especialistas externos, jornadas de cursos), con el fin de promover factores protectores en los distintos ámbitos del desarrollo, los cuales son abordados de manera transversal en diversos espacios formativos, pedagógicos y extracurriculares.

El Complejo tiene y desarrolla anualmente un programa de orientación desde prekínder hasta 4° año de educación media, que tiene como objetivo general promover el desarrollo de personas integrales, capaces de interactuar con el mundo que los rodea en forma responsable, libre y solidaria, fomentando en los estudiantes un alto espíritu de superación personal.

El Programa está organizado, según sea el ciclo, en ejes temáticos destacándose: desarrollo personal, salud y auto cuidado, relaciones interpersonales, participación y pertenencia, y estimación del aprendizaje.

A modo de síntesis, se busca promover el desarrollo de herramientas, competencias y capacidades para lograr un bienestar integral, reconociendo cada ámbito del desarrollo humano.

El colegio cuenta con un equipo psicosocial (APSI), uno de cuyos objetivos es que los estudiantes logren un desarrollo socioemocional armónico que les permita una buena adaptación a los desafíos de la vida escolar. Lo anterior se hace posible a través de la promoción del bienestar psicológico, la prevención de situaciones de riesgo en el ámbito afectivo y la intervención oportuna de estudiantes que presenten problemáticas con alto costo emocional. Para esto se realizan diferentes actividades; por ejemplo, exploración emocional de estudiantes, acompañamiento personalizado y continuo de los alumnos a lo largo de su vida escolar (seguimiento), derivación y coordinación con especialistas externos, acompañamiento a los padres en la toma de conciencia de las necesidades en el ámbito socio afectivo de su hijo y la responsabilidad que a ellos les compete, orientación y acompañamiento a los profesores tanto en la comprensión de las dificultades de sus alumnos como en la puesta en marcha de estrategias de apoyo, entre otras.

Nuestro procedimiento de “selección y reclutamiento de personal” incluye dentro de

sus etapas una entrevista y aplicación de test psicológicos a los postulantes, el cual es aplicado por un psicólogo con el objeto de verificar compatibilidad con el cargo a desempeñar.

Se actualiza semestralmente el certificado de antecedentes del personal del colegio.

Se consulta semestralmente el registro nacional de condenados por delitos sexuales contra menores de edad, para cada contratación nueva y para el personal contratado previamente.

Estos procedimientos se realizan conforme al reglamento interno de orden, higiene y seguridad.

El colegio posee contacto con la red pública de apoyo local, por ejemplo, Municipalidad, OPD, Programa SENDA en la comuna, Ministerio Público, Carabineros y Policía de Investigaciones, CESFAM.

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

- Quien detecte, es decir, tome conocimiento o sospeche de una situación de abuso sexual, deberá, inmediatamente, informar a la dirección y/o a la coordinación de convivencia escolar.
- En el caso que se informe en dirección, se escuchará y remitirá el caso a la coordinación de convivencia escolar. Se dejará registro por escrito, en la hoja de registro de entrevista que corresponde.
- En el caso que se informe a la coordinación de convivencia escolar, se dejará registro por escrito, en la hoja de registro de entrevista que corresponde y se informará en dirección.
- La dirección o quien la represente, comunicará oportunamente la situación a la familia y deberá efectuar la denuncia del caso en Carabineros, PDI, Ministerio Público, OPD o Tribunales.
- Estos procedimientos deben ejecutarse antes de las 24 horas de conocido el hecho.
- El encargado de convivencia escolar dejará registro escrito de los relatos o testimonios, recopilará antecedentes administrativos y cualquier otro de carácter general que pueda colaborar en la investigación y/o medidas que se puedan adoptar posteriormente, evitando cualquier emisión de juicios personales.

El colegio deberá derivar el caso a los estamentos encargados haciendo entrega de los registros para proteger al niño o adolescente.

Considerando que debe haber una priorización en el interés superior del niño o adolescente, así como para cautelar la presunción de inocencia de la persona adulta sindicada como autor de abuso sexual, el colegio apartará al posible victimario de la presunta víctima, teniendo en consideración los derechos que a ambos les asisten.

Si la presunta víctima y victimario fuesen alumnos del colegio, se evaluará si procede la suspensión como medida de resguardo, mientras el colegio adopta una resolución. También se diseñará un plan de acción que contenga medidas que posibiliten la adecuada y oportuna atención de necesidades académico- pedagógicas, formativo-disciplinarias y de contención y apoyo para los estudiantes directa e indirectamente involucrados, de acuerdo al reglamento interno de convivencia escolar, a los protocolos complementarios y según las posibilidades concretas en recursos humanos, materiales y/o de infraestructura.

Si el presunto victimario fuese un funcionario, se actuará según el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS). Por lo que se procederá a solicitar la investigación de un sumario interno al departamento Jurídico de la Ilustre Municipalidad quien asignará un fiscal para tal efecto.

### **Procedimiento**

1. Cualquier funcionario del colegio que tome conocimiento de conductas erotizadas entre menores, deberá comunicar en forma inmediata esta situación al encargada de convivencia escolar, y ésta a su vez al profesor jefe.
2. Los estudiantes serán derivados al psicólogo del establecimiento, de manera de determinar el origen de este comportamiento.
3. El psicólogo del establecimiento, junto con el profesor jefe, se comunicará con los padres del involucrado para seguir el procedimiento que corresponda a un proceso de diagnóstico.
4. En la eventualidad que se descubriera alguna situación de riesgo para el estudiante, los antecedentes recogidos serán remitidos de forma inmediata a dirección, quien procederá a realizar la denuncia correspondiente ante las policías (Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones) o tribunales correspondientes.
5. En forma paralela, los padres del menor, serán informados de los resultados, diagnósticos y del procedimiento de denuncia que se ha realizado.

### **FRENTE A AGRESIONES DE ADULTO A ESTUDIANTE**

- Cualquier miembro de la comunidad educativa, sea directivo, docente, estudiante, profesional de apoyo, administrativo, inspectores de patio o personal de servicios menores, que sea testigo o tome conocimiento de la agresión, deberá acoger la denuncia del maltrato físico y/o psicológico por parte de o los estudiantes.
- Informar a inspectoría general, dirección o encargado de convivencia escolar.
- Aplicar medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima o víctimas. Se debe generar un espacio de conversación y explicar los pasos a seguir, garantizando protección, apoyo y reparación al o los involucrados. Se debe indagar sobre la gravedad del hecho para determinar apoyos y derivación a los involucrados.
- Inspectoría general y dirección realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados.
-

- Medidas y sanciones pedagógicas. Aplicación de medidas y/o sanciones formativas. Estas medidas deben estar descritas con anterioridad en el manual de convivencia.

## **ADULTOS**

Las sanciones para los adultos están definidas en su contrato de trabajo y en el estatuto docente, según sea la falta. La dirección establecerá las medidas formativas.

## **ESTUDIANTES**

El manual de convivencia debe establecer procedimientos para resguardar los derechos de los estudiantes. El estudiante recibirán apoyo por parte del equipo de convivencia escolar y en caso de que se estime necesario se derivara a intervención y apoyo psicológico externo.

### **Como se abordará la intervención**

- Se le informará personalmente lo acontecido a la familia de los estudiantes involucrados.
- Se comunicará a través de vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa y consejo de profesores.
- Instancias de derivación y consulta. Seguimiento del caso, por parte de dirección y encargado de convivencia escolar.
- En caso de maltrato físico y de traslado a centro asistencial (CESFAM) u Hospital (Urgencias) para constatar lesiones se deberá realizar la denuncia en carabineros.
- Encargado de convivencia escolar elabora informe con evidencias, acuerdos y seguimiento. Los estudiantes serán acompañados por un funcionario del establecimiento y su apoderado.

## **DE MANEJO DE MALTRATO DE ESTUDIANTE A UN ADULTO DEL ESTABLECIMIENTO**

### **Definición**

Se entenderá por “maltrato de estudiante a un adulto del establecimiento” cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, proferida por parte de un estudiante en contra de un adulto del establecimiento, la cual pueda provocar al adulto el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales, dificultando o impidiendo, de cualquier manera, su desarrollo o desempeño profesional, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

## Procedimiento

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de maltrato de una estudiante hacia un adulto debe informarlo dentro de las 24 hrs de conocido el hecho, por escrito, a su jefa inmediata y ésta a un miembro del equipo directivo o dirección, para derivarse al equipo de convivencia escolar.
- El Equipo de Convivencia, deberá acoger al reclamante y registrar, en la medida de lo posible, la descripción de los hechos que motivan el reclamo, los participantes de este y el rol que les cabe a cada uno de ellos (participantes directos, indirectos, testigos, otros), las circunstancias en que esto se hubiera producido (lugar, fechas, etc.) y, en general todos los datos que permitan entender de mejor manera lo ocurrido.
- Si existiera más de un reclamante, el Equipo de Convivencia Escolar debe consignar por separado los reclamos, con objeto de tener claridad acerca de las distintas versiones.
- En general, se mantendrá la confidencialidad de la identidad del reclamante, cuando este no sea el adulto afectado por el maltrato. No obstante, lo anterior, se le informará que, por razones justificadas, podría requerirse el conocimiento de su identidad, situación que, de ser necesaria, se realizará tomando las debidas precauciones para resguardar su honra y dignidad.

## Indagación del reclamo

- El encargado de convivencia escolar informará al estudiante señalado como autor de la falta, a su apoderado, al funcionario afectado y a otros miembros del establecimiento que les corresponda saber, inmediatamente tras conocimiento del hecho (especialmente al profesor jefe e inspector general).
- El encargado de convivencia, guiará su desempeño en base al principio de inocencia: buscará profundizar la descripción y clarificación de las circunstancias del reclamo, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad al estudiante señalado como autor de la falta mientras dure la investigación.
- Si el encargado de convivencia escolar lo estima pertinente, previa consulta al equipo directivo, podrá indicar las siguientes medidas durante el procedimiento y su ulterior resolución:

### a. Respeto del funcionario del establecimiento

Se le derivará a entrevista con psicólogo al CES- FAM, u otro profesional interno o externo, para evaluar su condición personal ante la situación que lo afecta. De acuerdo a los resultados de tal evaluación, el encargado de convivencia escolar informará a dirección y se aplicaran las sugerencias indicadas por el evaluador.

### b. Respeto del estudiante señalado como autor de la falta

Se le solicitará tanto a esta como a su apoderado actuar con prudencia frente a estas

circunstancias, evitando interactuar en forma privada con el adulto afectado por la falta (interacciones que, de ser necesarias, deberán realizarse en presencia de una autoridad del establecimiento).

- El plazo máximo para indagar faltas de esta naturaleza será de 5 días hábiles y sólo serán prorrogables por motivos justificados, caso en el cual, el encargado deberá informar al equipo directivo.
- El encargado de convivencia, atendiendo a la circunstancia del reclamo, deberá realizar todas las acciones requeridas para cumplir su labor, las cuales pueden ser, entre otras: entrevistar a los involucrados y posibles testigos (presencial, virtualmente o por escrito), citar a los apoderados, solicitar orientación y/o evaluaciones de especialistas internos o externos al colegio, solicitar y analizar diversos antecedentes o evidencias atinentes, confrontar versiones, etc. Cabe señalar que, dentro de las acciones a ejecutar, deberán considerarse obligatoriamente procedimientos que garanticen la escucha de las versiones de los involucrados y acogida de sus posibles descargos.

Durante el proceso, el encargado podrá aplicar, cuando lo estime pertinente, algunas de las medidas que se indican a continuación, siempre y cuando hayan sido conocidas por el equipo directivo:

**a. Medidas de Orientación:**

Acciones que pueden ser realizadas al interior del colegio, o por agentes externos al colegio, dirigidas a la acogida y acompañamiento de los involucrados (tutoría, terapia, etc.).

**b. Medidas de Continuidad de Proceso Educativo, si la falta no es gravísima**

Plan de acción diseñado para que el estudiantes autor de la falta pueda cumplir con los objetivos de formación curricular.

**c. Medidas de Continuidad de Proceso Laboral**

Plan de acción diseñado para que el funcionario pueda cumplir con sus deberes de cargo, siempre y cuando se encuentre en condiciones de hacerlo.

Cuando el encargado de convivencia haya agotado esta parte del proceso, junto a la dirección, analizarán los antecedentes recabados y decidirá, sobre la base de estos, la acreditación del maltrato reportado o la desestimación del mismo. En ambos casos, informará sus conclusiones al equipo directivo del establecimiento:

**En el caso que se haya acreditado el maltrato al adulto**

a. La encargada, en conjunto con el equipo directivo debe considerar, a la luz del proyecto educativo y manual de convivencia escolar, las siguientes variables antes de sugerir procedimientos, medidas o sanciones aplicar:

- La aplicación de un enfoque esencialmente formativo en el manejo de faltas, dependiendo de la gravedad de la falta.

- La condición de falta leve, grave o gravísima que deba aplicarse al hecho.
- Las variables atenuantes y/o agravantes de las faltas señaladas en el manual de convivencia escolar.
- Otros aspectos relevantes consignados durante la indagación.

b. La resolución deberá acogerse únicamente a las alternativas establecidas en el manual de convivencia escolar y aula segura, según la gravedad de la falta. El encargado deberá especificar la resolución y las condiciones de su cumplimiento (lugar, fechas, plazos, etc.).

#### **En el caso que se desestime el reclamo:**

Por encontrarse un adulto involucrado en este procedimiento, el encargado de convivencia remitirá a la directora su conclusión, para que ésta tome una resolución definitiva sobre lo expuesto.

#### **Resolución de situación**

- La autoridad que debe resolver respecto de situaciones de maltrato de un estudiante a un adulto, será la dirección, escuchado al equipo de convivencia y al profesor jefe del curso al que pertenece el estudiante, siendo sociabilizado con la comunidad (docentes, inspectores, funcionarios, etc.) antes de tomar la decisión.
- La autoridad revisará el informe y emitirá una resolución definitiva al respecto. Tal resolución será comunicada por escrito al equipo directivo.
- La información de lo resuelto a las partes será realizada por el encargado de convivencia escolar o dirección.
- También se comunicará la decisión a todos los involucrados y a quienes les corresponda conocer de la situación (ejemplo: apoderados, profesores jefes, equipo de convivencia escolar, etc.). Toda comunicación será personal (entrevista), dejando constancia por escrito y con firma de los involucrados, quedando estos archivados y registrando una reseña en la ficha de los estudiantes involucrados.

#### **Recursos de Apelación**

Se informará a las partes su derecho a apelar ante la dirección.

#### **Seguimiento**

- En el caso que se hayan dispuesto medidas que deben ser cumplidas por el autor de la falta, convivencia escolar informando al profesor jefe deberá realizar el seguimiento correspondiente, en su defecto, algún integrante del equipo de convivencia escolar.
- Si el resultado es satisfactorio al término del plazo o condiciones de cumplimiento de las medidas indicadas, la responsable del seguimiento dejará registrado el cierre del reclamo. En caso contrario, citará al estudiante referido para evaluar la situación y determinar, a partir de los antecedentes disponibles, las líneas de

- acción las cuales deberán respetar las normas del justo procedimiento a seguir.
- Respecto del adulto afectado, el psicólogo del establecimiento, u otro profesional externo al que pudiera ser derivado, generará un informe en virtud del cual, la dirección evaluará la mantención o levantamiento de las medidas especiales que le hayan sido aplicadas.

## **DE MANEJO DE MALTRATO DE UN APODERADO HACIA UN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO U OTRO APODERADO**

### **Definición**

Se entenderá por “maltrato de apoderado hacia funcionario del establecimiento” y “maltrato de apoderado a otro apoderado” cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, proferida por parte de un apoderado en contra de un funcionario del establecimiento o hacia otro apoderado, la cual pueda provocar que la o las víctimas en cuestión tengan temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos, fundamentales, dificultando o impidiendo, de cualquier manera, su desarrollo o desempeño profesional, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

### **Presentación del Reclamo**

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de maltrato de un apoderado hacia un funcionario debe informarlo dentro de las 24 hrs de conocido el hecho, al encargada de convivencia escolar.
2. El equipo de convivencia escolar deberá proceder como en todos los casos de reclamo; es decir acoger al reclamante y registrar, en la medida de lo posible, la descripción de los hechos que motivan el reclamo, los participantes de este y el rol que les cabe a cada uno de ellos (participantes directos, indirectos, testigos, otros), las circunstancias en que esto se hubiera producido (lugar, fechas, etc.) y, en general todos los datos que permitan entender de mejor manera lo ocurrido.
3. Si existiera más de un reclamante, el equipo de convivencia escolar debe consignar por separado los reclamos, con objeto de tener claridad acerca de las distintas versiones.
4. En general, se mantendrá la confidencialidad de la identidad del reclamante, cuando este no el funcionario afectado por la falta. No obstante lo anterior, se le informará que, por razones justificadas, podría requerirse el conocimiento de su identidad, situación que, de ser necesaria, se realizará tomando las debidas precauciones para resguardar su honra y dignidad.
5. Una vez que el reclamo está clarificado, el encargado informará a la dirección para su conocimiento.

### **Indagación del reclamo**

1. Se informará a los directamente involucrados en el reclamo, así como a otros miembros del establecimiento que les corresponda saber del hecho (específicamente la dirección y profesor jefe del apoderado), la situación reclamada, el rol que supuestamente tienen cada uno de estos en ella y el proceso que se realizará para resolver el reclamo. Siempre se privilegiará la comunicación personal (entrevista) con el funcionario y apoderado en cuestión, quedando constancia por escrito de la entrevista.
2. Se pondrá especial atención en actuar en base al principio de inocencia: buscando profundizar la descripción y clarificación de las circunstancias del reclamo, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad al apoderado señalado como autor de la falta mientras dure esta fase del proceso.
3. Sin perjuicio de lo anterior, si el encargado de indagar lo estima pertinente, podrá aplicar las siguientes medidas durante el procedimiento y su ulterior resolución:
  - a. Respecto del funcionario del establecimiento: Se le derivará a entrevista con psicólogo del establecimiento, u otra profesional interno o externo, para evaluar su condición personal ante la situación que lo afecta. De acuerdo a los resultados de tal evaluación, se solicitará al equipo directivo y dirección autorización para aplicar las sugerencias indicadas por el evaluador. De acuerdo a los resultados de tal evaluación, se solicitará al equipo directivo y dirección autorización para aplicar las sugerencias indicadas por el evaluador. En el caso de que, se trate de un funcionario que se le haya otorgado licencia médica, se dará curso al procedimiento institucional estipulado para estos casos.
  - b. Respecto del apoderado señalado como supuesto autor de la falta: se le solicitará actuar con prudencia frente a estas circunstancias, evitando interactuar en forma privada con el funcionario supuestamente afectado por la falta (interacciones que, de ser necesarias, deberán realizarse en presencia de una autoridad del establecimiento).
4. El plazo máximo para indagar faltas de esta naturaleza será de cinco (5) días hábiles y sólo serán prorrogables por motivos justificados, caso en el cual, el encargado deberá informar al equipo directivo y dirección.
5. El equipo de convivencia escolar, atendiendo las circunstancias del reclamo, determinará las acciones requeridas para cumplir su labor, las cuales pueden ser, entre otras: entrevistar a los involucrados y posibles testigos (de manera presencial), citar a los apoderados, solicitar orientación y/o evaluaciones de especialistas internos o externos del establecimiento, solicitar y analizar diversos antecedentes o evidencias atinentes, confrontar versiones, etc. Cabe señalar que, dentro de las acciones a ejecutar, deberán considerarse obligatoriamente procedimientos que garanticen la escucha de las versiones de los involucrados y acogida de sus posibles descargos.
6. Durante el proceso, el encargado de convivencia podrá aplicar, cuando lo estime pertinente, algunas de las medidas que se indican a continuación, siempre y cuando hayan sido informadas al equipo directivo:
  - a. Medidas de orientación: acciones que pueden ser realizadas al interior del establecimiento, o por agentes externos al colegio, dirigidos a la acogida y acompañamiento de los involucrados (conversaciones, terapia).
  - b. Medidas de continuidad de proceso laboral: plan de acción diseñado para que el

funcionario pueda cumplir con sus deberes de cargo, siempre y cuando se encuentre en condiciones de hacerlo.

7. Cuando el encargado de indagar haya agotado esta parte del proceso, analizará los antecedentes recabados y decidirá, en base a éstos, la acreditación del maltrato reportado o la desestimación del mismo. Sea cual fuere su conclusión, se le informará a la autoridad competente.

### **Resolución de situación de maltrato de apoderado hacia un funcionario**

La autoridad que debe resolver respecto de situaciones de maltrato de un apoderado a un funcionario será el encargado de convivencia escolar, escuchado la versión del afectado, situación que se informará al equipo directivo.

#### **Si el reclamo es acreditado:**

a. Se debe considerar, a la luz del proyecto educativo y reglamentos del establecimiento, las siguientes variables antes de sugerir medidas a aplicar:

- La aplicación de un enfoque esencialmente formativo en el manejo de las faltas a la buena convivencia.
- Los involucrados deberán tener presente que el maltrato de apoderado a funcionario es un comportamiento que vulnera el Art 10b (párrafo segundo) de la Ley General de Educación, tanto como lo señalado en el reglamento interno y de convivencia escolar.
- La naturaleza, intensidad y extensión de la falta, así como las características del afectado.
- La conducta anterior del responsable.
- Los antecedentes y descargos presentados por el autor de la falta.
- Otros aspectos relevantes consignados durante la indagación del hecho.
- Probándose la agresión se exigirá cambio de apoderado.

b. La medida y/o sanción sugerida deberá corresponder únicamente a las establecidas en los cuerpos normativos atinentes a la falta cometida, pudiendo ser el manual de convivencia escolar, reglamento interno del establecimiento, obligaciones contractuales u otras normas o compromisos suscritos por el autor de la falta.

c. En los casos en que existan dudas respecto de las medidas susceptibles de ser tomadas, se consultará a un asesor jurídico u otros organismos competentes para clarificar la resolución.

d. Una vez decididas las medidas a tomar, la autoridad designada, en conjunto con el encargado de indagar, lo comunicarán a las partes, en la extensión y profundidad que les corresponda conocer (cautelando a través de esto la integridad y dignidad de los involucrados).

#### **Si el reclamo es desestimado**

La autoridad designada, con el encargado de indagar, comunicarán la decisión a las

partes, en la extensión y profundidad que les corresponda conocer (cautelando a través de esto la integridad y dignidad de los involucrados).

- Sea que el reclamo se acredite o se desestime, al informar a las partes interesadas la resolución final, se hará mediante entrevista personal dejando constancia por escrito, de la resolución y firmando ambas partes.
- La encargado de convivencia escolar consignará los antecedentes del procedimiento en los archivos de convivencia escolar confidenciales.

### **Recursos de Apelación**

- El encargado de convivencia, deberá informar a las partes su derecho a apelar la resolución comunicadas y las condiciones para ejercer tal derecho.
- La información entregada debe indicar los siguientes elementos:
  - a. Que tienen el derecho a apelar sobre la o las resoluciones que les han sido comunicadas.
  - b. Que la apelación debe ser presentada por escrito, con la autoría debidamente acreditada, en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados desde la fecha en que se les haya notificado la resolución que la motiva.
  - c. Que la autoridad de apelación designada será la dirección.
  - d. Que la autoridad de apelación les comunicará la decisión definitiva en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles y que ésta tendrá carácter de inapelable.

### **Seguimiento**

- En los casos que se hayan dispuesto medidas que deben ser cumplidas por el autor de la falta, el encargado de convivencia escolar o dirección, deberá realizar el seguimiento correspondiente, en su defecto, la jefatura directa del funcionario afectado.
- Si el resultado es satisfactorio al término del plazo o condiciones de cumplimiento de la medida indicada, la responsable del seguimiento dejará registrado el cierre del reclamo. En caso contrario, citará al apoderado referido para evaluar la situación y determinar, a partir de los antecedentes disponibles, las líneas de acción a seguir, las cuales deberán respetar las normas del justo procedimiento.
- Respecto del funcionario afectado, el psicólogo del establecimiento, u otro profesional externo al que pudiera ser derivado, generará un informe en virtud del cual, la dirección del establecimiento, conocerá los procedimientos y evaluará la mantención o levantamiento de las medidas especiales que le hayan sido aplicadas.

### **ACTUACIÓN EN CONTROL DE PORTERÍA**

Se ha definido un protocolo que tiene como objeto mantener mayor control en el ingreso y salida de estudiantes y clarificar las responsabilidades.

1. El encargado de portería es el primero en recibir, acoger y controlar el ingreso y egreso de estudiantes, apoderados y personas que requieran o hayan sido citados al colegio.

2. El encargado de portería no está autorizado para dejar salir estudiantes.
3. El retiro de estudiantes lo podrá realizar sólo el apoderado titular o quien esté determinado por escrito con fotocopia de carnet en la ficha de matrícula (quien debe ser mayor de 18 años).
4. En el caso de los estudiantes que se retiran solas antes de finalizar la jornada de clases, el apoderado deberá dejar por escrito la autorización para este caso. El estudiante, al momento de retirarse, deberá mostrar en portería su pase de salida.
5. Toda persona que ingrese (apoderados, estudiante en práctica) al establecimiento, deberá quedar debidamente registrada y recibir la credencial de "visita" correspondiente.
6. La Portería deberá asegurarse que a la persona a quien se busca o necesita se encuentre disponible o en horario de atención de apoderado o en horario que no interrumpa sus horas de clases o reuniones.
7. La portería deberá verificar que las personas solicitadas se encuentren disponibles para autorizar ingreso del apoderado que viene a justificar; de lo contrario la persona deberá esperar hasta que se autorice su ingreso.
8. Portería deberá verificar que el profesor que sea requerida para atención de apoderados se encuentre en el edificio y posteriormente autorizará el ingreso de la persona que requiere ser atendida.
9. Portería no está autorizada a recibir ningún trabajo o material para los estudiantes.

## **DE ATENCION E INGRESO DE APODERADOS AL ESTABLECIMIENTO DURANTE LA JORNADA**

Entendemos que tanto los apoderados, estudiantes, docentes y asistentes de la educación son parte fundamental de nuestra Comunidad Escolar, por lo que creemos que las relaciones entre los distintos estamentos deben estar reguladas por normas y acuerdos que promuevan una sana convivencia y que cautelen por sobre todo la seguridad e integridad de sus miembros. En especial la de nuestros alumnos.

Dentro de Nuestro Proyecto Educativo Institucional consideramos a los padres y apoderados como actores fundamentales para la consecución de nuestros objetivos, y un apoyo insustituible en la entrega de valores y conocimientos fundamentales en la formación de nuestros alumnos.

Entendemos como Apoderado a la persona que figura en la ficha de matrícula o a la que ha sido designada por el Apoderado como Suplente. Cualquier otro caso no será considerado para ningún fin.

### **Ingreso de los apoderados al establecimiento**

El ingreso de apoderados al establecimiento puede entenderse por diversos motivos, entre los que se encuentran los que describiremos a continuación, y para los cuales establecemos algunos criterios básicos, de orden tanto administrativo como de convivencia y seguridad.

1. Acompañamiento de pupilos al ingreso y término de la jornada:
  - No podrá acompañar al pupilo hasta la sala de clases, a menos que éste se encuentre impedido físicamente.
  - El apoderado no podrá ingresar al colegio a menos que desee justificar un atraso, inasistencia, o autorizar el retiro del estudiante (por escrito) dentro de la jornada. En este caso deberá permanecer en portería y en ningún caso circular por el colegio.
  - En caso de necesitar entrevistarse con algún docente, inspectoría general, coordinador académico y/o equipo de especialistas, solicitar cita por escrito o en los horarios establecidos por cada docente y directivo para atención.
  
2. Esperar a su pupilo mientras desarrolla un taller o actividad extra programática:
  - El apoderado deberá esperar en el hall de entrada hasta que el estudiante finalice la actividad.
  - En caso de haber sido citado a una reunión con el monitor o docente encargado del taller, deberá esperar en portería hasta que el responsable lo autorice a ingresar.
  
3. Asistir a una citación de apoderados, por parte de un docente, profesional de apoyo multidisciplinario, docente directivo, inspectoría o dirección, para lo cual se le solicitará una confirmación escrita y se confirmará en portería.
  - El apoderado deberá esperar que la persona con la cual deba entrevistarse venga a buscarla o autorice el ingreso a la oficina.
  - En ningún caso, ni al ingreso, ni a la salida el apoderado podrá circular por el complejo, ni entrevistarse con ningún funcionario.
  - En caso de haber sido citado y no haber concurrido, el apoderado deberá solicitar por escrito una nueva fecha y hora. No podrá solicitar ser atendido, bajo ningún concepto por un docente si este se encuentra en el aula. Ni tampoco podrá exigir ser atendido por algún otro funcionario si no ha solicitado una entrevista, previamente
  
4. Retiro de estudiantes durante la Jornada de clases
  - El apoderado que desee retirar a su pupilo, deberá ceñirse al establecido en el protocolo de “Retiro de Alumnos”, cumpliendo con los horarios que en él se establecen.
  - El apoderado deberá identificarse en la puerta del colegio y posteriormente solicitar el retiro en inspectoría general, siempre y cuando cumpla con los criterios mencionados en el protocolo, en caso de que se le autorice el retiro, el apoderado deberá esperar en la de entrada el tiempo que tome ubicar a su pupilo en las instalaciones del colegio, sobre todo durante las horas de recreo y colación
  - No podrá por ninguna causal circular por el colegio buscando personalmente al estudiante.
  
5. Entrega de colaciones en horario de almuerzo

- Las colaciones deberán ser entregadas en portería, debidamente rotuladas, en los horarios de recreo y/o colación establecidos.
  - El apoderado deberá retirarse una vez que haya dejado la colación, o bien esperar en portería, en ningún caso ingresar al establecimiento. El complejo cuenta con el personal idóneo para cerciorarse que los estudiantes, especialmente los más pequeños, se alimenten y se tomen el tiempo adecuado para hacerlo. Si por alguna razón de fuerza mayor, ya sea de orden médica o por razones de salud (administración de un medicamento o suplemento alimenticio, etc.) el apoderado deba estar presente en el colegio, deberá ser autorizado por un miembro del equipo de gestión. En ningún caso estará autorizado a ingresar a otras dependencias del colegio..
6. Llamado de urgencia por parte del colegio
- En este caso se entenderá como producto de una emergencia: accidente o alguna situación de extrema gravedad que haga imprescindible la presencia del apoderado en el colegio.
7. Invitación a un evento o celebración dentro del establecimiento
- Ya sea, premiación, ceremonias de licenciatura o alguna otra actividad programática a la cual el apoderado haya sido expresamente invitado por el funcionario responsable del evento o actividad.
  - En el caso de que los apoderados deban acompañar a sus pupilos a un paseo o salida pedagógica, estos deberán congregarse en el lugar designado por el colegio y con previa autorización o comunicado del docente o funcionario a cargo.
  - En ningún caso ingresar a las salas u otras dependencias del colegio.

### **Disposiciones generales de seguridad**

1. Queda absolutamente prohibido el ingreso de apoderados al colegio en estado de ebriedad, bajo la influencia de drogas o portando elementos que pongan en peligro la integridad física y moral de la comunidad.
  2. Queda absolutamente prohibido el ingreso de apoderados que asistan a filmar o fotografiar estudiantes (que no sean sus pupilos) o con el fin de filmar aulas, patios u otros espacios del colegio, sin la previa autorización de dirección. Entendemos que durante las ceremonias, los apoderados podrán fotografiar a o filmar a sus pupilos.
  3. Igualmente, está prohibido el ingreso de apoderados al recinto (patios, oficinas, salas de clase u otros espacios), manifestado estados de agresividad y/o violencia, profiriendo amenazas o falseando la identidad.
  4. El apoderado no podrá exigir ser atendido en compañía de terceros que no sean el apoderado suplente.
  5. En caso de que cualquiera de las anteriores situaciones no se respeten, se solicitará la presencia de algún servicio de orden y seguridad públicas (Carabineros, PDI), toda vez que se ponga en riesgo la integridad de los miembros de la comunidad.
- La Institución es consciente de que los profesores cumplen con diversos roles como

parte de su labor docente, y como tal, no pueden abandonar un curso para atender a algún apoderado. Por esa razón, se ha dispuesto de un horario de atención de apoderados, el cual, será notificado en la primera reunión de padres de cada año.

Las acciones que deben seguir los padres y apoderados para ser entrevistados por un profesor son las siguientes:

- Tomar conocimiento del horario de atención del profesor en la primera reunión de padres y apoderados.
- Enviar una comunicación al profesor u otro funcionario con que se desea entrevistar para solicitar una hora de atención.
- Presentarse en la fecha y hora convenida en inspectoría para ser atendido.
- Si un apoderado requiere hablar de manera urgente con el profesor jefe, deberá dar aviso a Inspectoría, la cual se contactará con el profesor e informará al apoderado la disponibilidad de este.
- Cada entrevista deberá quedar registrada en el libro de clases y se completará una ficha de atención de apoderados que serán archivadas en inspectoría general, APSI, PIE según corresponda la atención.

## **DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE MALTRATO INFANTIL, ABUSO SEXUAL INFANTIL Y AGRESIONES SEXUALES**

El presente documento contiene los criterios preventivos y procedimentales frente a situaciones de maltrato, abuso sexual y de agresiones sexuales infantil y adolescente.

### **Marco legislativo**

En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 Nº1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

En relación a la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios públicos, directores de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.

La Ley Nº19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito

## Definición del abuso sexual

El abuso sexual infantil es el contacto o interacción entre un niño con un adulto, en el cual el menor es utilizado para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños del mismo o diferente sexo del agresor.

Es un delito y se castiga por la ley ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niños.

### Tipos de abuso sexual

**Abuso sexual propio:** es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño. Generalmente consiste en tocaciones del agresor hacia el niño o de estos al agresor, pero inducidas por él mismo.

**Abuso sexual impropio:** es la exposición a niños de hechos de connotación sexual, tales como:

- Exhibición de genitales.
- Realización del acto sexual.
- Masturbación.
- Sexualización verbal.
- Exposición a pornografía.

**Violación:** es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño menor de 12 años (según establece el Código Penal).

**Estupro:** es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

## Introducción

Existen diversas definiciones respecto a lo que es el abuso sexual infantil y las agresiones sexuales. Exponemos dos que recogen los principales elementos y son ampliamente reconocidas.

Una forma grave de maltrato infantil es el abuso sexual infantil y adolescente, entendido como “la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada, en que el ofensor obtiene gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión”.

Se definen las agresiones sexuales como “actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje y que atentan contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, en este caso niño o adolescente”.

### **En síntesis**

- Existe una relación de desigualdad o asimetría de poder.
- Hay una utilización del afectado como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Hay maniobras coercitivas de parte del agresor: seducción, manipulación, amenazas, etc.

**CUALQUIER FORMA DE ABUSO SEXUAL INFANTIL ES UNA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y, POR TANTO, CONTRARIA A LOS VALORES EXPRESADOS EN NUESTRO PEI**

### **Algunas consideraciones**

La familia es la primera responsable de la protección de niños y adolescentes ante situaciones de abuso sexual, cuestión que es también compartida por el complejo y por otras instituciones sociales.

Ante situaciones de maltrato infantil y adolescente, agresiones y abuso sexual, se debe siempre priorizar el interés superior del menor de edad, con el fin de no aumentar el riesgo de vulneración y agravar el daño.

### **Medidas de Prevención**

El complejo capacitará a miembros de los estamentos de la comunidad educativa en materias específicas de prevención, detección y/o tratamiento de situaciones constitutivas de maltrato y/o abusosexual.

Los profesores, asistentes de la educación y demás funcionarios del complejo, deberán estar receptivos ante la presencia de indicadores o señales que den cuenta de una situación de maltrato y vulneración de derechos, de manera que evalúen el contexto en que se presentan para poder advertir una situación de riesgo. Se podrá realizar entrevistas periódicas con apoderados y/o estudiantes, que constituyen una herramienta importante para consignar información relevante sobre la progresión de los cambios notorios de un estudiante de tipo conductual.

Durante el año escolar, se realizarán actividades formativas e informativas relacionadas con esta temática:

Se organizará actividades para los padres y apoderados (por ejemplo, encuentros pa-

dres e hijo, crecer en familia, reunión de apoderados, charlas informativas para las familias) con el fin de promover la formación en torno a la prevención, la protección, el autocuidado, la crianza y la parentalidad positiva, según etapas del desarrollo del estudiante.

Se organizará actividades para los estudiantes (por ejemplo, jornadas de encuentro y reflexión, charlas con especialistas externos, jornadas de cursos), con el fin de promover factores protectores en los distintos ámbitos del desarrollo, los cuales son abordados de manera transversal en diversos espacios formativos, pedagógicos y extracurriculares.

El complejo tiene y desarrolla anualmente un programa de orientación desde prekínder hasta 4° año de educación media, que tiene como objetivo general promover el desarrollo de personas integrales, capaces de interactuar con el mundo que los rodea en forma responsable, libre y solidaria, fomentando en los estudiantes un alto espíritu de superación personal.

El programa está organizado, según sea el ciclo, en ejes temáticos, destacándose: desarrollo personal, salud y autocuidado, relaciones interpersonales, participación y pertenencia, y gestión del aprendizaje.

A modo de síntesis, se busca promover el desarrollo de herramientas, competencias y capacidades para lograr un bienestar integral, reconociendo cada ámbito del desarrollo humano.

El colegio cuenta con un equipo psicosocial (APSI), uno de cuyos objetivos es que los estudiantes logren un desarrollo socioemocional armónico que les permita una buena adaptación a los desafíos de la vida escolar. Lo anterior se hace posible a través de la promoción del bienestar psicológico, la prevención de situaciones de riesgo en el ámbito afectivo y la intervención oportuna de estudiantes que presenten problemáticas con alto costo emocional. Para esto se realizan diferentes actividades; por ejemplo, exploración emocional de estudiantes, acompañamiento personalizado y continuo de los alumnos a lo largo de su vida escolar (seguimiento), derivación y coordinación con especialistas externos, acompañamiento a los padres en la toma de conciencia de las necesidades en el ámbito socioafectivo de su hijo y la responsabilidad que a ellos les compete, orientación y acompañamiento a los profesores tanto en la comprensión de las dificultades de sus alumnos como en la puesta en marcha de estrategias de apoyo, entre otras.

Nuestro procedimiento de “selección y reclutamiento de personal” incluye dentro de sus etapas una entrevista y aplicación de test psicológicos a los postulantes, el cual es aplicado por un psicólogo con el objeto de verificar compatibilidad con el cargo a desempeñar.

Se actualiza semestralmente el certificado de antecedentes del personal del establecimiento.

Se consulta semestralmente el registro nacional de condenados por delitos sexuales contra menores de edad, para cada contratación nueva y para el personal contratado previamente.

Estos procedimientos se realizan conforme al reglamento interno de orden, higiene y seguridad.

El colegio posee contacto con la red pública de apoyo local, por ejemplo, Municipalidad, OPD, Programa SENDA en la Comuna, Ministerio Público, Carabineros y Policía de Investigaciones, CESFAM.

### **Protocolo de actuación**

- Quien detecte, es decir, tome conocimiento o sospeche de una situación de abuso sexual, deberá, inmediatamente, informar a la dirección y/o a la coordinación de convivencia escolar.
- En el caso que se informe en dirección, se escuchará y remitirá el caso a la coordinación de convivencia escolar. Se dejará registro por escrito, en la hoja de registro de entrevista que corresponde.
- En el caso que se informe a la coordinación de convivencia escolar, se dejará registro por escrito, en la hoja de registro de entrevista que corresponde y se informará en dirección.
- La dirección o quien la represente, comunicará oportunamente la situación a la familia y deberá efectuar la denuncia del caso en Carabineros, PDI, Ministerio Público, OPD o Tribunales.
- Estos procedimientos deben ejecutarse antes de las 24 horas de conocido el hecho.
- El encargado de convivencia escolar dejará registro escrito de los relatos o testimonios, recopilará antecedentes administrativos y cualquier otro de carácter general que pueda colaborar en la investigación y/o medidas que se puedan adoptar posteriormente, evitando cualquier emisión de juicios personales.

No es función del colegio investigar delitos ni recopilar otras pruebas sobre los hechos, sino actuar oportunamente para proteger al niño o adolescente, denunciar los hechos y realizar la derivación pertinente.

Considerando que debe haber una priorización en el interés superior del niño o adolescente, así como para cautelar la presunción de inocencia de la persona adulta sindicada como autor de abuso sexual, el complejo separará al posible victimario de la presunta víctima, teniendo en consideración los derechos que a ambos les asisten.

Si las víctima y victimario fuesen estudiantes del establecimiento, se evaluará si procede la suspensión como medida de resguardo, mientras el colegio adopta una resolución. También se diseñará un plan de acción que contenga medidas que posibiliten la adecuada y oportuna atención de necesidades académico- pedagógicas, formativo-disciplinarias y de contención y apoyo para los estudiantes directa e indirectamente involucrados, de acuerdo al manual de convivencia escolar, a los protocolos com-

plementarios y según las posibilidades concretas en recursos humanos, materiales y/o de infraestructura.

Si el victimario fuese un funcionario, se actuará según el reglamento interno de orden, higiene y seguridad (RIOHS). Por lo que se procederá a solicitar la investigación de un sumario interno al departamento Jurídico de la Ilustre Municipalidad quien asignará un fiscal para tal efecto.





## Anexo

# Manual de Convivencia Escolar Educación Parvularia

Complejo Educacional Clara Solovera

## El Quisco

2022-2023



"Creer para crecer... crecer para transformar"  
2022-2023

**Anexo**  
**Manual de Convivencia Escolar (Educación Parvularia)**  
**Complejo Educacional Clara Solovera**

**El Quisco**

**2022-2023**

## **Título I: Consideraciones Generales**

Todos los estudiantes gozan en principio de los mismos derechos, entendiéndose como derecho la facultad que tienen las personas de ejercer libre y de manera autónoma su capacidad de pensar y obrar dentro de una sociedad, teniendo en cuenta los derechos semejantes. La libertad del hombre se encuentra condicionada y limitada por las exigencias que conlleva la convivencia, la cual supone no interferir la libertad de los demás.

La convivencia es la manera en la cual las personas pueden vivir con otras, dentro de un marco de respeto y reconocimiento por la diversidad, es decir, la capacidad de las personas para poder entenderse y además aceptar las diferencias que pueden existir, dependiendo de los distintos puntos de vista que pueden surgir por parte de los integrantes de la comunidad educativa.

La convivencia es un aprendizaje: Se enseña y se aprende a convivir. Es por ello, que la convivencia escolar es primordial dentro del establecimiento educacional, partiendo desde los diversos integrantes de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación, padres, madres y apoderados, por lo tanto, la comunidad educativa debe contar con la disposición en respetar la integridad física y moral de los párvulos orientado a un pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad.

### **Artículo 1. Serán objetivos de este manual de convivencia**

- 1.1 Establecer un marco de interacción cuyos principios favorezcan la sana convivencia y orienten el desarrollo integral de los miembros de la comunidad educativa.
- 1.2 Establecer protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, promoviendo el entendimiento entre las partes y la implementación de las medidas reparatoria a los afectados.
- 1.3 Promover acciones y programas de prevención, reparación y apoyo en el marco de la sana convivencia y el proyecto educativo institucional.
- 1.4 Establecer protocolos en caso de emergencia de salud o vulnerabilidad de derechos de los niños.

### **Artículo 2. Para los efectos de aunar criterios entre los miembros de nuestra unidad educativa entenderemos por:**

Sana convivencia escolar: “la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socioafectivo e intelectual de alumnos y alumnas, sino que incluye las formas de relación de los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miem-

bros y actores educativos sin excepción”

Comunidad educativa: la asociación de distintos grupos de personas que tienen roles definidos dentro de la institución, tales como: estudiantes, padres y apoderados, docentes, docentes directivos, sostenedores y agrupaciones que colaboran en red con el establecimiento.

## **Principios de reglamento educación parvularia**

### **1. Niños protagonistas**

El proceso educativo debe estar orientado a promover aprendizajes en niños que son considerados seres únicos, ciudadanos y sujetos de derechos. De esta manera, las prácticas pedagógicas deben ser diseñadas e implementadas considerando la participación de los párvulos. Se deben considerar espacios para la escucha atenta de sus opiniones, preguntas y respuestas, promoviendo la toma de decisiones y el ejercicio de la autonomía.

### **2. Juego**

El proceso educativo debe considerar como foco permanente el juego y las situaciones lúdicas. El juego debe constituir un medio para promover aprendizajes, al mismo tiempo que se considera un fin en sí mismo. De esta manera, el diseño e implementación del trabajo pedagógico deben contemplar un equilibrio entre aquellos espacios destinados a proponer experiencias lúdicas, guiadas por el adulto, y también, momentos exclusivamente destinados al juego libre.

### **3. Sostenibilidad**

Se plantea el desarrollo de procesos educativos que promuevan la participación de los niños como ciudadanos responsables, favoreciendo un actuar respetuoso y consciente, que permita anticipar los posibles efectos de sus acciones sobre el entorno, asumiendo compromisos y realizando tareas destinadas a proteger a quienes los rodean.

### **4. Inclusión y valoración de la diversidad**

El proceso educativo debe ser diseñado e implementado focalizando la atención en las potencialidades de todos los niños. Esto implica diseñar las diversas oportunidades y desafíos que se pueden ofrecer a cada párvulo, eliminando las barreras que puedan obstaculizar su acceso al aprendizaje.

### **5. Familia y comunidad**

El proceso educativo diseñado por cada equipo debe considerar la participación de quienes conforman la comunidad educativa. De esta manera, se espera que generen espacios de opinión, retroalimentación, información y reflexión conjunta.

## **6. Reflexión pedagógica**

Todos los aspectos mencionados anteriormente requieren de un equipo pedagógico reflexivo, crítico de sus propias prácticas, y permanentemente orientado hacia la mejora. Los procesos de reflexión, evaluación y autoevaluación de los equipos educativos constituyen un aspecto fundamental para el diseño e implementación de prácticas pedagógicas eficaces, oportunas y pertinentes en relación con las características, intereses, fortalezas y requerimientos de cada grupo de niños.

### **TITULO 2: Derechos y deberes de la comunidad educativa nivel párvulo**

#### **Artículo 1. Derechos de los niños**

- a. Ser tratado de forma digna, por los miembros de la comunidad educativa, sin sufrir discriminaciones arbitrarias originadas por sus creencias religiosas, su pertenencia étnica y/o nacionalidad, su orientación sexual o política, su condición socioeconómica, su aspecto físico y/o NEE. Además de las características de su familia y lugar de residencia.
- b. Ocupar o utilizar de manera responsable las dependencias y bienes materiales de la comunidad educativa según corresponda.
- c. Recibir una educación que desarrolle al máximo sus capacidades intelectuales, físicas, y sociales, y que tenga consideración los rasgos propios de su etapa de desarrollo, tanto para la entrega de la información como para el fortalecimiento de competencias de autocuidado (disposiciones mineduc)
- d. A ser atendidos por la educadora, psicólogo, unidad técnica, trabajador social en las diferentes dificultades que pueden presentarse en las actividades curriculares y/o sociales-económicas
- e. Recibir un trato basado en todo momento con respeto y sin discriminación de ninguna índole por todos los agentes de la comunidad educativa.
- f. Recibir una educación integral que desarrolle al máximo sus capacidades intelectuales y sus habilidades sociales como las emocionales, de acuerdo con el proyecto educativo institucional.
- g. Participar e incorporarse como agente fundamental de la institución educativa, tanto en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento y a expresar su opinión.
- h. Recibir un trato digno, respetuoso y no discriminatorio.

#### **Artículo 2. Deberes del niño y niña**

Es deber de todo estudiante cumplir con las normas de disciplina que accionan como reguladores de la convivencia escolar, en los términos que establecen los aspectos formales y conductuales que señalan:

- Asistir a clases y cumplir con las actividades académicas, culturales y sociales programadas por el nivel.
- Respetar las normas de orden del nivel, construidas en taller de convivencia escolar

- Mantener una presentación personal acorde a la normativa del establecimiento

#### **Varones**

- Buzo azul marino
- Polera Blanca
- Delantal cuadrille verde

#### **Mujeres**

- Buzo azul marino
- Polera Blanca
- Delantal cuadrille verde

Nota: En caso de que un apoderado necesite solicitar una adaptación para el uniforme o buzo de un estudiante por motivos médicos y/o físicos (NEE), debe gestionar esto, a través de la Dirección del establecimiento educacional.

### **Artículo 3. Respeto al uso del uniforme escolar**

Las prendas de vestir deben venir correctamente marcadas con lápiz de género o bordado con el nombre completo. El establecimiento no se responsabilizará por el extravío de prendas sin marcar.

- Los niños no deben asistir al complejo con artículos de valor como: joyas, accesorios tecnológicos y/o juguetes. se aceptarán juguetes cuyo objetivo sea favorecer la creatividad, imaginación y socialización del párvulo, sin perjuicio de lo anteriormente mencionado. El establecimiento escolar no se responsabilizará por el extravío de estos objetos.
- Mantener la puntualidad con los horarios establecidos por el complejo, tanto al ingreso y salida de clases, como asimismo en recreos y actividades extraprogramáticas que se realicen.

### **Artículo 4. Honestidad y respeto**

- Actuar bajo el valor de la honestidad durante todo su proceso de formación educativa, con relación al respeto con uno mismo, con los demás y con el entorno.
- Mantener una conducta de orden dentro y fuera del aula, evitando distracciones para el buen funcionamiento de clases, evitando conductas agresivas como gritar a compañeros y encargadas del aula, agredir y golpear a otro, mofarse o descalificar a otro, hurtar, etc. Su compartir deberá favorecer un ambiente armonía y cooperación para aprender de forma, permitiendo a la educadora realizar y aplicar las estrategias educativas eficientemente, trabajando en las actividades propuestas por el docente y cooperando activamente con su proceso de enseñanza aprendizaje y el de sus compañeros.

## **Artículo 5. Conducta que afecta la sana convivencia**

- Agredir verbal o físicamente a sus compañeros dentro del establecimiento
- Agredir verbal o físicamente a educadoras de párvulo y/o técnicos en atención de párvulos dentro del establecimiento.
- Faltar reiteradamente a clases regulares, sin justificación de parte del apoderado.
- No acatar órdenes dadas por la educadora y/o técnico en atención de párvulo, referidas a formarse, gritar, mofarse, pelear, golpear, o cualquier acción que sea peligrosa para el párvulo y sus compañeros.
- Comportamientos que vayan en contra de las normas de la institución (hurtar, mentir, vulnerar los derechos del otro)
- Destruir mobiliario del establecimiento, ya sea lanzándolo y golpeándolo.
- El establecimiento no se hace responsable por el extravío de cualquier aparato o implemento tecnológico que se trae al establecimiento escolar.

## **Artículo 6. Acciones formativas y/o reparatoras (estudiante)**

- Resolución pacífica de conflicto (mediación) entre los involucrados y la educadora, en situaciones puntuales o específicas.
- Entrevista con el apoderado en relación con la situación puntual para lograr acuerdos y soluciones por parte de la educadora y/o coordinadora.
- Derivar al equipo de convivencia escolar del establecimiento educacional.
- Mediación y contención escolar que realiza la educadora.
- Derivación a las redes de apoyo para una evaluación diagnóstica especializada y/o tratamiento, si así lo amerita.

## **Artículo 7. Derechos y deberes de los padres y apoderados**

Nuestro proyecto educativo considera indispensable la alianza entre la escuela y la familia, para realizar un trabajo cooperativo, en función de lograr las metas propuestas para los niños y niñas en lo pedagógico y en lo personal social.

Se considera a la familia como la institución con los deberes y derechos, como la primera formadora de sus hijos e hijas y como padres son fundamentales en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Perfil de los padres:

- Respetuosos
- Colaboradores
- Participativos
- Responsables
- Puntuales
- Solidarios

## 7.1 Son derechos de los apoderados

- Solicitar entrevista con la educadora en el horario establecido para la atención de apoderados.
- Ante un problema relacionado con la convivencia escolar, tiene derecho a ser escuchado, a presentar reclamos ante la coordinadora del nivel y recibir atención y respuesta oportuna a sus requerimientos.
- A ser permanentemente informado acerca de su hija en temas tales como aprendizajes, beneficios, sanciones y todo cuanto se relacione con el menos a su cargo, dentro del contexto escolar. (reunión de apoderados, entrevista personalizada, jornada para padres).
- Participar en todos aquellos espacios que requieran representatividad de los padres y apoderados, como son: sub-centros de padres, centro general de padres y apoderados, consejo escolar, comité de sana convivencia escolar y otro que determine el establecimiento.
- Recibir un trato digno, respetuoso y no discriminatorio
- Los padres y apoderados tienen derecho a utilizar, de modo apropiado, los siguientes conductos regulares jerárquicos de solución de conflicto que afecten a su pupilo en el ámbito académico:
  - a. Educadora del nivel (primera instancia)
  - b. Profesional a cargo del nivel educativo de párvulo (segunda instancia)
  - c. Equipo de convivencia escolar (tercera instancia)
  - d. Dirección (última instancia)
- Los padres y apoderados tienen el derecho a utilizar, de modo apropiado, los siguientes conductos regulares jerárquicos de solución de conflictos que afecten a sus pupilos en el ámbito de la convivencia escolar.
  1. Profesor jefe y/o profesor de asignatura (primera instancia).
  2. Encargado de convivencia escolar (segunda instancia).
  3. Inspector general (tercera instancia).
  4. Director (última instancia).

## 7.2 Son deberes de los apoderados

- Mantener un comportamiento a favor de la labor formativa que se realiza en el establecimiento, respaldando y fortaleciendo el proceso de enseñanza y aprendizaje de manera permanente.
- Brindar un trato digno y respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Los padres y apoderados, tiene un rol activo en el cuidado y resguardo de su pupilo, reforzando sus aspectos positivos y factores de autocuidado, incentivando conductas de autocuidado, incentivando conductas de autorregulación emocional y social en sus hijos, estimulando la empatía y la actitud fraterna en la resolución no violenta de conflictos.

- Los padres y apoderados no deben llamar la atención de ningún otro estudiante que no sea su propio hijo; debiendo este acudir al profesor jefe, inspección o convivencia escolar, en caso de algún problema o desencuentro con un miembro de la comunidad escolar.
- los padres y madres de los estudiantes tienen derecho a recibir información sobre la educación de su hijo, aunque no sean apoderados y no tenga el cuidado personal de su hijo, a menos que exista una resolución judicial que exprese, orden de alejamiento, la que será reconocida solo si se emitió dicha orden vía canales oficiales del poder judicial hacia el colegio.
- Ante una situación de conflicto, seguir el conducto regular de reclamo, informando oportunamente, de manera respetuosa y con un lenguaje acorde a un centro educacional a las instancias a cargo del procedimiento descrito en el presente manual.
- Supervisar diariamente la presentación y aseo personal (pediculosis, corte de pelo, uñas, uniforme, etc.) cuidando presentarse de forma correcta al colegio.
- Preocuparse por la asistencia a clases del educando, que ésta sea diaria y puntual, de tal forma que logre un porcentaje superior a 85% como lo establecen los decretos de evaluación y promoción.
- Asistir a todas las reuniones de padres y apoderados, fijadas por la educadora pedagógica, unidad técnico-pedagógica y dirección del colegio. En caso de falta deberá ser justificada personalmente por el apoderado en el libro de vida del nivel.
- Concurrir al liceo al ser citado por la coordinadora del nivel y/o educadora pedagógica, ante situaciones conductuales, académicas u otras que afecten a su pupilo.
- Asistir dentro del horario estipulado a la citación, en caso de que lleguen atrasados a dicha citación, ésta se suspenderá, quedando el apoderado como ausente, en el libro de vida del nivel que corresponda.
- Estar atento a circulares, calendarios, citatorios y demás comunicados para cumplir estrictamente con las fechas y horas estipuladas en ella.
- Justificar los atrasos reiterados (3) e inasistencias de su pupilo, concurriendo a la educadora del nivel.
- Los padres se comprometen a entregar y retirar a los niños (as) en la puerta de la sala de clases. Una vez que reciban a sus hijos deberán responsabilizarse del cuidado de ellos.
- Los padres deben dejar estipulado en el momento de la matrícula quienes serán los responsables de retirar a su hijo, en caso de que esta situación sufra modificaciones deben informarse personalmente a la educadora, quien realizara el cambio en el libro de vida del nivel con la respectiva firma del apoderado. (No se aceptarán llamadas telefónicas, cedula de identidad o tarjetas de presentación)
- Controlar lo que su pupilo no traiga al colegio: dinero, celular, u otros objetos de valor de cuya pérdida, la dirección del establecimiento y educadora aula no se hará responsable.
- Apoyar actividades escolares, otorgando autorización por escrito para que el menor asista a eventos fuera del establecimiento y que requieran traslado, o generar las condiciones básicas, para que el niño participe óptimamente.
- Los apoderados tienen el deber de acudir al establecimiento cuando se le solicite a causa de un evento disruptivo grave en el cual su pupilo haya protagonizado.

- Los padres y apoderados se encuentran informados que el establecimiento escolar cuenta con el programa de integración escolar, que trabaja con estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales.
- En caso de presentarse otra necesidad educativa especial y/o psicosocial, profesionales de PIE y/o Convivencia Escolar realizarán una derivación a la red de apoyo intersectorial de la comuna (salud, red infancia, inclusión, entre otros), a fin de tener una evaluación o apoyo especializado, que nos permita como establecimiento realizar las adecuaciones curriculares pertinentes.
- Los padres y apoderados tienen el deber de colaborar y controlar que su pupilo tenga un comportamiento positivo que favorezca la convivencia escolar, acorde a los objetivos del complejo educacional, ya sea dentro o fuera de esta, en especial cuando represente y vista el uniforme del establecimiento escolar en una actividad especial y/o vía pública.
- Los padres y apoderados tienen el deber de actualizar direcciones y teléfonos cuando ocurran cambios, información de suma importancia frente a urgencias y/o accidentes escolares del estudiante. El colegio no se responsabilizará de consecuencias por incumplimientos de este punto.
- Los padres y apoderados deben entregar cualquier tipo de información al colegio a través de la libreta de comunicaciones entregada por el establecimiento.
- Los padres y apoderados deben verificar diariamente que su hijo asista al colegio con la libreta de comunicaciones.
- Los padres y apoderados deben hacer buen uso de las redes sociales absteniéndose de hacer comentarios de otros integrantes de la comunidad escolar y/o cualquier otro medio de comunicación.

#### **Artículo 8. Falta graves del apoderado**

- Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Falten reiteradamente y sin justificación a las reuniones de apoderados.
- No cumplir con las normas del manual de convivencia.
- Difundir comentarios verbales, escritos o por redes sociales, que dañen la integridad de los funcionarios, estudiantes y apoderados.

### **PROTOCOLO DE MANEJO DE MALTRATO DE UN APODERADO HACIA UN FUNCIONARIO DEL COLEGIO U OTRO APODERADO**

#### **Artículo 9. Definición**

Se entenderá por “maltrato de apoderado hacia funcionario del colegio” y “maltrato de apoderado a otro apoderado” cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, proferida por parte de un apoderado en contra de un funcionario del colegio o hacia otro apoderado, la cual pueda provocar que la o las víctimas en cuestión tengan temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos, fundamentales, dificultados.

tando o impidiendo, de cualquier manera, su desarrollo o desempeño profesional, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

### **Presentación del reclamo**

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de maltrato de un apoderado hacia un funcionario debe informarlo dentro de las 24 hrs de conocido el hecho, al encargado de convivencia escolar.
2. El equipo de convivencia escolar deberá proceder como en todos los casos de reclamo; es decir acoger al reclamante y registrar, en la medida de lo posible, la descripción de los hechos que motivan el reclamo, los participantes de este y el rol que les cabe a cada uno de ellos (participantes directos, indirectos, testigos, otros), las circunstancias en que esto se hubiera producido (lugar, fechas, etc.) y, en general todos los datos que permitan entender de mejor manera lo ocurrido.
3. Si existiera más de un reclamante, el equipo de convivencia escolar debe consignar por separado los reclamos, con objeto de tener claridad acerca de las distintas versiones.
4. En general, se mantendrá la confidencialidad de la identidad del reclamante, cuando este no sea el funcionario afectado por la falta. No obstante, lo anterior, se le informará que, por razones justificadas, podría requerirse el conocimiento de su identidad, situación que, de ser necesaria, se realizará tomando las debidas precauciones para resguardar su honra y dignidad.
5. Una vez que el reclamo está clarificado, el encargado informará a la dirección para su conocimiento.

### **Indagación del reclamo**

1. Se informará a los directamente involucrados en el reclamo, así como a otros miembros del colegio que les corresponda saber del hecho (específicamente la directora y profesor jefe del apoderado), la situación reclamada, el rol que supuestamente tienen cada uno de estos en ella y el proceso que se realizará para resolver el reclamo. Siempre se privilegiará la comunicación personal (entrevista) con el funcionario y apoderado en cuestión, quedando constancia por escrito de la entrevista.
2. Se pondrá especial atención en actuar en base al principio de inocencia: buscando profundizar la descripción y clarificación de las circunstancias del reclamo, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad al apoderado señalado como autor de la falta mientras dure esta fase del proceso.
3. Sin perjuicio de lo anterior, si el encargado de indagar lo estima pertinente podrá aplicar las siguientes medidas durante el procedimiento y su ulterior resolución:
  - a. Respecto del funcionario del establecimiento o apoderado: Se le derivará a entrevista con psicólogo del establecimiento, u otra profesional interno o externo, para evaluar su condición personal ante la situación que lo afecta. De acuerdo con los resultados de tal evaluación, se solicitará al equipo directivo y dirección autorización para aplicar las sugerencias indicadas por el evaluador. En el caso que, se trate de un funcionario que se haya otorgado licencia médica, se dará curso al procedimiento

institucional estipulado para estos casos.

b. Respecto del apoderado señalado como supuesto autor de la falta: Se le solicitará actuar con prudencia frente a estas circunstancias, evitando interactuar en forma privada con el apoderado o el funcionario afectado por la falta (interacciones que, de ser necesarias, deberán realizarse en presencia de una autoridad del establecimiento).

4. El plazo máximo para indagar faltas de esta naturaleza será de cinco días hábiles y sólo serán prorrogables por motivos justificados, caso en el cual, el encargado deberá informar al equipo directivo y dirección.

5. El equipo de convivencia escolar, atendiendo las circunstancias del reclamo, determinará las acciones requeridas para cumplir su labor, las cuales pueden ser, entre otras: Entrevistar a los involucrados y posibles testigos (presencial), citar a los apoderados, solicitar orientación y/o evaluaciones de especialistas internos o externos del establecimiento, solicitar y analizar diversos antecedentes o evidencias atinentes, confrontar versiones, etc. Cabe señalar que, dentro de las acciones a ejecutar, deberán considerarse obligatoriamente procedimientos que garanticen la escucha de las versiones de los involucrados y acogida de sus posibles descargos.

6. Durante el proceso, el encargado de convivencia podrá aplicar, cuando lo estime pertinente, algunas de las medidas que se indican a continuación, siempre y cuando hayan sido informadas al equipo directivo:

a. Medidas de orientación: acciones que pueden ser realizadas al interior del establecimiento, o por agentes externos al colegio, dirigidos a la acogida y acompañamiento de los involucrados (conversaciones, terapia).

b. Medidas de continuidad de proceso laboral: plan de acción diseñado para que el funcionario pueda cumplir con sus deberes de cargo, siempre y cuando se encuentre en condiciones de hacerlo.

7. Cuando el encargado de indagar haya agotado esta parte del proceso, analizará los antecedentes recabados y decidirá, en base a éstos, la acreditación del maltrato reportado o la desestimación del mismo. Sea cual fuere su conclusión, se le informará a la autoridad competente.

### **Resolución de situación de maltrato de apoderado hacia un apoderado o Funcionario:**

La autoridad que debe resolver respecto de situaciones del maltrato será El Encargado de Convivencia Escolar, escuchado la versión del afectado, situación que se informará al Equipo Directivo.

1. Si el reclamo es acreditado

a. Se debe considerar, a la luz del proyecto educativo y reglamentos del colegio, las siguientes variables antes de sugerir medidas a aplicar:

- La aplicación de un enfoque esencialmente formativo en el manejo de las faltas a

- la buena convivencia.
- Los involucrados deberán tener presente que el maltrato de apoderado a funcionario es un comportamiento que vulnera el Art 10b (párrafo segundo) de la Ley General de Educación, tanto como lo señalado en el manual de convivencia escolar.
  - La naturaleza, intensidad y extensión de la falta, así como las características del afectado.
  - La conducta anterior del responsable;
  - Los antecedentes y descargos presentados por el autor de la falta.
  - Otros aspectos relevantes consignados durante la indagación del hecho.
  - Probándose la agresión se exigirá cambio de apoderado.
- b. La medida y/o sanción sugerida deberá corresponder únicamente a las establecidas en los cuerpos normativos atinentes a la falta cometida, pudiendo ser el manual de convivencia escolar, reglamento interno del colegio, obligaciones contractuales u otras normas o compromisos suscritos por el autor de la falta.
- c. En los casos en que existan dudas respecto de las medidas susceptibles de ser tomadas, se consultará a un asesor jurídico u otros organismos competentes para clarificar la resolución.
- d. Una vez decididas las medidas a tomar, la autoridad designada, en conjunto con el encargado de indagar, lo comunicarán a las partes, en la extensión y profundidad que les corresponda conocer (cautelando a través de esto la integridad y dignidad de los involucrados).

## **2. Si el reclamo es desestimado**

La autoridad designada, en conjunto con el encargado de indagar, comunicarán la decisión a las partes, en la extensión y profundidad que les corresponda conocer (cautelando a través de esto la integridad y dignidad de los involucrados).

- Sea que el reclamo se acredite o se desestime, al informar a las partes interesadas la resolución final, se hará mediante entrevista personal dejando constancia por escrito, de la resolución y firmando ambas partes.
- El encargado de convivencia escolar consignará los antecedentes del procedimiento en los archivos de convivencia escolar confidenciales.

## **Recursos de Apelación**

- El encargado de convivencia, deberá informar a las partes su derecho a apelar la resolución comunicada y las condiciones para ejercer tal derecho.
- La información entregada debe indicar los siguientes elementos:
  - a. Que tienen el derecho a apelar sobre la o las resoluciones que les han sido comunicadas.
  - b. Que la apelación debe ser presentada por escrito, con la autoría debidamente acreditada, en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados desde la fecha en que se les haya notificado la resolución que la motiva.

- c. Que la autoridad de apelación designada será la dirección.
- d. Que la autoridad de apelación les comunicará la decisión definitiva en un plazo máximo de cinco días hábiles y que ésta tendrá carácter de inapelable.

### **Seguimiento**

- En los casos que se hayan dispuesto medidas que deben ser cumplidas por el autor de la falta, el encargado de convivencia escolar o dirección. Deberá realizar el seguimiento correspondiente, en su defecto, la jefatura directa del funcionario afectado.
- Si el resultado es satisfactorio al término del plazo o condiciones de cumplimiento de la medida indicada, la responsable del seguimiento dejará registrado el cierre del reclamo. En caso contrario, citará al apoderado referido para evaluar la situación y determinar, a partir de los antecedentes disponibles, las líneas de acción a seguir, las cuales deberán respetar las normas del justo procedimiento.
- Respecto del funcionario afectado, el psicólogo del establecimiento, u otro profesional externo al que pudiera ser derivado, generará un informe en virtud del cual, la dirección, conocerá los procedimientos y evaluará la mantención o levantamiento de las medidas especiales que le hayan sido aplicadas.

### **Artículo 10. Reconocimiento**

- Felicitaciones verbales por parte de la educadora de párvulo en el aula de forma periódica.
- Cuadro de honor mensual acorde a logros académicos, asistencia, participación y/o de comportamiento.
- A final de cada semestre se realizará la premiación correspondiente a los estudiantes que han tenido una destacada participación en las diferentes áreas; académica, deportiva, responsabilidad y social entre otras. Adicionalmente se realizará un reconocimiento a cada estudiante según sus progresos personales y/o sociales.

### **Artículo 11. Perfil del docente**

El funcionario que trabaje en el nivel parvulario del colegio, debe cumplir con el siguiente perfil profesional:

- Ser una persona flexible
- Creativa
- Comprometida
- Responsable
- Respetuosa
- Afectuosa
- Con actitud crítica y reflexiva en lo personal y pedagógico
- Lúdica
- Ser positiva
- Actitud mediadora

- Proactiva

### **Artículo 12. Derechos**

- Recibir un trato respetuoso por parte de la comunidad educativa.
- Ser escuchados por los profesionales del CECS.
- Participar en las diferentes actividades del establecimiento.
- Gozar de los estímulos brindados por la institución.
- Los docentes del establecimiento tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Los docentes del establecimiento escolar tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica, emocional y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltrato psicológico por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

### **Artículo 13. Deberes**

- rindar un trato digno y respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Buscar continuamente capacitación y actualización en su área.
- Ser responsable y honesta en su quehacer pedagógico.
- Dialogar con los padres, orientación según las dificultades que se presenten, pensando en el bienestar de los niños.
- Cumplir cabalidad con los horarios y el cronograma de actividades estipulados por la institución.
- Crear un ambiente afectivo, grato, y cálido.

### **Artículo 14. Faltas graves del docente**

- Actuar de forma negligente según perfil del docente de prebásica.
- No cumplir con sus obligaciones pedagógicas.
- Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

### **Artículo 15. Procedimientos remediales**

- Amonestación verbal (máxima 3).
- Amonestación escrita (máxima 3).
- Informe a la inspección del trabajo por incumplimiento de deberes.
- Coeducación del compromiso contractual sin indemnización.

### **Artículo 16. Reconocimientos**

- Celebración del día de la educación parvularia.
- Perfeccionamientos.
- bonos económicos.

## **Medidas formativas**

1. Entrevista formativa y pedagógica con la educadora y apoderado: toma de conocimiento de la situación, acuerdo y compromiso.
2. Profesionales del establecimiento entregan apoyo psicosocial y/o educativo a estudiantes y apoderados.
3. Asistencia obligatoria a intervención y/o talleres de habilidades sociales dirigidas a los apoderados.
4. Incluir al niño y niña en creación de juegos para evitar conductas agresivas y replicar en recreos.
5. Disertación sobre temas en temáticas de valores (empatía, tolerancia entre otros).
6. Pedir disculpas al compañero afectado o al curso
7. Limpiar mobiliario que el estudiante haya rayado
8. Observar y comentar videos educativos relacionado con la sana convivencia
9. Implementar panel responsabilidades
10. Implementar semáforo grupal para evaluar reglamento de aula en forma diaria
11. Implementar grafico de conducta que alteren a la sana convivencia en el aula y realizar comparación de resultados en forma mensual
12. Implementar tarjetas con mensajes positivos para transformar comportamientos que alteraran la sana convivencia dentro del aula
13. Realizar refuerzos grupales a través de juegos o dinámicas en hora de patio.

## **Artículo 17. Salidas Pedagógicas Externas**

La educadora de párvulos deberá comunicar a su respectivo jefe de unidad técnica pedagógica para solicitar la autorización correspondiente a la dirección del establecimiento con 10 días de anticipación, enviando el respectivo formato para dicha actividad, resguardo que se cumplan todas las exigencias que contempla el ministerio de educación para tales efectos.

- Cada niño y niña deberá ser acompañado por el apoderado o tutor responsable durante la salida pedagógica, contemplando previamente la ficha de autorización donde se registre el nombre y la cedula de identidad del adulto a cargo.
- El apoderado deberá salir del establecimiento y regresar al establecimiento con todo el nivel.

## **Artículo 18. Accidentes escolares**

En caso de sufrir un accidente al interior del establecimiento, en el trayecto desde y hacia el domicilio, contar con cobertura de seguro escolar.

### **Valoración de los accidentes escolares**

Por tratarse de una asistencia de primeros auxilios la atención de accidentes está basada en los siguientes principios socorrer, proteger, informar; es por esto que, para un correcto abordaje de los accidentes escolares, el liceo los clasificará según valoración leves, menos grave y graves, la que será realizada por el encargo de primeros auxilios

quien evaluará la lesión del estudiante y determinará, permitiendo el mejor abordaje y manejo de la situación posible.

## **LEVES**

Son aquellos que sólo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves que no generen un daño en el estudiante que afecte su funcionamiento dentro del establecimiento y que pueden ser tratados dentro del establecimiento, sin generar mayor complicación por ser efecto transitorio.

### **Responsables**

Educadora de párvulos, técnicos párvulos, encargado de primero auxilios.

### **Acciones**

1. Ante un accidente de carácter leve, el estudiantes serán llevados a la oficina de coordinación por la educadora que se encuentra en ese momento a cargo del estudiante.
2. La educadora se comunicará con apoderado del estudiante para informar lo sucedido y las acciones tomadas frente al accidente.

## **MENOS GRAVE**

Son aquellos que necesitan de asistencia médica, como heridas sangrantes poco profundas, esguinces, golpes en el cuerpo o extremidades con dolor persistente que necesiten evaluación o exámenes médicos que determinar su magnitud y que no puedan resolverse con la atención básica brindada por el liceo.

### **Responsables**

La educadora de párvulos, técnico párvulo, encargado de primeros auxilios

### **Acciones**

1. La educadora que se encuentra a cargo del nivel deberá informar en forma inmediata a la coordinadora, para organizar el traslado del estudiante a la evaluación previa del encargado de primeros auxilios.
2. El encargado de primeros auxilios, evaluará la lesión y le aplicará los primeros auxilios e inmediatamente se trasladará al centro de salud más cercano, de acuerdo al convenio de accidentes escolares.
3. Paralelamente la educadora de párvulos se comunicará con apoderado del estudiante para informar lo sucedido y las acciones tomadas frente al accidente, indicándole que concurra al centro asistencial.
4. Se dejará constancia en el libro de registro de accidentes escolares sobre el procedimiento y su resolución.

## **GRAVES**

Son aquellas que requieren atención médica inmediata y que se pueden comprometer la integridad del estudiante, como caídas de altura, golpes de alto impacto en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas, pérdida del conocimiento u otros.

### **Responsables**

Coordinadora nivel-educadora de párvulos

### **Acciones**

1. La educadora a cargo del/la estudiante avisara en forma inmediata a la coordinadora del nivel con el fin de activar los protocolos de actuación y posteriormente informar al apoderado del estudiante afectado.
2. Por tratarse de un accidente de carácter grave, en donde no se conocen con seguridad la dimensión de las lesiones, se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y será responsabilidad del encargado de primeros auxilios brindar la atención correspondiente, apoyado por la técnica en atención de párvulo, según sea el caso.
3. Paralelamente será responsabilidad del técnico de párvulos llamar en forma inmediata la ambulancia para su traslado al centro asistencial y completar el seguro de accidentes escolares.
4. La técnico del nivel, será encargado de dar aviso al apoderado del niño de la emergencia y comunicará el procedimiento para el apoderado se presente al centro asistencial. En caso que no sea posible ubicar a los padres y/o apoderado del alumno, será la técnica en párvulo quien acompañe al estudiante hasta que estos puedan ser ubicados.
5. Se dejara constancia en el libro de registro de accidentes escolares.

## **Enfermedades de carácter agudo, pre-existentes o crónicas:**

### **Responsables**

Encargado primeros auxilios - inspector de patio

### **Acciones**

1. En el caso de que el estudiante presente fiebre, dolor de estómago, dolor de cabeza o algún otro signo o síntoma, será atendido por el encargado de primeros auxilios, quien entregará la primera asistencia. Se contactará con el apoderado vía telefónica para que tome conocimiento de la situación y haga el retiro del estudiante

de ser necesario. Si la situación persiste y de no ser posible comunicarse con el apoderado, el estudiante será llevado al centro asistencial que corresponde por la técnico en párvulos, quien acompañará al estudiante hasta que el apoderado concurra al centro asistencial.

2. En los casos que existan enfermedades crónicas que necesiten de cuidados especiales hacia el estudiante, será responsabilidad de los apoderados informar al establecimiento todos los antecedentes necesarios para un correcto manejo en caso de descompensación u otra complicación. Si el estudiante, presenta alguna enfermedad crónica, como: asma, enfermedad al corazón, epilepsia, etc. Que requiera medicación indicada por el médico, serán los padres o apoderados los encargados de traer un certificado médico donde indique el tipo de medicación, dosis necesaria, horarios, vía de administración y cualquier otro antecedente pertinente en casos de emergencia.

### **Artículo 19. Cambio de vestimenta**

- En caso que la vestimenta escolar sea dañada o manchada. Impidiendo al niño o la niña realizar actividades establecidas dentro de la rutina, se llamará al apoderado o apoderada suplente para que asista al establecimiento a realizar el cambio de la prenda dañada o manchada.
- En caso, que el apoderado no sea ubicado o no puede asistir de manera inmediata al establecimiento; la educadora del nivel junto a la técnico cambiarán ropa al párvulo, en virtud del interés superior del niño que enfatiza el bienestar del párvulo y protección en materia de sanidad y seguridad.

### **PROTOCOLO A SEGUIR ANTE UNA DESCOMPENSACIÓN EMOCIONAL O FÍSICA DE UN NIÑO CON UNA NECESIDAD ESPECIAL U OTRA**

1. El profesor interrumpirá su clase para para contener al alumno con la descompensación. A través de una conversación si es una descompensación emocional o contención física si el alumno tiene una descompensación que implique un comportamiento violento y/o agresivo.

La contención física, es un recurso terapéutico que se utiliza en situaciones extremas para mantener bajo control las conductas que implican un peligro elevado para el propio estudiante, para otros, o para los profesionales y/o funcionarios que trabajan en el establecimiento. Asimismo, debemos tener muy claro que la contención se realiza después de que todas las otras técnicas y medidas alternativas no hayan tenido efecto.

Si el riesgo que se percibe es bajo, se realizaran medidas básicas de seguridad como evitar que haya objetos cercanos al alumno/na que puedan ser usados como “armas”. Si el riesgo se percibe como medio, se utilizarán medidas de contención verbal, mostrando una actitud tranquila afable y segura, sin ser desafiante o autoritario. Finalmente, si el riesgo es percibido es alto, intentaremos simplemente sujetar al sujeto o aislarlo del contexto que ha provocado la crisis. Así pues, se recorrerá a la contención

física cuando la conducta del individuo ponga en peligro su integridad o la de otra persona.

2. Si la descompensación interrumpe definitivamente el clima del normal desarrollo de la clase esto es: que el alumno emita improperios, gritos, golpes y llantos; el profesor a cargo debe solicitar inmediatamente la asistencia de inspección, educador diferencial o un profesional.

3. El alumno deberá ser retirado inmediatamente de la sala de clases y ser llevado a inspección, programa de integración, convivencia escolar entre otros, aproximadamente unos 20 o 30 minutos. Para que se establezca y reintegre al aula. Se deberá informar inmediatamente vía telefónica y posterior citación al apoderado con el objetivo de informar sobre la situación ocurrida, dejando registrado en la hoja del alumno/a con todo el proceder protocolar y las firmas de todas las personas que intervinieron.

4. Si en caso de que el alumno descompensado malinterprete el actuar y proceder del profesor a cargo; de acusación de agresión u otros, el profesor deberá en el mismo instante aclarar dicha situación con testigos (educadora, alumnos, o dirección), además de justificar y explicar el protocolo de contención utilizado en beneficio del alumno y el clima educativo, así mismo, deberá registrar en el acta e informe los antecedentes del diagnóstico de la NEE, los protocolos ejecutados, etc.

5. Si la descompensación del alumno es reiterada (más de 2 o 3 veces), el equipo del proyecto de integración, el encargado de Convivencia escolar y dirección procederán con plena facultad a intervenir con un plan de contingencia con el apoderado y tutor; que ayuden a restaurar la convivencia escolar del curso, ayudar al alumno involucrado en pro de su NEE; exigiendo monitoreo, apoyo profesional, familiar o derivación a centro Hospitalario de la comuna de El Quisco (diagnóstico especializado).

6. La entrega de este documento se realizará cuando los/as apoderados/as matriculen a los/as estudiantes en el Complejo Educacional Clara Solovera.

